



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 21 de marzo de 2012, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5

Resolución de 23 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación para 2012 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

6

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones del año 2012, del Programa Centro Andaluz de Danza, para los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica.

15

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Cristóbal Cara Corpas.

18

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eugelio Castro Galiano.

18

Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico» del Estado a doña María José Parejo Guzmán.

18



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026), presenten el auto-baremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Palmeritas.

19

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena.

22

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica.

25

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Candelaria.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

31

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

37

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 23 de febrero de 2012 por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Informática, por el sistema de Concurso-Oposición Libre.

42

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 92/2012, y se emplaza a terceros interesados.

46

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2011.

46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Cristo Rey» de Jaén. (PP. 629/2012).

47

Orden de 30 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Petits 2», de Sevilla. (PP. 573/2012).

47

Orden de 29 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle», de Córdoba. (PP. 845/2012).

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 23 de marzo de 2012, por la que se acuerda la admisión a trámite de la modificación del Plan Especial de Ordenación de la zona de estancia y espera para embarque portuario: Zona de Servicio para Pasajeros del Puerto de Almería (Bayanna).

49

Orden de 23 de marzo de 2012, sobre el cumplimiento de la Orden de 29 de septiembre de 2011, relativa a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Intermunicipal «Áreas de Reserva de Suelo NS-01 Dilar y NS-02 Gójar (Granada)».

50

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 727/2011, y se emplaza a terceros interesados.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 22 de marzo de 2012, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se suspenden las quemas de matorral y pastos, las quemas de residuos forestales en terrenos forestales y las quemas por actividades agrícolas en zonas de influencia forestal por causas climatológicas.

57

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las modificaciones de las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 10, de 17.1.2012).

58

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 31 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 635/2011. (PP. 415/2012).

60

Edicto de 10 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1575/2008. (PP. 749/2012).

60

Edicto de 29 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 183/2008. (PP. 3361/2011).

60

Edicto de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 316/2009. (PP. 704/2012).

61

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1039/2012).

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

63

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

64

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica la resolución por la que se declara la cancelación de la inscripción de la empresa que se cita, en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

65

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

65

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

65

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones que se citan.

65

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la persona que se cita.

66

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.

66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación audiencia, a las entidades que se relacionan, para el día 26 de abril de 2012.

66

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

67

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de enero de 2012, de cumplimiento de resolución, y la Resolución de 20 de marzo de 2012, por la que se dispone la publicación de determinaciones suspendidas del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola (Málaga).

68

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución desestimatoria en expediente de subrogación.

90

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

90

Acuerdo de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

90

Acuerdo de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

91

Notificación de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

91

Notificación de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

91

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 23 de diciembre de 2011, recaída en expediente núm. 2119/2010 de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

91

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 23 de diciembre de 2011, recaída en expediente núm. 3190/2011 de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

92

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 1 marzo de 2011, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005.

92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar. (PP. 706/2012).

93

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 893/2012).

93

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 959/2012).

94

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para ampliación y reforma de nave de aperos en zona de policía de cauces dentro del término municipal de Macharaviaya (Málaga). (PP. 657/2012).

94

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico por concurso oposición libre.

95

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Sdad. Coop. And. Virreina, de disolución. (PP. 774/2012).

101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de marzo de 2012, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, implantó unos requisitos mínimos de formación para el personal auxiliar de ayuda a domicilio y estableció, además, determinadas situaciones transitorias para que las personas que estuvieran trabajando en la ayuda a domicilio y no cumplieran esos requisitos pudieran continuar realizando sus funciones. Posteriormente, la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la anterior, ha continuado con la tarea de profesionalizar a este colectivo y de afianzar su cualificación y mejorar la calidad en el empleo, al disponer que este personal deberá tener la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, acreditada a través de los correspondientes Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

No obstante, debido a que aún no se había comenzado a expedir estos certificados y para que esta circunstancia coyuntural no impidiera la continuidad del servicio, la Orden de 10 de noviembre de 2010 articula el modo de que el personal auxiliar de ayuda a domicilio pueda justificar su cualificación profesional mediante la aportación de otros documentos y, asimismo, que hasta finales de 2011, quienes no dispongan de la cualificación profesional exigida o experiencia laboral necesaria, puedan trabajar en las condiciones que se determinan.

Por otro lado, la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, en su redacción dada por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, ha ampliado de uno a cinco años el plazo para solicitar la expedición del certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio en los supuestos que recoge.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, determina que la competencia en Andalucía para la expedición de los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables corresponde al Servicio Andaluz de Empleo, que los expedirá a quienes los hayan solicitado y demuestren haber superado los módulos correspondientes a dicho certificado, o bien hayan obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que hayan sido adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Igualmente dispone el citado artículo que el Servicio Andaluz de Empleo creará un Registro nominal y por especialidades formativas de los certificados de profesionalidad y de las acreditaciones parciales acumulables, que se expedirán siguiendo el procedimiento que se establezca mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo. Ese Registro se integrará en el marco del Sistema

de Información de los Servicios Públicos de Empleo. En este sentido, recientemente se ha publicado la Orden de la Consejería de Empleo de 11 de noviembre de 2011, por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición, así como la Orden de 11 de noviembre de 2011, conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, por la que se convoca, para el año 2011, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, para las de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

De este modo, se pone en marcha en nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento que dará lugar a la expedición de los certificados de profesionalidad, lo que facilitará la empleabilidad del personal auxiliar de ayuda a domicilio y garantizará que las personas usuarias continúen siendo atendidas por personal cualificado. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo que requerirá el desarrollo de este procedimiento, es preciso articular las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

Asimismo, es necesario establecer las condiciones oportunas para que el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio que no tenga la cualificación profesional pueda prestar el servicio hasta el día 31 de diciembre de 2015, fecha límite fijada por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para que todo el personal auxiliar de ayuda a domicilio que trabaje tenga acreditada su cualificación.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en lo dispuesto en el artículo 1.2.c) y f) del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición transitoria única de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición transitoria única. Cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio.

1. Hasta que el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio pueda disponer del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, podrá acreditar su cualificación profesional de la siguiente manera:

a) Mediante la copia auténtica o autenticada de uno o varios diplomas o certificados que demuestren haber completado con evaluación positiva, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, los módulos asociados a las unidades de competencia que conforman ese certificado de profesiona-

lidad, junto con la copia auténtica o autenticada de la solicitud de expedición e inscripción del correspondiente certificado de profesionalidad en el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables. No obstante, hasta el día 31 de diciembre de 2012 se exceptúa la obligatoriedad de presentar la copia de la mencionada solicitud para quien aún no lo haya hecho.

b) Mediante la copia auténtica o autenticada de los documentos justificativos de tener experiencia laboral relacionada con sus competencias funcionales, siempre que haya trabajado al menos 3 años realizando tareas relacionadas con esas competencias, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años. El auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio debe participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías no formales de formación que las Consejerías competentes en materia de empleo y educación convoquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias, justificando su participación en el procedimiento mediante la copia auténtica o autenticada de la correspondiente solicitud.

2. Hasta el día 31 de diciembre de 2015, el auxiliar o la auxiliar de ayuda a domicilio podrá prestar el servicio aunque no acredite su cualificación profesional siempre que, con carácter previo al inicio de su trabajo y mediante un certificado de un centro autorizado para impartir ciclos formativos o una entidad o centro acreditado para impartir la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, justifique haber iniciado la formación conducente a la acreditación de la cualificación profesional específica de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o, al menos, en el caso de no poder iniciarla por la falta de adecuados cursos de Formación Profesional para el Empleo disponibles en su municipio, se comprometa por escrito a hacerlo, debiendo iniciarla en cuanto sea posible.»

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular del órgano competente en materia de dependencia a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2012

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación para 2012 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas, entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan GYGA:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.

2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en juventud andaluza.

3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2012 debe colaborar en la consecución de estos grandes retos del Plan GYGA y por ello va a centrar sus esfuerzos en la formación específica de la juventud en competencias para la emancipación, como estrategia para una mejor incorporación laboral. De igual modo se apoya también la formación encaminada al fomento entre la juventud de la participación y valores que permitan el desarrollo personal y social de las personas jóvenes. Asimismo va a incidir en el área de calidad de vida, ocio y tiempo libre a través de la formación en prevención de conductas de riesgo, difusión de hábitos de vida saludable, prácticas de ocio educativas, fomento de actividades deportivas y potenciación de la creatividad.

Igualmente el Instituto Andaluz de la Juventud considera relevante formar a aquellas personas que trabajan directamente con la juventud en una doble vertiente, por un lado los y las profesionales, a quienes se oferta un programa formativo encaminado a mejorar su práctica profesional, multiplicando con ello el efecto de la formación. Por otro lado, a otros y otras jóvenes tales como Corresponsales, Informadores/as y Dinamizadores/as Juveniles encargados de difundir, transmitir y dinamizar información de utilidad para la población juvenil andaluza.

Asimismo, es fundamental incidir en la formación dirigida al movimiento asociativo juvenil ofertándole recursos para fomentar, mejorar y potenciar el tejido asociativo.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de este colectivo tan importante en nuestra sociedad.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Por ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Formación para 2012 y publicación de la oferta de actividades formativas.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2012 y

se procede a hacer pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo distribuidas por provincias, que se contienen en el Anexo de la presente Resolución, y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo en la dirección www.junta-deandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Estructura del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a los siguientes Programas:

1. Formación para el Personal Técnico de Juventud, Corresponsales Juveniles e Informadores Juveniles: Actividades formativas dirigidas no sólo al personal técnico de juventud de los Ayuntamientos y otras corporaciones locales, sino también a animadores/as socioculturales, monitores/as de tiempo libre, educadores/as sociales y cualquier profesional que trabaje con el colectivo juvenil, así como a personas jóvenes encargadas de difundir, transmitir y dinamizar información de utilidad para la juventud.

2. Formación para la Empleabilidad y la Emancipación: Mediante esta línea ofertamos a las personas jóvenes formación en capacidades básicas que pueden resultar útiles para el desempeño de un puesto de trabajo y por otro lado incluimos acciones directamente encaminadas a la adquisición de conocimientos específicos en determinadas áreas de nuestra competencia, al objeto de incrementar sus posibilidades de ingresar en el mercado de trabajo.

3. Formación en Calidad de Vida, Ocio y Tiempo Libre: Incluye la formación dirigida a jóvenes en general y centrada en cuestiones relacionadas con hábitos de vida saludables, consumo responsable, prácticas de ocio educativo, fomento de actividades deportivas e impulso de la creatividad.

4. Formación en Participación y Valores: Conjunto de actividades formativas dirigidas a personas jóvenes al objeto de fomentar la participación social de la juventud de manera eficaz, como herramienta de transformación de la realidad en la que están inmersos. Por otro lado también se impulsa el fomento entre las personas jóvenes de actitudes y valores democráticos, de igualdad, respeto a la diversidad, convivencia y solidaridad.

5. Formación para el Movimiento Asociativo: Dirigida a incrementar las competencias de las personas que forman parte del tejido asociativo juvenil, desde responsables y directivos de las mismas, hasta personal voluntario que colabora con dichas asociaciones o personas interesadas en el movimiento asociativo, al objeto de posibilitar un mayor conocimiento sobre el funcionamiento y la gestión de las propias asociaciones, y dotar a las personas que los forman de capacidades y habilidades relacionadas con la propia finalidad de la asociación.

Tercera. Objetivos del Plan de Formación.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en el marco de las competencias que tiene encomendadas, persigue, con el Plan de Formación para 2012, la consecución de los siguientes objetivos: el desarrollo de competencias profesionales del personal técnico de juventud, de monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales y otros profesionales y personal voluntario del ámbito socioeducativo, incorporando nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajan principalmente con la juventud; apoyar acciones sociales y educativas que se llevan a cabo con jóvenes para incrementar sus posibilidades de acceso al mercado laboral; estimular un uso saludable del ocio y tiempo libre juvenil; reforzar el tejido asociativo juvenil y, por último, fomentar la participación y los valores en las personas jóvenes.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso

de organización y selección de participantes en las actividades formativas que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. El formulario de solicitud es el que figura como Anexo II de la presente Resolución y podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.junta-deandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estará a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará diez días hábiles antes del inicio de la actividad formativa, concluyendo cinco días hábiles antes de la fecha prevista para el comienzo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la actividad formativa convocada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrán presentar de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet). Para la tramitación telemática, las personas interesadas podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica: <https://ws133.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>.

4. La realización de las actividades contenidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud devengará el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es, por consiguiente, requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago del precio público correspondiente.

5. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Sexta. Selección de participantes.

Los criterios de selección están fijados de modo específico para cada una de las actividades formativas en función del programa, sus objetivos y del perfil de las personas destinatarias. Dicha información será publicada en la web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Se contemplará como criterio básico que el alumnado se ajuste al perfil de las personas destinatarias previstas para cada actividad formativa. No obstante, dado que en los cursos presenciales y semipresenciales se considera obligatoria la asistencia, como mínimo al 90% del total de horas de los mismos, también se valorará para los mismos la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Séptima. Información a las personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la

provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares y cursos on-line, donde la participación podrá ser superior.

2. Duración, localidad y calendario. La duración de las actividades formativas y las localidades de realización son las que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurren circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona. Las fechas programadas para el comienzo de cada una de las actividades formativas son las que aparecen

en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

3. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales, y semipresenciales, con y sin prácticas.

4. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán preferentemente en horario de tarde o en fines de semana, aunque también habrá cursos en horario de mañana. En la difusión específica en la web se publicará el horario de cada actividad.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

OFERTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2012

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN ALMERÍA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Información juvenil: Fomento y apoyo asociativo	20	Aguadulce y Almería	7.21
Técnicas para guías turísticos	20	Albanchez	7.21
Participación y formación en valores	20	Albox	7.21
Teatro juvenil y expresión de valores	20	Almócita	7.21
Mediadores/as de educación afectivo-sexual	20	Almería	7.21
Habilidades sociales para el desarrollo personal y social juvenil	20	Almería	7.21
Asociacionismo y habilidades sociales	20	Almería	7.21
Técnicas de información y perspectiva de género para asociaciones	20	Almería	7.21
Reciclaje urbano en el medio rural	20	Bacares	7.21
Tecnologías de la información y gestión de actividades lúdicas	20	Fiñana	7.21
Expresión corporal y crecimiento personal	20	Laujar de Andarax	7.21
Habilidades sociales para la empleabilidad juvenil	20	Olula del Río	7.21
Gestión del patrimonio local a través del asociacionismo	20	Padules	7.21
Habilidades sociales en la búsqueda eficaz de empleo para jóvenes	40	Roquetas de Mar	14.42
Gestión de proyectos de ocio para asociaciones juveniles	20	Serón	7.21
Taller de radio y participación juvenil	20	Sorbas	7.21
Taller de fotografía digital	20	Tabernas	7.21
Técnicas de búsqueda de empleo para jóvenes	20	Terque	7.21
Movimiento asociativo y medios de comunicación	20	Viator	7.21
Técnicas y habilidades de ocio y tiempo libre circense	20	Vicar	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÁDIZ			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Recursos personales para la empleabilidad	25	Algeciras	7.21
Encuentro de técnicos/as de juventud de la provincia de Cádiz	15	Arcos de la Frontera	7.21
Actividades náuticas y educación ambiental	20	Arcos de la Frontera	7.21
Gestión del patrimonio cultural enfocado al turismo	25	Barbate	7.21
Introducción a la información juvenil	25	Barbate	7.21
Gestión del tiempo, orientación laboral y búsqueda activa a través de internet.	20	Cádiz	7.21
Pintando la realidad a través del marketing social	20	Cádiz	7.21
El programa de juventud en acción como herramienta de inclusión social	25	Cádiz	7.21
Integración y convivencia a través del flamenco	25	El Puerto de Santa María	7.21
Inteligencia emocional: habilidades personales y sociales	20	Jerez de la Frontera	7.21
Participación social: funcionamiento y gestión asociativa	20	Jerez de la Frontera	7.21
Creación, gestión y funcionamiento de una asociación	20	La Línea de la Concepción	7.21
Fomento de la participación en jóvenes	20	Los Barrios	7.21
Guía e intérprete del patrimonio cultural	25	Medina Sidonia	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Anima-t: claves y estrategias de la dinamización juvenil	25	Olvera	7.21
Diseño, ejecución y evaluación de proyectos de juventud desde la perspectiva de género	20	Paterna de Ribera	7.21
De la idea al impacto. Proyecto y evaluación de la acción con jóvenes	80	San Fernando	43,27
Competencias emocionales y sociales	20	San Fernando	7.21
Motores de búsqueda para el empleo juvenil	30	Sanlúcar de Barrameda	14.42
Gestión y dinamización de campamentos infantiles y juveniles	25	San Roque	7.21
Animación deportiva	25	San Roque	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Emociones a pie de calle. El movimiento y la forma	20	Córdoba	7.21
Trueque de saberes. Buenas prácticas para mediadores/as juveniles	15	Córdoba	7.21
La comunicación: claves para la participación	40	Córdoba	14.42
El valor de participar	15	Córdoba	7.21
Espasocia II: espacio permanente de formación de asociaciones	20	Córdoba	7.21
La juventud, recursos y estrategias para el análisis de la realidad juvenil	80	Espiel y Pozoblanco	43.27
Artes escénicas y musicales: el musical	32	Montoro	14.42
Diseño y planificación de campañas de prevención en espacios abiertos de ocio juvenil	20	Palma del Río	7.21
Animación turística. Un recurso para el empleo juvenil	50	Priego de Córdoba	14.42
Gestión del patrimonio cultural enfocado al turismo	40	Villanueva de Córdoba	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN GRANADA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Alternativas de ocio nocturno saludable: animación deportiva y grandes juegos	30	Dúrcal	14.42
Habilidades personales y sociales	120	Granada	43.27
Coaching y marketing personal para el liderazgo empresarial. La negociación y la comunicación eficaz en la búsqueda de empleo	24	Granada	7.21
II escuela de emprendedores/as	16	Granada	7.21
Con-sumo cuidado: aprendiendo a consumir	20	Granada	7.21
Escenografía y atrezzo para actividades de animación	20	Granada	7.21
Participa: Ponte las Pilas	20	Granada	7.21
Como favorecer la participación juvenil y no perderse en el intento	25	Granada	7.21
Gestión de proyectos europeos y programas asociados	20	Granada	7.21
Técnicas teatrales: narración oral escénica para el diálogo intergeneracional	28	Huéneja	14.42
Mediación para la convivencia	35	Íllora	14.42
El papel del/la monitor/a de campamento urbano	30	Las Gabias	14.42
Entre gasas y algodones: taller de primeros auxilios para jóvenes	30	Las Gabias	14.42
El/la monitor/a de campamento juvenil. Una salida profesional	30	Loja	14.42
Mediación para la convivencia	35	Motril	14.42
Técnicas de dinamización infantil y juvenil en el medio rural	40	Orce	14.42
La radio como elemento de dinamización juvenil	30	Padul	14.42
Fotografía digital: dinamizando en imágenes	25	Santa Fe	7.21
Crea tu propio logo. Diseña tu marca y conoce los mass media	24	Santa Fe	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN HUELVA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Es posible la calidad de vida tras la emancipación	20	Ayamonte	7.21
Comunicación asertiva, trabajo en equipo y tratamiento de conflictos	20	Huelva	7.21
La mediación en el entorno escolar	20	Huelva	7.21
Encuentros 2.0: tratamiento creativo de conflictos y perspectiva de género	36	Huelva	14.42
Encuentros 2.0: tratamiento creativo de conflictos y perspectiva de género	36	Huelva	14.42
Coaching y marketing personal. Nuevas estrategias para encontrar empleo	40	Huelva	14.42
Taller de habilidades de comunicación	30	Huelva	14.42
Teatro y libertad expresiva. Taller de interpretación y creación escénica	36	Huelva	14.42
Sensibilización sobre los estereotipos de género: formando para el cambio	30	Huelva	14.42
Promoción de la participación juvenil en contextos de vulnerabilidad social: mediador/a de calle. Nivel 2	25	Huelva	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
¡JA!. Alemán para la participación activa y la movilidad	70	Huelva	36.06
Recursos de integración para asociaciones: arte-terapia en la naturaleza	30	Huelva	14.42
Mi-mirada: taller de fotografía creativa	24	Huelva	7.21
Encuentros 2.0: Tratamiento creativo de conflictos y perspectiva de género	36	Isla Cristina	14.42
Producción y promoción de grupos musicales	20	Isla Cristina	7.21
Producción y mezclas de música con edición digital	33	Nerva	14.42
Espacio joven rural. Introducción al asociacionismo y a la animación sociocultural	25	Puerto Moral	7.21
Coeducación sentimental: juventud, amor y perspectiva de género	20	San Juan del Puerto	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Técnicas y recursos de animación en tiempo libre para la participación juvenil	60	Alcalá la Real	21.64
Deportes en la naturaleza y actividades medioambientales. Alternativa turística	50	Andújar	14.42
Recursos para la animación y el ocio nocturno	20	Arjona	7.21
Deportes en la naturaleza y actividades en el medio ambiente. Una iniciativa para la participación juvenil	15	Chilluévar	7.21
Inglés comercial y de negocios para jóvenes	40	Fuerte del Rey	14.42
Juventud y medio ambiente	30	Huelma	14.42
Metodología participativa para la dinamización juvenil	120	Jaén	43,27
Autoconocimiento para el cambio. Crecimiento erótico y desarrollo personal	36	Jaén	14.42
Estrategias de educación en valores	20	Jaén	7.21
¿Medias naranjas? ¡Mejor naranjas enteras! Venciendo las dependencias afectivas	16	Jaén	7.21
El Emprendimiento Juvenil: un valor en alza.	36	Jaén	14.42
Creatividad juvenil: un valor para generar ideas y oportunidades de emprendimiento	38	Jaén	14.42
Asociacionismo juvenil y participación a través del juego	30	Jimena	14.42
El Coaching: Una opción para mejorar el desempeño laboral	40	La Puerta de Segura	14.42
Tiempo libre infantil y juvenil	50	Larva	14.42
Dinamización asociativa juvenil	30	Linares	14.42
Diseño gráfico para jóvenes. Recurso asociativo	30	Martos	14.42
Redes sociales para la movilización y el asociacionismo juvenil	12	Peal de Becerro	7.21
Las asociaciones juveniles. Elaboración de proyectos juveniles	40	Rus	14.42
Inglés empresarial y de negocios para jóvenes	40	Torreperogil	14.42
Gestión asociativa juvenil	30	Úbeda	14.42
Inglés empresarial y de negocios para jóvenes	40	Villacarrillo	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MÁLAGA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Buscando formación y empleo	15	Alozaina	7.21
¿Buscas trabajo? Conoce los recursos y técnicas que mejoran tus posibilidades	21	Benalmádena	7.21
Inglés turístico y comercial	40	Cártama	14.42
Formación de jóvenes en prevención de la violencia de género	20	Estepona	7.21
Compartimos idioma: asóciate	40	Genalguacil	14.42
La música como herramienta asociativa	15	Jubrique	7.21
De la idea al impacto. Proyecto y evaluación de la acción con jóvenes	80	Málaga	43.27
Construyendo igualdad desde el respeto a la diferencia	25	Málaga	7.21
La creatividad: un valor en alza	20	Málaga	7.21
Educación sexual para jóvenes	35	Málaga	14.42
Jóvenes y mayores: Actividad física y encuentro intergeneracional	55	Pizarra	21.64
Asociacionismo a través de la animación infantil	44	Ronda	14.42
Participa y baila	20	Teba	7.21
Taller de animación juvenil	15	Totalán	7.21
El gran teatro de la calle	40	Villanueva de Algaidas	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN SEVILLA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Habilidades lingüísticas en inglés para la mejora de la empleabilidad juvenil	20	Alcalá de Guadaíra	7.21
Autoestima y empoderamiento femenino para la prevención de la violencia de género	25	Alcalá de Guadaíra	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
Movimiento asociativo y discapacidad	30	Brenes	14.42
Animación infantil	20	Camas	7.21
Narración gráfica	20	Carmona	7.21
La empleabilidad. El próximo reto de los jóvenes	20	Cazalla de la Sierra	7.21
Inglés en situaciones prácticas y para el desarrollo personal	20	Écija	7.21
La iniciación a la lectura como herramienta de dinamización juvenil	20	El Cuervo	7.21
Terapias ecuestres como recurso para la empleabilidad	20	Gerena	7.21
Prevención y promoción de la salud en el medio acuático	22	Gerena	7.21
Mediación con jóvenes en riesgo de exclusión social	20	La Algaba	7.21
Taller formativo para mediadores juveniles	20	Las Cabezas de San Juan	7.21
Iniciación a la lengua de signos española	20	Morón de la Frontera	7.21
Estrategias y habilidades para la empleabilidad juvenil	20	San Juan de Aznalfarache	7.21
Estrategias para la acción socioeducativa juvenil	100	Sevilla	43.27
Mediación y gestión de las emociones para la convivencia	25	Sevilla	7.21
Drogodependencia y prisión	25	Sevilla	7.21
Focusing: un recurso de comunicación en el acompañamiento del proceso vivencial	32	Sevilla	14.42
Gestión de asociaciones juveniles	20	Sevilla	7.21
El papel del dinamizador de redes sociales para asociaciones y grupos	20	Sevilla	7.21
Como crear un blog participativo para crear eventos	20	Sevilla	7.21

(Hoja 1 de 3)

ANEXO II



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD			
CLAVE	MODALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA

1 DATOS PERSONALES		
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
DNI/PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO		
C. POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA EUROPEA <input type="checkbox"/> OTRA		ESPECIFICAR OTRA
LUGAR DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	



002000D

2 EXPERIENCIA LABORAL	
SITUACIÓN LABORAL (Marcar una o varias opciones) <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> EMPLEADO <input type="checkbox"/> DESEMPLEADO	
OCUPACIÓN Y/O CATEGORÍA	
LUGAR DE TRABAJO	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja 2 de 3)

ANEXO II

3 ESTUDIOS REALIZADOS				
TIPO DE ESTUDIOS (indicar siempre el de mayor grado)	FINALIZADO	EN CURSO		
PRIMARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
E.G.B./PRIMER CICLO DE E.S.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
2º CICLO DE E.S.O.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
BACHILLERATO / B.U.P. / COU	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
DIPLOMATURA EN:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
LICENCIATURA EN:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
GRADO UNIVERSITARIO EN:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
NIVEL DE CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS				
<input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ALTO				
IDIOMAS QUE CONOCES	FLUIDO	BUENO	BÁSICO	POBRE
INGLÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRANCÉS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ÁRABE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿CUÁL DOMINAS MEJOR?				

4 EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL			
CORRESPONSAL JUVENIL	<input type="checkbox"/>	PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD	<input type="checkbox"/>
INFORMADOR / INFORMADORA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	OTRO TIPO DE MEDIADOR/A JUVENIL	<input type="checkbox"/>
INDICA CUÁL			
<input type="checkbox"/> PROFESOR/A <input type="checkbox"/> EDUCADOR/A <input type="checkbox"/> ANIMADOR/A <input type="checkbox"/> MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE			
<input type="checkbox"/> OTRAS (indicar cual)			

5 EXPERIENCIA ASOCIATIVA			
<input type="checkbox"/> PERTENEZCO A ALGÚN COLECTIVO O ASOCIACIÓN	INDICAR CUAL		
<input type="checkbox"/> COLABORO CON LA ASOCIACIÓN	INDICAR CUAL		
<input type="checkbox"/> PERTENEZCO A LA JUNTA DIRECTIVA	INDICAR CUAL		
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
¿CÓN QUÉ SECTOR DE POBLACIÓN TRABAJAS?		¿EN QUÉ TAREAS DE INTERVENCIÓN?	
INFANCIA	<input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>
JUVENTUD	<input type="checkbox"/>	TOXICOMANÍAS	<input type="checkbox"/>
MUJER	<input type="checkbox"/>	MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/>
MINORÍAS ÉTNICAS	<input type="checkbox"/>	OCIO Y TIEMPO LIBRE	<input type="checkbox"/>
TERCERA EDAD	<input type="checkbox"/>	SOCIAL	<input type="checkbox"/>
COMUNIDAD EN GENERAL	<input type="checkbox"/>	CULTURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR OTROS	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja 3 de 3)

ANEXO II

6	¿CÓMO TE HAS ENTERADO DE LA ACTIVIDAD?		
PUBLICIDAD EN PRENSA	<input type="checkbox"/>	INTERNET	<input type="checkbox"/>
CARTELES IAJ	<input type="checkbox"/>	FOLLETOS IAJ	<input type="checkbox"/>
MURAL IAJ	<input type="checkbox"/>	CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	COMPAÑEROS/AS, AMIGOS/AS	<input type="checkbox"/>
ESPECIFICAR OTROS			

7	¿CUÁLES SON TUS ESPECTATIVAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD FORMATIVA?		
CONOCER EL TEMA	<input type="checkbox"/>	RELACIONARME CON OTROS JÓVENES/PROFESIONALES	<input type="checkbox"/>
PERFECCIONAR PRÁCTICA/CONOCIMIENTO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	AMPLIAR MI CURRÍCULUM VITAE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR OTROS	

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

ILMO.A/SR.A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las acciones formativas de este organismo y la elaboración anual de las memorias de formación.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Bilbao, 8 y 10, 41001 Sevilla o a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es</p>
--

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan las audiciones del año 2012, del Programa Centro Andaluz de Danza, para los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con sus Estatutos aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, entre otras funciones, la promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Para llevar a cabo el impulso en la formación de nuevos valores en el sector profesional de la danza en Andalucía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca para el año 2012 las audiciones para la selección de alumnos/as que podrán participar en los ciclos de formación en danza neoclásica, contemporánea y española pertenecientes al programa de educación no reglada del Centro Andaluz de Danza, destinado a proporcionar cursos de especialización que faciliten la incorporación al sector profesional.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para el año 2012, de las Audiciones del Programa del Centro Andaluz de Danza, para la selección de alumnos/as de los ciclos de formación en danza contemporánea, española y neoclásica.

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Edad: A partir de 18 años (cumplidos en el año 2012).

Nivel: Avanzado.

Equipación:

- Audición Contemporáneo: Zapatillas de media punta.
- Audición Español: Zapatillas de media punta, zapatos de flamenco, falda y palillos.
- Audición Neoclásico: Zapatillas de puntas y media punta.

Tercero. Solicitud y documentación.

Las solicitudes para la participación en las audiciones, dirigidas a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se presentarán preferentemente en el registro de la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A. Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla (en horario comprendido entre las 9,00 y las 15,00 horas), sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cualquier caso deberá remitirse copia de la ficha de inscripción a la dirección de correo electrónico: raul.gomez@juntadeandalucia.es.

Documentación requerida:

- Currículo del aspirante debidamente actualizado.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

- Dos fotografías actuales, una de tamaño carnet y otra de cuerpo entero.

- Carta de motivación.

Cuarto. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá el día 4 de mayo de 2012.

La lista de admitidos/as a participar en las pruebas se hará pública en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) y en la del Centro Andaluz de Danza www.centroandaluzdedanza.es.

Sexto. Fecha de las audiciones y selección de alumnos/as.

Las audiciones tendrán lugar los días 19 y 20 de mayo, en la sede del Centro Andaluz de Danza, sita en el Estadio Olímpico, Puerta A, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

El horario de las audiciones se publicará en la web del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es) una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes.

Séptimo. Jurado.

La selección se realizará mediante un Jurado, que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Doña Pilar Pérez Calvete, Jefa de Estudios del Centro Andaluz de Danza.

Vocales:

- Doña Ana M.ª Bueno Ávila, Profesora de Danza Española.
- Don Olivio Sarrat, Profesor de Danza Neoclásica.
- Doña Isabel Vázquez Torres, Profesora de Danza Contemporánea.

- Doña Rocío García Corrales, Profesora de Danza Española.
- Doña Carolina Armenta Camacho, Profesora de Danza Neoclásica.

- Don Rubén Olmo Leal, Director del Ballet Flamenco de Andalucía.

- Don Francisco Núñez Cabello, Profesor de Danza Española.

- Don Johan Inger, Coreógrafo de Danza Neoclásica.

- Doña Manuela Nogales Florido, Coreógrafa de Danza Contemporánea.

Secretaria: Doña Juana Sánchez Rodríguez, Jefa de Área del Centro Andaluz de Danza.

El Jurado actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no estar incurso en ninguna causa de recusación de las establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la composición del Jurado deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Jurado se regirá, en lo no previsto por esta Resolución, por lo establecido en la sección primera del capítulo segundo

del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración se tendrá en cuenta las puntuaciones obtenidas en la ejecución de las siguientes pruebas:

Contemporáneo:

- Clase de clásico con una puntuación máxima de 2.
- Clase de contemporáneo con una puntuación máxima de 3.
- Improvisación con una puntuación máxima de 2.
- Variación libre (solo de una duración máxima de 1 minuto y medio) con una puntuación máxima de 3.

Español:

- Clase de clásico con una puntuación máxima de 2.
- Técnica de Escuela Bolera con una puntuación máxima de 2.
- Técnica de Danza Estilizada con una puntuación máxima de 2.
- Variación de Flamenco con una puntuación máxima de 2.
- Improvisación con una puntuación máxima de 2.

Neoclásico:

- Clase de clásico de un máximo de hora y media, con una puntuación máxima de 2.
- Interpretación de una variación de repertorio neoclásico seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación de contemporáneo seleccionada por el profesor/a, con una puntuación máxima de 3.
- Interpretación de una variación libre de clásico o neoclásico con o sin puntas, con una puntuación máxima de 2.

Noveno. Procedimiento de selección. De la totalidad de los preseleccionados, se seleccionará un máximo de 30 alumnos para el curso 2012/2013.

Tras la audición, se elaborará una lista según el orden de puntuación obtenida en cada disciplina y se determinará una nota de corte por disciplina, que establecerá el número de alumnos que entrarán a formar parte del curso 2012/2013.

El resultado de esta selección servirá de base para la propuesta de resolución que el Jurado elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quien en base a la misma emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es), y en la del Centro Andaluz de Danza (www.centroandaluzdedanza.es).

En el caso de que se produzcan bajas antes del comienzo del curso y durante el primer mes de clases, los alumnos/as que estén por debajo de la nota de corte podrán incorporarse en el mismo orden que aparezca en la lista de prelación elaborada por el Jurado.

Décimo. Coste de inscripción.

El coste de inscripción y aprovechamiento de los cursos será de 360 euros anuales, que deberán abonarse al inicio del curso. Esta cantidad también podrá hacerse efectiva mediante el abono de tres pagos trimestrales de 120 euros, en cuyo caso, el cómputo de los trimestres se iniciará con la fecha de comienzo efectivo del curso.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANEXO
FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos y nombre:	
DNI:	
Edad:	
Dirección:	
Ciudad y Código Postal:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
Modalidad a la que concurre:	<input type="checkbox"/> DANZA NEOCLÁSICA <input type="checkbox"/> DANZA ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> DANZA CONTEMPORÁNEA
Documentación que aporta:	<input type="checkbox"/> CV <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DNI O DOCUMENTO EQUIVALENTE <input type="checkbox"/> FOTO TAMAÑO CARNET <input type="checkbox"/> FOTO CUERPO ENTERO <input type="checkbox"/> CARTA DE MOTIVACIÓN.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, con la cumplimentación del presente formulario el interesado autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados a un fichero automatizado de contactos, responsabilidad de dicha agencia, identificado como GESTIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN DEL CAD, el cual tiene por finalidad gestionar las actividades formativas del Centro Andaluz de la Danza.

Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lop.d.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: GESTIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN DEL CAD.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Cristóbal Cara Corpas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de octubre de 2011 (BOE de 19 de noviembre de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Cristóbal Cara Corpas, con Documento Nacional de Identidad número 26013059-J, Profesor/a Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito/a al departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 12 de marzo de 2012.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eugelio Castro Galiano.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de octubre de 2011 (BOE de 19 de noviembre de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos

de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Eugelio Castro Galiano, con Documento Nacional de Identidad número 25989401-E, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 12 de marzo de 2012.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico» del Estado a doña María José Parejo Guzmán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 1 de septiembre de 2011 (BOE de 26 de septiembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000272 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Derecho Eclesiástico del Estado», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María José Parejo Guzmán, con Documento Nacional de Identidad número 27324310-B, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.2026), convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 11, de la base Tercera, de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 15 de la base Tercera de la Resolución de 6 de julio de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para rela-

cionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremadados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

Ver Anexo en páginas 24 a 27 del BOJA núm. 35, de 21.2.2012

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Palmeritas.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Palmeritas en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- La Directora Gerente, M.^a Angeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

7. La gestión de la calidad y su Acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Palmeritas.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Palmeritas.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013 Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos

del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.....
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de del, convo-

cado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- La Directora Gerente, M.ª Ángeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

7. La gestión de la calidad y su Acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Esperanza Macarena.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Esperanza Macarena.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla sito en Avda de Jerez s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza tfnos.
correo electrónico en posesión del
título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos interme-

dios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordena-

ción de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- La Directora Gerente, M.^ª Ángeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad
3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
7. La gestión de la calidad y su Acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presen-

tación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Ronda Histórica.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, Calle/Avda./Pza., tfnos., correo electrónico en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de, del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,

Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Candelaria.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Candelaria en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- La Directora Gerente, M.^a Ángeles Tarilonte Delgado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. El análisis de los recursos humanos, estructurales y funcionales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

4. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

5. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

6. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

7. La gestión de la calidad y su Acreditación.

8. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Candelaria.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Candelaria.

3.1.3. Grupo retributivo: C/D.

3.1.4. Nivel: 18.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013 Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover

recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.....
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Sanitario Sevilla.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e), 52.11 y 212 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba por el sistema de oposición libre, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera en la Escala de Analista de Informática.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud

Oposición Libre Analista de Informática», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación, y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Asimismo, deberán abonar la cantidad de 44,95 euros, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Oposición Libre Escala Analista Informática».

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de estarán exentos del pago de los precios públicos:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizara mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.6. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo

y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.7. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

3.8. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la Titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

d) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>). A partir de este momento, con una antelación no inferior a quince días, se anunciará, a través de los medios antes citados, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de proceso selectivo.

Contra dicha resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará en la resolución por la que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad de Córdoba.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad de Córdoba y en el tablón de anuncios del Rectorado, la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que lo hayan superado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, y en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y la puntuación final.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, presentarán en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la Base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido en la Base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.4. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas, serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición, con los ejercicios que se indican a continuación siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, que versará sobre los cuatro bloques del programa de materias que se relaciona en el Anexo II. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Las preguntas que se contesten erróneamente penalizarán restando un acierto por cada tres errores.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

En función de la dificultad de las preguntas y/o del número de aspirantes, queda facultado el Tribunal para establecer el número de preguntas necesarias para la obtención del aprobado.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos, pertenecientes a bloques distintos, de entre los seis que el Tribunal propondrá y versarán sobre las materias que se relacionan en los bloques segundo, tercero y cuarto del programa de materias objeto de esta convocatoria. A estos efectos el Tribunal, junto con la relación de aprobados del primer ejercicio, publicará Acuerdo en el que conste estructura de dicha prueba, tipo de ejercicio, medios a utilizar y demás características necesarias para su realización, debiendo mediar al menos, entre dicha publicación y la fecha de celebración del segundo ejercicio, quince días naturales.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, y su calificación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

3. Calificación final.

Para los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, la calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados.

La mera superación de la fase de oposición no dará derecho al nombramiento de funcionario de carrera, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese éste, se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se dirimirá el empate por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden de acuerdo con lo establecido en la base 6.1.

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas deberán seguir con aprovechamiento una actividad formativa sobre aquellas materias que se determinen por la Gerencia, dentro del Plan de Formación de la UCO.

ANEXO II

T E M A R I O

Bloque 1. Legislación

1. La Constitución Española de 1978: Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.

2. La Administración Pública: concepto. Las fuentes del Derecho administrativo: concepto y clases. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos. La discrecionalidad de la Administración y sus límites. El control de la discrecionalidad.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de regulación. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

4. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Naturaleza y funciones de la Universidad. La autonomía universitaria. Estructura y órganos universitarios. El Espacio Europeo de Educación Superior.

5. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades: El Sistema Universitario Andaluz; principios y objetivos del sistema. La coordinación universitaria: fines y objetivos.

6. La Universidad de Córdoba: Estructura: Centros, Departamentos e Institutos de Investigación. Otras estructuras universitarias.

7. Los Órganos de gobierno y representación colegiados centrales: composición y funciones. Órganos de gobierno unipersonales centrales. El Rector; los Vicerrectores; el Secretario General y el Gerente. Régimen de delegación de competencias.

8. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno colegiados: Las Juntas de Facultad y Escuela: organización y funciones. Los órganos unipersonales de Facultades y Escuelas.

9. Órganos de gobierno colegiados de los Departamentos: El Consejo de Departamento. Los órganos unipersonales de los Departamentos.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales de los funcionarios y derechos individuales de ejercicio colectivo. Deberes de los empleados públicos. El Código de Conducta. La responsabilidad disciplinaria. Las incompatibilidades en los empleados públicos.

11. El personal al servicio de la Universidad de Córdoba. El personal docente e investigador: clases y funciones. El personal de Administración y Servicios: clases y funciones.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en el ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

13. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito de la ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. La Agencia Española de Protección de Datos.

14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores: El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

15. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y comercio electrónico. Firma electrónica.

16. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de Licencia de Uso de Software. La protección jurídica de las Bases de Datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

Bloque 2. Tecnología

1. Componentes Físicos de un Sistema Informático. Subsistema Central y Subsistema de Entrada/Salida. Elementos del Subsistema Central (Unidad Central de Proceso. Memorias Internas. Placa Base). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (Procesadores de E/S, Buses de Expansión, Controladoras de Periféricos, Canales, Interfaces y Periféricos). Dispositivos de Entrada y Salida. Unidades de Almacenamiento. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

2. Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. La planificación de los Sistemas Informáticos. Capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades Básicas de las Unidades Centrales Multiusuarios. Evolución y tendencia de las Unidades Centrales Multiusuarios. Sistemas Departamentales y Grandes Sistemas Centrales.

3. Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas.

4. Concepto y funciones principales de los Sistemas Operativos. Evolución y tendencias de los Sistemas Operativos. Sistemas Abiertos y Sistemas Proprietarios. Administración y Gestión del Sistema Operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización. Herramientas.

5. Elementos conceptuales y arquitectura de los Sistemas Abiertos. Sistemas Abiertos y normalización. Política comunitaria de Sistemas Abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

6. El Sistema Operativo UNIX. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del S.O. UNIX. Otros Sistemas Operativos para Unidades Centrales Multiusuarios.

7. Software libre y de código abierto. El proyecto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

8. El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del Mercado.

9. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Evolución histórica. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

10. El Modelo Relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre Gestores de Bases de Datos Relacionales.

11. Arquitecturas de implantación de un SGBD: Bases de Datos centralizada y distribuidas. Bases de Datos Federadas. Bases de Datos Orientadas a Objetos. Bases de datos documentales y multimedia.

12. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse/Data-Mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Sistemas de Soporte a la decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. La industria de la información.

13. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

14. Planificación e instalación de un centro de proceso de datos. Planificación y ejecución de tareas de producción y sistemas. Gestión de incidencias. Inventario. Distribución de software. Centros de atención a usuarios.

15. Auditoría Informática. Concepto y funcionalidades básicas, Normas técnicas y Estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de auditoría informática. Aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.

Bloque 3. Análisis y desarrollo en implantación de sistemas

1. El paradigma del ciclo de vida de los Sistemas de Información. Definiciones. Evolución histórica. La crisis del software. Modelos de ciclo de vida. La elaboración de prototipos en el desarrollo de Sistemas de Información.

2. Redimensionamiento y ajuste de los sistemas lógicos. La migración de Sistemas de Información en el marco de procesos de ajuste. Reingeniería de Sistemas de Información e ingeniería inversa.

3. Planificación Informática. Niveles en la planificación. El Plan de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento.

4. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

5. Análisis de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

6. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y Orientación a objetos. Otros aspectos del diseño: Interfaz de Usuario y Sistemas de Tiempo Real. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

7. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

8. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

9. Implantación y aceptación de Sistemas de Información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Mantenimiento de Sistemas de Información: enfoques, costes, tareas. Herramientas.

10. Gestión de Proyectos. Conceptos, métricas, técnicas y herramientas. Estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de Sistemas de Información. Planificación. Seguimiento y Control. Cierre del Proyecto.

11. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de Aplicaciones web en el Cliente. Desarrollo de Aplicaciones web en el Servidor. Componentes Distribuidos.

12. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos. Gestores de contenidos (CMS), historia y evolución: Joomla y Drupal.

13. Sistemas eLearning, objetivo, ventajas, componentes principales y estándares. Plataformas más extendidas: Moodle, Sakai, WebCT.

14. Meta4. Modelo de datos: Conceptos DMD. Temporalidad. Representación gráfica. Propiedades. Técnicas de diagramación y conductas.

15. Meta4. Arquitectura de seguridad: Contenedores MSR. Roles de aplicación. Usuarios y autenticación. Seguridad sobre tablas.

Bloque 4. Comunicaciones

1. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

2. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios.

3. El nivel físico. Medios de transmisión guiados: par trenzado, coaxial, fibra óptica. Transmisión inalámbrica; microondas terrestres, microondas por satélite, ondas de radio infrarrojos. Sistemas de cableado para edificios. Interfaces de comunicación de datos.

4. El nivel de enlace: servicios que proporciona. Control de enlace de datos a alto nivel (HDLC). Otros protocolos para el control de enlace (LAPB, LAPD). El nivel de enlace en redes locales.

5. El nivel de red: servicios que proporciona. El nivel de red de Internet: protocolos y servicios IP. Protocolos de encañamiento. Protocolos de reserva de recursos. Protocolos multidifusión. El nivel de transporte: servicios que proporciona. Protocolos de transporte en IP (TCP y UDP). Calidad del servicio. Nivel de aplicación. Aplicaciones OSI. Aplicaciones TCP/IP.

6. Tecnología LAN: aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet (Fast y Giga). Anillos con paso de testigo y FDDI. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

7. Diseño de redes. Tiempos de respuesta. Disponibilidad. Redundancia. Servicios. Gestión de redes y servicios. Sistema de gestión. Gestión de red integrada. La arquitectura TMN. Modelo de gestión en Internet. Modelo de Información (MIB). Modelo de comunicaciones (SNMP). Monitorización de red

remota (RMON). Plataformas de gestión. Organización de un centro de gestión de red.

8. Redes privadas. La Red Corporativa de la Universidad de Córdoba: Conceptos fundamentales y despliegue. Órganos de Gestión y Control de la Red Corporativa. Tipos de Redes y Servicios en la Red Corporativa.

9. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc.

10. Internet. Historia, evolución y características. Redes de soporte. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

11. Servicios de acceso a la información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructura de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad (SSL, HTTPS, etc.). Tendencias.

12. Problemas típicos de seguridad en Internet: intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección: zonas desmilitarizadas, cortafuegos, etc.

ANEXO III

1.º Apellido:, 2.º Apellido:
Nombre:, DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Analista de Informática de la Universidad de Córdoba,

DECLARA, bajo su responsabilidad, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de 20....

(Firma)

Deberá adjuntarse también Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de una antigüedad superior al mes, a fecha de publicación de la convocatoria, como demandante de empleo, así como de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática de esta Universidad por el sistema general de acceso libre.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley

4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y con los artículos 3.e), 52.11 y 212 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática de la Universidad de Córdoba, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala de Operadores de Informática de la Universidad de Córdoba, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se registrarán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el

caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera en la Escala de Operadores de Informática.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma, sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pruebas selectivas Escala de Operadores de Informática», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3 Asimismo, deberán abonar la cantidad de 44,95 euros, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta abierta en el Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Pruebas selectivas Escala Operadores de Informática de la Universidad de Córdoba».

A la solicitud se adjuntará el resguardo original del ingreso o transferencia efectuado.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión de los/las aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de estarán exentos del pago de los precios públicos:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

- Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, se solicitará en la Oficina de Empleo que corresponda, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos señalados en el párrafo anterior. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizara mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante según el modelo que se acompaña como Anexo III.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.7. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

3.8. A la solicitud se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

- b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

- c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

- d) En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

- e) Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso. La documentación acreditativa de

dichos méritos se presentarán, por aquellos aspirantes que superen la fase de oposición, en el plazo que el Tribunal determine.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su caso, y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>). A partir de este momento, con una antelación no inferior a quince días, se anunciará, a través de los medios antes citados, el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas, que reunirá los requisitos que establece el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará formado por siete miembros titulares y otros tantos suplentes nombrados por el Rector y se anunciará en la resolución por la que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de cele-

brarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en la página web de la Universidad de Córdoba resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3, o por otras causas.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá con asistencia del Presidente y del Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes. Estos asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para las tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores y ayudantes deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato en la corrección, siempre que ello fuera posible.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, núm. 5.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las sesiones que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores

que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión.

7. Relación de aprobados.

7.1. Concluido el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, la relación de aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases de que se compone el mismo.

Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

No obstante, contra la mencionada relación podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los medios antes citados, la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

7.3. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final constituida por la puntuación total de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas presentarán en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.a deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título exigido en la base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber soli-

citado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependen, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.4. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Operadores de Informática de la Universidad de Córdoba, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

Córdoba, 8 de marzo de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se divide en una fase de oposición, valorada con un máximo de 60 puntos, y una fase de concurso, valorada con un máximo de 40 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En caso de empate en la calificación final, para establecer el orden, primará la mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate la mayor puntuación por antigüedad.

Fase de oposición:

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 60 puntos.

La oposición constará de un solo ejercicio con dos fases, que podrán realizarse en la misma sesión:

1.ª fase: consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del temario que se relaciona en el anexo II de esta convocatoria.

2.ª fase: Realización de un supuesto práctico, a elegir entre los propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los módulos 2, 3, 4 y 5 correspondientes al temario contenido en el Anexo II y las funciones propias a desarrollar. El supuesto práctico consistirá en la contestación de un cuestionario de carácter práctico tipo test, con tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta.

Las fases no son eliminatorias entre sí. Queda facultado el Tribunal para establecer los criterios de valoración y el mínimo para superar el ejercicio. La puntuación final del ejercicio, que no podrá ser inferior a 30 puntos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases.

Es obligatorio superar este ejercicio para poder continuar en el proceso de selección.

Fase de concurso:

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán aportar, en el plazo que el Tribunal determine, documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 40 puntos.

En esta fase de concurso se valorará:

a) Antigüedad: los servicios prestados en la Universidad de Córdoba como funcionario interino en Escalas de Informática.

Se valorará con 0,48 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 31 puntos.

La certificación de los servicios efectivos prestados en la Universidad de Córdoba será aportada de oficio.

b) Cursos de formación: se valorarán, hasta un máximo de 9 puntos, los cursos impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos Institutos antes mencionados y cuyo contenido guarde relación directa con el trabajo de la plaza a la que se opta (Operador de Informática).

Los cursos se puntuarán a razón de 0,025 puntos por hora de formación.

Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de acceso a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración.

ANEXO II

TEMARIO

Módulo 1. Legislación

1. La Administración pública y los principios constitucionales de actuación administrativa. El principio de legalidad. El principio de jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. Distinción entre reglamentos y actos administrativos.

2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

3. El Espacio Europeo de Educación Superior: Regulación en la LOU.

4. La Universidad en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades: El Sistema Universitario Andaluz: principios y objetivos del sistema.

5. La Universidad de Córdoba: Órganos de gobierno y representación colegiados centrales: funciones. Órganos de gobierno unipersonales centrales. Régimen de delegación de competencias. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de Facultades y Escuelas: funciones. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Departamentos: funciones.

6. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Córdoba.

7. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en el ámbito de la Educación Superior. Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: organización y funcionamiento.

8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito de la ley y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud. El Delegado de Prevención; el Comité de Seguridad y Salud.

Módulo 2. Fundamentos

10. Funcionamiento de los ordenadores. Antecedentes históricos. Generaciones.

11. Unidades de E/S. Bus. Subsistema de E/S. Dispositivos E/S. Unidades de almacenamiento.

12. Memoria. Concepto. Tipos. Jerarquía. Memoria principal de un ordenador.

- 13. Arquitectura de computadores. Elementos del subsistema central. Unidad Central de Proceso.
- 14. Sistemas Operativos. Concepto. Estructura. Clasificación. Multiprogramación y multiproceso.
- 15. Gestión de memoria: Paginación, segmentación y memoria virtual.
- 16. SGBDR. Tipos. Modelo de datos relacional. Normalización.
- 17. Transmisión de datos. Fundamentos. Clasificación de redes. Modelo OSI.

Módulo 3. Administración de sistemas operativos: Linux/Windows

- 18. Linux: Kernel, control de procesos y sistema de ficheros.
- 19. Linux. Gestión de usuarios, recursos, permisos y procesos.
- 20. Linux. Seguridad. Instalación de aplicaciones. Gestión de arranque y parada.
- 21. Windows Server. Dominios y Active Directory. Gestión de Usuarios, grupos y equipos.
- 22. Windows. Estructura del registro. Gestión de usuarios locales, impresoras y recursos.

Módulo 4. Informática en la gestión de Universidades

- 23. Administración de aplicaciones Meta4 PeopleNet y Vega en la UCO.
- 24. Monitorización de servicios y servidores. Protocolos de monitorización: SNMP. Pandora FMS.
- 25. Aplicaciones microinformáticas de la Universidad de Córdoba. Oracle Application Express.
- 26. Administración electrónica en la Universidad de Córdoba. Arquitectura y software básico: @aries, @firma y port@firmas.
- 27. Servidores de aplicaciones. Características y funciones. Tomcat, Glassfish, Weblogic.

Módulo 5.- Redes y comunicaciones.

- 28. Medios físicos de transmisión. Elementos de interconexión de redes.
- 29. Modelo de referencia OSI. TCP/IP. Servicio de Nombres DNS. Enrutamiento. DHCP.
- 30. Estructura de la red informática de la UCO.
- 31. Protocolos y estándares más usados en internet: TELNET, FTP, SMTP, POP3/IMAP, HTTP.
- 32. Cifrado. Infraestructura de clave pública PKI. Certificados digitales. Protocolos SSL/TLS. PGP. Tarjetas criptográficas.

ANEXO III

1.º Apellido: 2.º Apellido:
 Nombre: DNI:

A efectos de la exención del pago de derechos de participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Operadores de Informática de la Universidad de Córdoba,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En....., a de de 20....

(Firma)

Deberá adjuntarse también Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de una antigüedad superior al mes, a fecha de publicación de la convocatoria, como demandante de empleo, así como de no haber rechazado oferta de empleo adecuado, ni haberse negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 23 de febrero de 2012 por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Informática, por el sistema de Concurso-Oposición Libre.

Advertido error material en la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre.

En el apartado cuarto de dicha Resolución, donde se convoca a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, para el próximo día 5 de mayo de 2012; debe decir: se convocan a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 6 de mayo de 2012, a las 10 horas en la Facultad de Filosofía y Letras (Campus Universitarios de Cartuja).

Granada, 20 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

(Rf.º: CIC1208).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Dissecting the pancreas genetic networks using a novel Enhancer Disruption screen in zebrafish», al amparo de la ayuda del programa EFSD/Lilly European Diabetes Research Programme.

Vista la propuesta formulada por don José Carlos Ribeiro Bessa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 20 de marzo de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para

obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1208, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.30.2202 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2012/550).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Euro-

pea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de

Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acredi-

tarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CIC1208.

- Proyecto de Investigación: «Dissecting the pancreas genetic networks using a novel Enhancer Disruption screen in zebrafish».

- Investigador principal: Don José Carlos Ribeiro Bessa.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Carlos Ribeiro Bessa.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manipulación, mantenimiento y generación de líneas transgénicas estables de pez cebra. Técnicas de biología molecular como PCR y clonación.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Bachiller, F.P. II o equivalente.

- Curso de protección y experimentación animal para experimentadores en ciencias biomédicas Categoría B o equivalente.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 943 €.

- Horas semanales: 25 horas semanales.

- Duración: Hasta el 9 de julio de 2012.

- Otros méritos a valorar:

- Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

- Experiencia Laboral en centros de investigación.

- Experiencia con el modelo pez cebra (Diseño de cruces, rastreo de expresión de GFP y RFP en embriones transgénicos de pez cebra y micro inyección entre otras técnicas).

- Experiencia con técnicas de hibridación in situ en embriones de pez cebra.

Ver Anexo Solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 92/2012, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, dentro del procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 92/2012, el cual deriva del recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 92/2012, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Decreto 133/2010), la Directora General de Patrimonio, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2011.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de septiembre y octubre de 2011, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica»,

correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo período y que adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 6 de julio de 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio) en la que se determina, para el ejercicio 2011 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de septiembre y octubre de 2011 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2011, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presenta-

das durante los meses de septiembre y octubre de 2011 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estime pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleado-publico> seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Cristo Rey» de Jaén. (PP. 629/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Dolores López Funes, representante legal de la Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey, entidad titular del centro docente privado «Cristo Rey» (Código 23001986), ubicado en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 10, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 20 de diciembre de 2011.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Cristo Rey» (Código 23001986), ubicado en Avenida Ruiz Jiménez, núm. 10, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es la Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Petits 2», de Sevilla. (PP. 573/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Fernando Oviedo Barrera, representante de «La Nube Feliz, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Petits 2»,

en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 8 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Petits 2», promovido por «La Nube Feliz, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019748, ubicado en C/ Juan Rabadán, s/n, Plaza del Bajondillo, locales 1, 2, 3 y 4, de Sevilla, quedando configurado con 8 unidades de primer ciclo para 120 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 29 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Salle», de Córdoba. (PP. 845/2012).

Examinada la documentación presentada por don Diego Apresa Mancheño, representante legal de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, entidad titular del centro docente privado «La Salle» (Código 14002480), ubicado en C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 17 de febrero de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Salle» (Código 14002480), ubicado en C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de marzo de 2012, por la que se acuerda la admisión a trámite de la modificación del Plan Especial de Ordenación de la zona de estancia y espera para embarque portuario: Zona de Servicio para Pasajeros del Puerto de Almería (Bayanna).

El Puerto de Almería es un puerto de interés general del Estado, cuya articulación urbanística debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, según el cual, la zona de servicio de los puertos estatales ha de ser calificada como sistema general portuario por los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Este sistema general debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente formulado por la Autoridad Portuaria correspondiente. Con carácter previo a la formulación de este instrumento de ordenación de la zona de servicio del puerto, debe esta encontrarse delimitada mediante la aprobación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios (antes denominado Plan de Utilización de los Espacios Portuarios) en dicho puerto, no pudiendo extenderse las determinaciones de aquel plan más allá de la zona de servicio así delimitada.

La tramitación y aprobación del referido Plan Especial se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y de ordenación del territorio, por la Administración competente en materia de urbanismo, con las particularidades que se recogen en el citado artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. A tal efecto, la Autoridad Portuaria de Almería ha solicitado a esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda la tramitación y aprobación de la modificación del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Estancia y Espera para Embarque Portuario: Zona de Servicio para Pasajeros del Puerto de Almería (Bayanna), una vez se ha procedido por dicha Autoridad Portuaria a la formulación del citado Plan Especial.

El Puerto de Almería está situado en el centro del Golfo de Almería, al oeste del delta del río Andarax y al este de los acantilados del Cañarete, formados por las estribaciones costeras de la Sierra de Gádor. Dicho Puerto cuenta con un Plan de Utilización de los Espacios Portuarios aprobado mediante Orden FOM/3116/2004, de 10 de septiembre (BOE núm. 236, de 30 de septiembre de 2004).

La zona de servicio del puerto se estructura en 5 zonas, una de las cuales, denominada «Zona 5: Área de Bayanna», está destinada a estancia y espera de embarque portuario. La inclusión del Área de Bayanna dentro de la zona de servicio del Puerto de Almería se produjo en el año 2004, con la aprobación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, no obstante, sobre la misma ya existía un Plan Especial de Ordenación con la misma finalidad, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de 4 de junio de 2001. Sin embargo, en la actualidad, el suelo no está destinado a ningún uso, ni cuenta con edificación alguna.

De conformidad con el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los Planes Especiales tienen por finalidad, entre otras, establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras.

El Plan Especial que se pretende tramitar tiene por objeto la modificación del anterior Plan Especial de Ordenación de la Zona de Estancia y Espera para Embarque Portuario (Bayanna), aprobado en el año 2001, para así adaptarlo a las nuevas afecciones de carreteras derivadas del proyecto de un nuevo ramal de acceso al Puerto de Almería, además de reflejar la realidad actual de los terrenos propiedad de la Autoridad

Portuaria, ya que estos han sido explanados y su superficie ha aumentado.

En relación a este nuevo Plan Especial de Ordenación de la Zona de Estancia y Espera para Embarque Portuario: Zona de Servicio para Pasajeros del Puerto de Almería (Bayanna), presentado por la Autoridad Portuaria de Almería para su tramitación y aprobación, la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, con fecha 13 de marzo de 2012, ha emitido informe favorable a la admisión a trámite del mismo, en base al informe del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de dicha Dirección General, de 8 de marzo anterior.

A la vista de tales antecedentes y de las disposiciones legales de aplicación, de acuerdo con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; y en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de la misma por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

DISPONGO

Artículo 1. Admisión a trámite de la modificación del Plan Especial.

Se acuerda la admisión a trámite de la modificación del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Estancia y Espera para Embarque Portuario: Zona de Servicio para Pasajeros del Puerto de Almería (Bayanna), formulado por la Autoridad Portuaria de Almería.

Este Plan Especial tiene por objeto la ordenación urbanística detallada de la Zona de Servicio del Puerto de Almería denominada «Zona 5. Área de Bayanna», destinada a zona de estancia y espera para embarque portuario, de conformidad con lo previsto para la misma en el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Almería, aprobado mediante Orden FOM/3116/2004, de 10 de septiembre.

Artículo 2. Ámbito del Plan Especial.

El ámbito del Plan Especial comprende los terrenos de la zona de servicio del Puerto de Almería denominada «Zona 5. Área de Bayanna», de unos 95.000 m², salvo la superficie que ha quedado integrada dentro del nuevo límite de dominio público viario previsto para el proyecto del nuevo vial de acceso al Puerto de Almería. Por tanto, el ámbito total resultante del Plan Especial es de unas 85 hectáreas.

Este ámbito se ubica en el municipio de Almería y cuenta con los siguientes límites: al Sur, con la autovía E-15/A-7; al Oeste y al Norte, con la carretera de enlace de dicha autovía con el puerto; y al Este, con terrenos en los que está previsto realizar un segundo vial de acceso al Puerto de Almería y que actualmente está en proyecto.

Artículo 3. Tramitación del expediente.

La tramitación del presente Plan Especial, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La Aprobación Inicial del Plan Especial corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Tras la Aprobación Inicial, el documento será sometido a un período de información pública por plazo de un mes, me-

diente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería, con audiencia a este municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a los órganos y entidades administrativas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial, para que emitan los pronunciamientos oportunos.

c) A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo resolverá, en su caso, sobre la Aprobación Provisional del Plan Especial.

Una vez realizados todos los actos de trámite e instrucción exigidos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se dará traslado a la Autoridad Portuaria de Almería del contenido del Plan Especial para que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia. Ésta, a su vez, lo remitirá a Puertos del Estado a fin de que formule las observaciones y sugerencias que estime convenientes.

d) La Aprobación Definitiva del Plan Especial corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

e) Tras la Aprobación Definitiva, el Plan Especial se inscribirá en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Se procederá a la notificación de la Aprobación Definitiva del Plan Especial a la Autoridad Portuaria de Almería y a los demás interesados que consten en el expediente administrativo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN de 23 de marzo de 2012, sobre el cumplimiento de la Orden de 29 de septiembre de 2011, relativa a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Intermunicipal «Áreas de Reserva de Suelo NS-01 Dilar y NS-02 Gójar (Granada)».

Visto el proyecto de Plan de Ordenación Intermunicipal de las Áreas de Reserva de Suelo NS-01-Dilar y NS-02-Gójar (Granada), «Coto de Macairena», así como el expediente administrativo instruido por los Ayuntamientos de ambas localidades, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El planeamiento vigente en los municipios de Gójar y Dilar está constituido por sus respectivos Planes Generales de Ordenación Urbanística, aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada los días 30 de julio y 19 de diciembre de 2003, en el caso de Gójar, y 26 de mayo de 2004, 17 de marzo de 2005 y 30 de marzo de 2011, en el caso de Dilar, encontrándose adaptados a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Estos Planes Generales recogían sendas áreas de reserva de Suelo Urbanizable No Sectorizado en el ámbito de sus res-

pectivos municipios, áreas NS-01 en Dilar y NS-02 en Gójar, de 497.984,43 y 714.755,40 m² de suelo, respectivamente, y establecían expresamente la necesidad de proceder a su ordenación coordinada con el otro municipio colindante a través de un Plan de Ordenación Intermunicipal.

Segundo. En cumplimiento de la remisión que al mismo contenían los citados Planes Generales, los Ayuntamientos formularon y tramitaron el presente Plan de Ordenación Intermunicipal (en adelante, POI), cuyo objeto era el cambio de categoría de los terrenos de las áreas NS-01 de Dilar y NS-02 de Gójar, de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable ordenado, innovando los Planes Generales de Ordenación Urbanística de ambos municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero. Mediante Orden de 29 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 201, de 13 de octubre de 2011), de esta Consejería, se acordó aprobar definitivamente de manera parcial el presente Plan de Ordenación Intermunicipal, suspendiendo una serie de determinaciones. Asimismo, la parte restante del Plan se aprobó definitivamente a reserva de la simple subsanación de determinadas deficiencias. En dicha Orden se establecía la obligación de ambos Ayuntamientos de presentar un nuevo documento que cumplimentara lo dispuesto en la misma.

Cuarto. A consecuencia de lo dispuesto en dicha Orden, los Ayuntamientos de Dilar y Gójar han presentado un nuevo documento que establece el cambio de categoría de los terrenos de una parte de las áreas NS-01 de Dilar y NS-02 de Gójar, de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable ordenado. De este modo, en el ámbito del mismo se establecen dos categorías de suelo urbanizable, por un lado, el sectorizado, integrado por los terrenos de lo que era la primera etapa del POI regularizada, de 940.309,01 m² y uso característico residencial, denominado «SUO 1 - Ámbito POI», y por otro lado, el no sectorizado, antes segunda etapa del POI regularizada, de 272.430,82 m² y uso incompatible industrial, denominado «SUNS - Ámbito POI».

Los suelos del denominado «SUO 1 - Ámbito POI», con un techo edificable de 175.195,85 m² y un máximo de 1.106 viviendas, quedan integrados en una única área de reparto de 942.818,01 m²s, con un aprovechamiento medio de 0,1673 UA/m²s.

Quinto. La tramitación a la que ha sido sometido el presente expediente tras la Orden de 29 de septiembre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, es la siguiente:

1.º Con fecha 15 de noviembre de 2011, el titular de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe sobre los plazos previstos por el POI para el inicio y terminación de las viviendas protegidas, conforme a lo exigido en el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2.º Los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, en fechas 30 de diciembre de 2011 (Gójar) y 19 de enero de 2012 (Dilar) aprobaron dos documentos: el Documento de Cumplimiento para la Subsanación de las Deficiencias de la Ordenación Estructural del POI y el Documento de Cumplimiento para Alzar la Suspensión acordada de las Determinaciones de Ordenación Detallada del «SUO1-Ámbito POI», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2011.

3.º Tras requerimiento de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, los Plenos de ambos Ayuntamientos, en fechas 12 de marzo de 2012 (Gójar) y 15 de marzo de 2012 (Dilar) vuelven a aprobar los dos documentos anteriormente citados, presentándolos ante esta Consejería el mismo día 15, quedando completo de esta manera el expediente.

Sexto. El Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo, en fecha 20 de marzo de 2012, emite informe donde se contiene la descripción detallada, el análisis y la valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de planeamiento de referencia, así como un análisis del cumplimiento de las consideraciones y valoraciones que se recogieron en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería de 23 de septiembre de 2011. En base al mismo, el titular de la Dirección General de Urbanismo, el siguiente 21 de marzo, ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento, con ciertas consideraciones y valoraciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este Plan corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 4.3.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. Procedimiento.

La tramitación de este instrumento se ha ajustado a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en cuanto a procedimiento (32.1.1ª.a; 32.1.3ª y 4ª; 32.4 y 33) e información pública y participación (32.1.2ª y 39.1 y 3).

Tercero. Documentación y determinaciones.

El informe de la Dirección General de Urbanismo, de 21 de marzo de 2012, contiene las siguientes conclusiones:

1. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19 y 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y concordantes del Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), entendiéndose que se subsanan adecuadamente, en lo básico y general, las deficiencias señaladas en la Orden de 29 de septiembre de 2011 y en los informes de la Dirección General de Urbanismo, de 23 de septiembre de 2011 y de su Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, de 21 de septiembre anterior, en los que se basó la misma, así como las condiciones impuestas en los informes emitidos por la Agencia Andaluza del Agua, el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, la Consejería de Cultura, Emasa y en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. Se informa favorablemente la Aprobación Definitiva de:

- La ordenación estructural establecida para el SUO 1 - Ámbito POI, cuya sectorización se había aprobado definitivamente mediante la Orden de 29 de septiembre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- La ordenación estructural establecida para el Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS - Ámbito POI, en el marco de lo establecido en el artículo 10.1.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- La ordenación detallada del sector SUO 1- Ámbito POI, que permanecía suspendida conforme a la citada Orden de 29 de septiembre de 2011, cuyas determinaciones se adecuan a la ordenación estructural establecida en el propio POI.

3. Deberá corregirse el error numérico existente en la Ficha del Sector SUO 1 - Ámbito POI, en relación a la Reserva de Sistemas Generales de Espacios Libres.

4. Deberá eliminarse de la ficha del Suelo Urbanizable No Sectorizado, el sistema de actuación y los objetivos que se recogen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5. En lo referente a las Normas Urbanísticas:

- Deberá incorporarse en la Normativa un artículo 5.8, que recoja las determinaciones de los Sistemas Generales, de acuerdo con lo establecido en el resto del documento del Plan.

- El artículo 5.2.2 deberá definir qué porcentaje de uso es el que se entiende por mayoritariamente.

- El artículo 7.11 deberá corregirse y recoger: «Se delimita por el presente Plan de Ordenación Intermunicipal una sola Unidad de Ejecución, coincidente con el área de reparto, con una superficie de 942.818,01 m²».

- En el artículo 8.3.4 deberá corregirse el «uso pormenorizado deportivo», ya que, de acuerdo con el artículo 8.6, no es un uso pormenorizado sino un uso básico.

- De acuerdo con el artículo 8.112, se permite la ampliación de las construcciones existentes en el Cortijo de Macarena, lo cual no tiene sentido ni es coherente con lo recogido en el Estudio de Impacto Ambiental en el que se recoge que «la zona Z5 «extremadamente visible» se conserva libre de edificación en su totalidad, exceptuando las operaciones de restauración del cortijo existente». Por ello, deberá eliminarse tal contradicción, de modo que no se permita la ampliación del citado Cortijo y sí su regularización y restauración, a pesar de lo recogido en el artículo 6.4 de la Normativa, a través del cual se admiten las obras de ampliación, que no serán posibles por la zona de extrema visibilidad Z5 en la que se encuentra el Cortijo.

- En el artículo 8.211.bis existe un error material, puesto que se recoge el uso básico «Comercio y Servicios y Oficinas» como uso determinante y como uso permitido, por lo que deberán eliminarse tales usos básicos como usos permitidos.

- Deberá cambiarse la ubicación del artículo 9.5.3 referente al Cortijo de la Zapatera, puesto que dicho artículo se encuentra en las Condiciones Particulares de la Zona de Residencial Vivienda Libre, cuando el Cortijo de la Zapatera, ubicado en la parcela R-34 bis tiene el uso terciario, el cual se regula en la Subsección 5.ª, debiéndose introducir dicho artículo en la citada Subsección 5.ª.

- Deberá modificarse el 9.23, en coherencia con la Estrategia que en este sentido establece el POI (los áticos habrán de computarse a la hora de establecer el máximo número de plantas y la altura máxima), de tal manera que los áticos no se permitirán por encima de la altura máxima establecida, en ningún caso.

- En relación con lo anterior, cabe mencionar que el artículo 9.35 «Condiciones Particulares y de Edificación» de la Zona de Servicios Urbanos e Infraestructuras, no recoge una limitación de altura de las edificaciones, lo cual deberá completarse de manera que no pueda sobrepasarse la altura máxima permitida para las distintas parcelas, de acuerdo con la Estrategia Paisajística del POI.

- Los artículos 8.153, 8.179, 9.7, 9.18, 9.31 y 9.33 deberán completarse de manera que la altura máxima de las edificaciones sea la que establecen los citados artículos, con las limitaciones recogidas en el cuadro general de parcelas.

- Deberá eliminarse el artículo 9.41, ya que se trata de una norma que se presta a diferentes interpretaciones, tal como se recoge en el Condicionado J de la Declaración de Impacto Ambiental.

6. En cuanto a la Memoria Justificativa:

- En lo referente al SG-TUR-2, puesto que este Sistema General se localiza fuera del ámbito del POI y no se encuentra acreditada la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Planeamiento de Gójar en tramitación, los suelos del SG-TUR-2 no pueden adquirir en este procedimiento la subcategoría de suelo no urbanizable protegido para el desarrollo del Campo de Golf y de los espacios agroambientales adscritos al campo de golf.

De manera que deberá eliminarse del Plan de Ordenación Intermunicipal cualquier referencia a la nueva propuesta de subcategoría de suelo no urbanizable.

- Existen errores en las edificabilidades por usos recogida en la página 229 de la Memoria Justificativa puesto que algunas edificabilidades no coinciden con las recogidas en otros apartados del documento de la propia Memoria Justificativa (páginas 218 y 219), de la Ordenanzas y de otros documentos que integran el POI, de manera que deberán corregirse en coherencia con lo recogido en el resto de la documentación del Plan.

- Deberán corregirse los errores existentes en el cuadro de la página 220 de la Memoria Justificativa, de manera que los Sistemas Generales estarán incluidos en el sector, adscritos al mismo o serán cargas externas, pero no podrán ser internos y adscritos al sector como se recoge para el SG-COM-08.

El mismo error deberá corregirse en el citado cuadro que se recoge en la página 5 del Documento de Cumplimiento para la Subsanación de las Deficiencias de Ordenación Estructural del POI.

- El apartado 4.5.1 «Justificación de los coeficientes adoptados» deberá completarse, de manera que se recoja la justificación completa que se incorporó a la Memoria Justificativa del documento del POI, aprobado definitivamente con sujeción a la Orden de 29 de septiembre de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- Asimismo, deberá introducirse en la Memoria Justificativa el Anexo de Compromisos de Ejecución de Equipamientos Privados que aparecía en la Memoria Justificativa del documento del POI aprobado definitivamente con sujeción a la citada Orden de 29 de septiembre de 2011.

7. En cuanto al Plan de Etapas:

Se propone un faseado progresivo (etapas 1 a 4), en el que se recoge claramente las etapas en las que se van a realizar las parcelas destinadas a viviendas, tanto protegidas como libres; así mismo, se recoge que la urbanización de los equipamientos privados y terciarios se realizarán en la primera etapa, si bien no queda claro en qué momento se prevé la edificación de estos equipamientos privados ni del terciario, ni se especifica en qué momento se urbanizarán las parcelas de equipamientos públicos, ni sistemas generales, etc., por lo que se deberá completar el citado Plan de Etapas.

8. En cuanto a la Planimetría:

- En el plano PI-08.1 deberá añadirse el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía, así como hacerlo coincidir con la planimetría del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- Los planos PO-05.2, PO-06.1, PO-06.2 y PO-06.3 deberán corregirse, puesto que lo recogido en los mismos no es coherente ni coincide con la clasificación y categorías establecida, ni con la ordenación detallada que se propone en el resto de la planimetría del POI.

Asimismo, en el plano PO-05.2, la parcela R-40 aparece parte en Suelo Urbanizable Sectorizado y parte en Suelo Urbanizable no Sectorizado, por lo que deberá corregirse tal contradicción.

- En el plano PO-07 deberán homogeneizarse las tramas utilizadas para su correcta interpretación.

- Existe un error en la planimetría en lo referente a la parcela R-80 que aparece como Sistema General y, conforme al resto de la documentación y al grafismo de los propios planos, es un Sistema Local de Espacios Libres Públicos, lo cual deberá corregirse.

- El plano PO-09 deberá completarse conforme a lo recogido en el Plan de Etapas, incorporando la programación de la totalidad de las parcelas.

9. Deberá incluirse en la Memoria un anejo sobre el cumplimiento de las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte

en Andalucía, conforme al Decreto 293/2009, de 7 de julio, en relación con la nueva ordenación pormenorizada.

A la vista de tales antecedentes y de las disposiciones legales de aplicación, en virtud del informe de la Dirección General de Urbanismo de 21 de marzo de 2012; y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de la misma por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación Definitiva del Plan de Ordenación Intermunicipal.

Se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación Intermunicipal de las Áreas de Reserva de Suelo NS-01-Dílar y NS-02-Gójar (Granada), «Coto de Macairena», a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Orden, quedando condicionado su registro y publicación al cumplimiento de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2. Inscripción en los Registros administrativos de Instrumentos Urbanísticos.

Subsanadas las deficiencias señaladas anteriormente, se procederá al depósito e inscripción del Plan de Ordenación Intermunicipal aprobado definitivamente en los siguientes Registros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre:

a) Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados dependiente de esta Consejería, Unidad Registral de la provincia de Granada.

b) Registros Municipales de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico correspondientes a los Ayuntamientos de Gójar y Dílar (Granada).

Artículo 3. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, una vez depositado e inscrito el Plan de Ordenación Intermunicipal en el Registro Autonómico citado en el artículo anterior, se procederá a la publicación del contenido del articulado de sus Normas en el mismo Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Artículo 4. Notificación.

La presente Orden se notificará a los Ayuntamientos de Gójar y Dílar (Granada), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma.

No obstante lo anterior, una vez que se publique la normativa de este Plan de Ordenación Intermunicipal, previa subsanación de las deficiencias señaladas en esta Orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 23 de marzo de 2012

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 727/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, dentro del procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales número 727/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 en relación con los arts. 114 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 3.2.b) de la Orden de 17 de noviembre de 2011, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales 727/2011,

del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo se comunica que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 22 de marzo de 2012, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Juventud.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados por las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, de acuerdo con la forma y contenidos establecidos en los artículos 53 y 54, respectivamente, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, mencionado anteriormente, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando los modelos o formularios electrónicos publicados al efecto por la Agencia.

En virtud de lo señalado en el artículo 1.1.c) del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el Instituto Andaluz de la Juventud es una agencia administrativa adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Mediante la Orden de 14 de abril de 2004, de la Consejería de la Presidencia, como Consejería a la que estaba adscrito este organismo en ese momento, se regularon los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Juventud. Desde entonces nuevas necesidades han surgido para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este organismo, por lo que resulta necesaria la creación e incorporación de nuevos fiche-

ros de datos, la modificación de los existentes para su adecuación a las nuevas necesidades y la supresión de aquellos que ya no resultan operativos, siendo aconsejable por razones de claridad y seguridad jurídica la aprobación de una nueva disposición.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al reseñado artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Juventud, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 13 de diciembre, que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud solo podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en los Anexos I y II de esta Orden, cuando aquél lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud podrá celebrar contratos para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta del Instituto Andaluz de la Juventud presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que con tal finalidad se celebre, donde también habrá de figurar que los datos no se aplicarán o utilizarán con fines distintos a los que figuren en el contrato, ni se comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda,

ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en los Anexos I y II de esta Orden.

Sexto. Ficheros creados.

Se crean los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto Andaluz de la Juventud relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Séptimo. Ficheros modificados.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, de acuerdo a la descripción que figura en el mismo.

Octavo. Ficheros suprimidos.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden. Los órganos responsables procederán a la destrucción de los ficheros suprimidos en todos aquellos supuestos cuya incorporación a otros ficheros no venga indicada en el citado Anexo III. Los datos personales que figuren en archivos informáticos serán borrados, destruyéndose los soportes en los que aquellos figuren y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en los Anexos I, II y III de esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por el Instituto Andaluz de la Juventud para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de la presente norma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan sin efectos cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de 14 de abril de 2004 de la Consejería de la Presidencia por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Instituto gestionados por el Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2004).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para dictar cuantas disposiciones o actos sean necesarios para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2012

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD QUE SE CREAN

SUBDIRECCIÓN

Iuventus TV:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Subdirección.

b) Usos y fines: Promoción de la participación de los jóvenes por medios audiovisuales.

c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y soportes audiovisuales.

e) Tipología de los datos: Audiovisuales y de carácter identificativo. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Programas con necesidades especiales:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Subdirección.

b) Usos y fines: Gestión de las convocatorias, coordinación y ejecución de campos de trabajo y programas en los que pueden participar jóvenes con necesidades especiales.

c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes, representantes legales y colaboradores de las actividades del Instituto Andaluz de la Juventud en los que participan jóvenes con necesidades especiales.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y registros públicos.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono, dirección electrónica), circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de empleo, detalles de salud y perfiles psicológicos. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA

Gestión y organización de actividades propias del Consejo de la Juventud de Andalucía:

a) Órgano responsable: Consejo de la Juventud de Andalucía. Consejería Técnica.

b) Usos y fines: Reuniones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de los Grupos de Trabajo, Subcomisiones. Reuniones de interlocución con las Entidades Miembro. Composición de la Comisión Permanente. Designación de los representantes del Consejo en los diferentes órganos de los que forme parte. Organización del Ágora Juvenil, de la Escuela Formativa y otros encuentros o Jornadas de interés para la juventud andaluza y, en general, actuaciones tendentes a la promoción del asociacionismo entre los jóvenes andaluces y su participación en la vida económica, política y cultural de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Entidades Miembro de ámbito regional, Consejos Provinciales de Jóvenes inscritos en el censo de participación juvenil y jóvenes andaluces en general.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y registro del censo de entidades de participación juvenil.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (asociación, nombre, apellidos, DNI, teléfono, edad, dirección electrónica). Datos académicos y profesionales. Datos de salud y de discapacidad, pero recogidos de forma accesoria para facilitar alojamiento o alimentación adaptados.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Consejo de la Juventud de Andalucía.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL

Autorizaciones de acampadas y campamentos juveniles:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Programación e Información Juvenil.

b) Usos y fines: gestión administrativa para la autorización de acampadas y campamentos juveniles.

c) Personas y colectivos afectados: entidades juveniles que solicitan la autorización para la realización de actividades juveniles.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de solicitudes y entrega de documentación.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono, dirección electrónica) y circunstancias personales, académicas y profesionales.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Programación e Información Juvenil

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expedientes personales:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Personal y Administración General.

b) Usos y fines: Gestión del personal del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Personal dependiente del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y Sistema Integral de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS).

e) Tipología de los datos: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, número de la seguridad social, dirección, firma, imagen, datos sobre el estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA

Expedientes y recursos:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Coordinación Técnica.

b) Usos y fines: Expedientes y recursos de tipo jurídico.

c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía y personal del Instituto Andaluz de la Juventud objeto de expedientes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Personas que presentan la reclamación o, en su caso, el propio organismo en procedimientos iniciados de oficio.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección), características personales, académicas y profesionales, datos de salud, detalles de motivo de apertura del expediente. Tratamiento no automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Tribunales de Justicia y/o, en su caso, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición, cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

ANEXO II

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD QUE SE MODIFICAN

DIRECCIÓN GENERAL

Agenda de protocolo:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud.

Dirección.

b) Usos y fines: Gestión de contactos y relaciones sociales del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de los propios interesados y fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: Datos identificativos de contacto (nombre y apellidos, teléfono, dirección electrónica), circunstancias sociales y detalles de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SUBDIRECCIÓN

Programas:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Subdirección.

b) Usos y fines: Gestión de las convocatorias, coordinación y ejecución de las distintas actividades enmarcadas en los programas del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes, representantes legales y colaboradores de las distintas actividades del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de los propios interesados, fuentes accesibles al público.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono, dirección electrónica), circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles de empleo. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Instituto de la Juventud de España (INJUVE), Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent), entidades aseguradoras y departamentos de juventud de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Carné Joven:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Subdirección.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación del Carné Joven.

c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono, dirección electrónica) y características personales. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

JEFATURAS DE SERVICIO DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Información Juvenil:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Jefaturas del Servicio de Juventud de las Direcciones Provinciales.

b) Usos y fines: Difusión e información de actividades de interés juvenil.

c) Personas y colectivos afectados: Jóvenes y representantes legales de asociaciones, entidades y organizaciones que colaboran o participan en la actividad del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de los propios interesados y de fuentes de acceso al público.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfono, dirección electrónica) y circunstancias personales, académicas y profesionales. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: Administraciones públicas que desarrollen actividades con el Instituto Andaluz de la Juventud.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Jefatura del Servicio de Juventud de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud correspondiente.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL

Usuarios de la biblioteca:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Programación e Información Juvenil.

b) Usos y fines: Gestión y control del préstamo en las bibliotecas del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que hagan uso del servicio de préstamo en las bibliotecas del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, dirección, teléfono, dirección electrónica). Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Programación e Información Juvenil.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN ECONÓMICA

Retenciones en nómina:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Presupuesto y Gestión Económica.

b) Usos y fines: Gestión y control de los descuentos realizados en las nóminas del personal del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado. Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección), características personales, afiliaciones sindicales, infracciones administrativas, retenciones judiciales, sanciones. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Presupuesto y Gestión Económica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel medio.

SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Control de presencia:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Personal y Administración General.

b) Usos y fines: Gestión del control horario, permisos, vacaciones e incidencias administrativas del personal del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Personal del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: Por el propio interesado a través de los sistemas de control de presencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI) y de circunstancias profesionales; detalles de empleo. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Subvenciones:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

b) Usos y fines: Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Personas y representantes legales de asociaciones o entidades que solicitan ayudas o subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de formularios y solicitudes.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, dirección electrónica), circunstancias sociales y económico-financieras; Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Asociaciones Juveniles:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

b) Usos y fines: Censo, control y gestión de las Asociaciones Juveniles.

c) Personas y colectivos afectados: Representantes legales y contactos de Asociaciones Juveniles.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través del propio interesado, de registros de acceso al público o Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, dirección electrónica), circunstancias sociales, académicas y profesionales. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Cursos:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Formación, Investigación y Documentación.

b) Usos y fines: Gestión de los solicitantes, docentes y colaboradores de las actividades formativas del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes, docentes y colaboradores de las actividades formativas del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: A través de formularios y solicitudes.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, dirección electrónica), circunstancias sociales, académicas y profesionales. Tratamiento mixto.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Formación, Investigación y Documentación.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

SERVICIO DE INFORMÁTICA

Usuarios de los sistemas de información:

a) Órgano responsable: Instituto Andaluz de la Juventud. Servicio de Informática.

b) Usos y fines: Gestión de los usuarios y los accesos a los sistemas informatizados, y de los aspectos técnicos relacionados con éstos.

c) Personas y colectivos afectados: Personas que hacen uso de los sistemas informatizados del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado. Expedientes personales. Responsables de la contratación de personal externo.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI), y detalles de empleo. Tratamiento automatizado.

f) Cesiones de los datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercerse los derechos de acceso, oposición cancelación y rectificación: Servicio de Personal y Administración General.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO III

FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD QUE SE SUPRIMEN

SECRETARÍA GENERAL

Histórico de nóminas.

Se eliminan físicamente los soportes de la información.

SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Facturación.

Se eliminan físicamente los soportes de la información.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se suspenden las quemas de matorral y pastos, las quemas de residuos forestales en terrenos forestales y las quemas por actividades agrícolas en zonas de influencia forestal por causas climatológicas.

El artículo 18.5 Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, habilita para que mediante Resolución motivada y en circunstancias sobrevenidas se pueda revocar o suspender las autorizaciones de quemas en zonas forestales y en zonas de influencia forestal.

Al respecto, se ha dictado Instrucción de 12 de marzo de 2012, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas excepcionales para la disminución del riesgo de incendios forestales en Andalucía.

Dado que el presente año hidrológico ha venido marcado hasta la fecha por la casi total ausencia de precipitaciones en la provincia de Cádiz, se hace necesario limitar determinadas actividades forestales que presenten un elevado riesgo de provocar un incendio forestal. Entre estas actividades, la quema de residuos vegetales procedentes de los diversos trabajos selvícolas es, sin duda, la que mayores riesgos presenta.

Considerando el elevado número de expedientes instruidos en esta Delegación Provincial que contienen el uso del fuego para la quema de residuos agrícolas y forestales (autorizaciones para trabajos forestales, planes técnicos de ordenación y de prevención de incendios forestales a los que además ha de añadirse las autorizaciones directas otorgadas a este respecto por los Agentes de Medio Ambiente), es inviable atender a la notificación individual de cada interesado. Por ello, ha de procederse a la publicación de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 59.5.a) y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De este modo, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 14/2010, de 22 de marzo (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), sobre reestructuración de Consejerías, y 105/2011 de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía, los arts. 16 y 18.5 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y el artículo 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Suspender a partir del 1 de abril de 2012 el uso del fuego para la quema de residuos agrícolas y forestales contenido en las autorizaciones para trabajos forestales, planes técnicos de ordenación y de prevención de incendios forestales así como en las autorizaciones directas otorgadas por los Agentes de Medio Ambiente.

Segundo. Aplazar la tramitación de nuevos expedientes que incluyan la quema de matorral, pastos y residuos hasta que las condiciones meteorológicas lo permitan.

Tercero. Poner a disposición de los interesados en las dependencias de esta Delegación Provincial los expedientes afectos por esta Resolución.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación, o cualquier otro que se entienda procedente.

Cádiz, 22 de marzo de 2012.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las modificaciones de las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 10, de 17.1.2012).

Advertidos errores en la Resolución de referencia en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2012, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 32, Anexo VIII, Apartado B), compromiso 3.

Donde dice: «Enviar el comunicado de los trienios al Servicio de Habilitación y Seguridad Social el primer día laboral del mes siguiente a su cumplimiento».

Debe decir: «Enviar el comunicado de los trienios al Servicio de Habilitación y Seguridad Social antes del primer día laboral del mes siguiente a su cumplimiento».

- Página 33, Anexo VIII, Apartado B), II. Indicadores.

Donde dice la palabra: «hábiles».

Debe decir: «laborables».

- Página 35, Anexo IX, Apartado B), compromiso 2.

Donde dice: «En relación a la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador, comunicación de méritos docentes antes del 30 de enero».

Debe decir: «En relación a la vida administrativa y laboral del profesorado universitario e investigador, comunicación al Servicio de Habilitación y Seguridad Social de los méritos docentes antes del 30 de enero».

- Página 38, Anexo X, Apartado B), compromiso 8.

Donde dice: «(...) al día siguiente de su solicitud por la persona usuaria».

Debe decir: «(...) al día siguiente de su solicitud por la persona usuaria, siempre que haya llegado el cese».

- Página 38, Anexo X, Apartado B), indicador 7.

Donde dice: «(...) que se realizan el mismo día en que se recibe el documento (...)».

Debe decir: «(...) que se realizan en los dos días hábiles tras la recepción del documento (...)».

- Página 46, Anexo XIV, Apartado B), compromiso 2.

Donde dice: «Enviar el 95% de las papeletas de resultados obtenidos en las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, por medios electrónicos, siempre y cuando estos estudiantes dispongan de correo electrónico, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las notas».

Debe decir: «Facilitar el 95% de las papeletas a los estudiantes que superen las pruebas de selectividad y que no hacen uso de su derecho a reclamar (doble corrección), en un plazo no superior a tres días a partir del día siguiente hábil a la finalización del plazo para presentar reclamaciones».

- Página 64, Anexo XXI, Apartado B), compromiso 9.

Donde dice: «Publicar en nuestra Web el 80% de las convocatorias ordinarias de proyectos internacionales, con anterioridad a 30 días hasta fin de plazo de presentación de solicitudes».

Debe decir: «Publicar en nuestra Web el 80% de las convocatorias ordinarias de proyectos internacionales con 30 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes».

- Página 67, Anexo XXII, apartado B), compromiso 13, donde dice «Publicar en el tablón de anuncios en un plazo máximo de 5 días (...)».

Debe decir: «Publicar en el tablón de anuncios en un plazo máximo de 5 días hábiles (...)».

- Página 82, Anexo XXVIII, Apartado A), epígrafe III, punto 7. Donde dice: «(...) procedimientos en que sean parte». Debe decir: «(...) procedimientos en los que sean parte».

- Página 83, Anexo XXVIII, Apartado B), compromiso 3. Donde dice: «(...) como por las distribuidoras en un plazo máximo (...)».

Debe decir: «(...) como por las distribuidoras se entreguen en un plazo máximo (...)».

- Página 83, Anexo XXVIII, Apartado B), compromiso 4. Donde dice: «(...) del 90% certificados de publicación (...)». Debe decir: «(...) del 90% de los certificados de publicación (...)».

- Página 83, Anexo XXVIII, Apartado B), compromiso 6. Donde dice: «Difusión electrónica a la Comunidad Universitaria (...)».

Debe decir: «Difusión electrónica entre la Comunidad Universitaria (...)».

Granada 21, de marzo de 2012

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 635/2011. (PP. 415/2012).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 635/2011. Negociado: A.
De: C.P. Edificio Palm Beach.
Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.
Contra: Don Jorge Arenas Simpático.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 635/2011 seguido a instancia de C.P. Edificio Palm Beach frente a Jorge Arenas Simpático se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 19/2012

En Fuengirola, a diecinueve de enero de dos mil doce.

La Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 635/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C.P. Edificio Palm Beach con Procuradora doña Ángela Cruz García-Valdecasas; y de otra como demandada don Jorge Arenas Simpático, sobre L.P.H., y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Edificio Palm Beach frente a don Jorge Arenas Simpático, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.954,08 €, con más los intereses legales, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Arenas Simpático, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a treinta y uno de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1575/2008. (PP. 749/2012).

NIG: 1808742C20080026424.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1575/2008. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.
Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.
Contra: Guillermo Fernández Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1575/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Guillermo Fernández Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a nueve de enero de dos mil doce.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 4/12

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 1575/08, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Letrado don César Octavio Bravo López, contra don Guillermo Fernández Fernández, declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Guillermo Fernández Fernández a que pague al Consorcio de Compensación de Seguros cuarenta y dos mil doscientos seis euros y ochenta y nueve céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Guillermo Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a diez de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 183/2008. (PP. 3361/2011).

NIG: 2906942C20080001137.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 183/2008. Negociado: 03.

De: Inmobiliaria Leganitos, S.L.

Procurador Sr.: David Sarria Rodríguez.

Letrada: Sra. Elena González Navarro.

Contra D/ña.: Herve Azincott, Evelyne Mimran (Azincott), Monique Chantal Azincott, Suzanne Pinto (Azincott) y Gilberte Anny Azincott.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 183/2008 seguido a instancia de Inmobiliaria Leganitos, S.L., frente a Herve Azincott, Evelyne Mimran (Azincott), Monique Chantal

Azincott, Suzanne Pinto (Azincott) y Gilberte Anny Azincott se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 181/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Marbella.

Fecha: Treinta de mayo de dos mil once.

Parte demandante: Inmobiliaria Leganitos, S.L.

Abogada: Doña Elena González Navarro.

Procurador: Don David Sarria Rodríguez.

Partes demandadas: Evelyne Mimran, Suzanne Pinto, Herve Azincott, Gilberte Anny Azincott, Monique Chantal Azincott (en rebeldía).

Objeto del procedimiento: Obligación de hacer.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Sarriá Rodríguez, en nombre y representación de Inmobiliaria Leganitos, S.L., contra Evelyne Mimran, Suzanne Pinto, Herve Azincott, Gilberte Anny Azincott, Monique Chantal Azincott, debo condenar y condeno a los referidos demandados a los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo declarar y declaro la eficacia y validez de los dos negocios jurídicos de Manifestación de herencia previa liquidación de gananciales, y de Compraventa de finca urbana, llevada a cabo el 20 de agosto de 1987 entre la actora y los demandados mediante escritura pública autorizada por el Notario Sr. Palanco Burgos, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

2. Que debo condenar y condeno a Evelyne Mimran, Suzanne Pinto, Herve Azincott, Gilberte Anny Azincott, Monique Chantal Azincott a que otorguen escritura pública de Ratificación de la escritura pública mencionada en el apartado anterior, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se verificará por el Juzgado y a su costa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 708 de la L.E.C., condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

3. Que debo condenar y condeno a Evelyne Mimran, Suzanne Pinto, Herve Azincott, Gilberte Anny Azincott, Monique Chantal Azincott, a inscribir en el Registro de la Propiedad No 2 de Marbella la manifestación de herencia de su padre, a fin de que la actora pueda inscribir su titularidad sobre el 50% restante de la finca comprada, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se verificará por el Juzgado y a su costa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 708 de la L.E.C., condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

4. Que debo condenar y condeno a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición

adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a treinta de mayo de dos mil once.

Y encontrándose lo codemandados Evelyne Mimran (Azincott), Monique Chantal Azincott, Suzanne Pinto (Azincott) y Gilberte Anny Azincott en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintinueve de julio de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 316/2009. (PP. 704/2012).

NIG: 4109142C20090007981.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 316/2009. Negociado: 3R.

De: Jesús Ángel García-Quilez Gómez.

Procuradora: Sra. Marta Ybarra Bores.

Letrado: Sr. José Manuel García-Quilez Gómez.

Contra: Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., y Bancaja.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 316/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Jesús Ángel García-Quilez Gómez contra Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., y Bancaja, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 149/2011

En Sevilla, a diecisiete de junio de de dos mil once.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre Resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, registrados con el número 316/09-3R; en el que han sido partes: como demandante, don Jesús Ángel García-Quilez Gómez, representado por la Procuradora doña Marta Ybarra Bores, asistido por el Letrado don José Manuel García-Quilez Gómez; y como demandadas: «Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.», declarada en rebeldía; y «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja», representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, asistida por el Letrado don Enrique Sena Albornos; se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimando sustancialmente la demandada formulada por la Procuradora doña Marta Ybarra Bores, en nombre y representación de don Jesús Ángel García-Quilez Gómez, contra las mercantiles «Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.», y «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja» debo:

Primero. Declarar y declaro que la entidad «Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.» ha incumplido la obligación derivada del contrato de compraventa suscrito con el actor, en fecha 7 de abril de 2006, en cuanto al plazo de entrega de los inmuebles objeto del mismo.

Segundo. Declarar y declaro que el referido incumplimiento contractual de «Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.» faculta al actor para optar entre la resolución del contrato o exigir su cumplimiento, así como para reclamar en ambos casos los daños y perjuicios causados como consecuencia del denunciado incumplimiento.

Tercero. Declarar y declaro que, en ejercicio de la opción anterior, el actor ha resuelto válida y legítimamente el contrato de compraventa y que dicha resolución es ajustada a Derecho.

Cuarto. Declarar y declaro que la entidad «Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.» debe abonar al actor las cantidades entregadas a cuenta del precio de la compraventa que ascienden a la suma de 129.433,62 euros, más el intereses legal a contar desde las fechas de sus respectivas entregas hasta la de su efectiva devolución.

Quinto. Declarar y declaro que la entidad «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja», en su condición de fiadora solidaria de «Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.», debe abonar al actor las cantidades entregadas a cuenta del precio que ascienden a la suma de 129.433,62 euros, más el intereses legal a contar desde las fechas de sus respectivas entregas hasta la de su efectiva devolución.

Sexto. Condenar y condeno a las entidades demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago al actor, con carácter solidario, de las cantidades entregadas a cuenta del precio de la compraventa, que ascienden a la suma de 129.433,62 euros, más el intereses legal a contar desde las fechas de sus respectivas entregas hasta la de su efectiva devolución.

Séptimo. Condenar y condeno a las demandadas al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., y Bancaja, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 1039/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SERV-01/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Limpieza de la Sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Ciento catorce mil ochenta y un euros con treinta y seis céntimos (114.081,36 €).

Importe del IVA: Veinte mil quinientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (20.534,64 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
 - c) Localidad y Código Postal: 14071, Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 002 200.
 - e) Telefax: 957 002 193.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.

Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de Presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en C/ San Felipe, 5. 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

- nistrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/San Felipe, 5.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora así como en el perfil del contratante, con al menos siete días de antelación.
10. Otras informaciones.
 - a) Las ofertas se presentarán en castellano.
 - b) En el caso de que se presenten en idioma distinto éstos deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 26 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías.
 - c) Número de expediente: 013.10.11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de asistencia técnica para la consultoría y apoyo en la administración y explotación de los sistemas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Boletín y fecha de publicación licitación: Boletín núm. 243 y fecha de publicación 14 de diciembre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 192.680,00 € (IVA excluido).

5. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2012.
- b) Fecha de formalización: 1 de marzo de 2012.
- c) Entidad adjudicataria: Steria Ibérica, S.A.U.
- d) CIF: A-83083816.
- e) Precio del contrato: 191.103,60 € (IVA excluido).

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Director-Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Comercialización y Comunicación.
- c) Número de expediente: M12/C0000049.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios, así como la ejecución y seguimiento de una campaña divulgativa del programa «Iniciativa Andalucía 10».

c) Lote: No.

d) CPV: 79341000-6 (Servicios de publicidad).

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema de dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos (132.631,36 €), al que habrá de añadir el importe de veintiocho mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (28.873,64 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento cincuenta y seis mil quinientos cinco euros (156.505,00 €).

5. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos (132.631,36 €), al que habrá de añadir el importe de veintiocho mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (28.873,64 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento cincuenta y seis mil quinientos cinco euros (156.505,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 19 de enero de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de enero de 2012.

c) Adjudicatario: Publiespaña, S.A.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil seiscientos treinta y un euros con treinta y seis céntimos (132.631,36 €), al que habrá de añadir el importe de veintiocho mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (28.873,64 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento cincuenta y seis mil quinientos cinco euros (156.505,00 €).

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica la resolución por la que se declara la cancelación de la inscripción de la empresa que se cita, en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Huelvamatic, S.L.

CIF: B-21052279.

Fecha acto administrativo: 13.2.2012.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Alfonso López López.

Expte.: 23/946/2011/AP/99.

Fecha: 13.2.2012.

Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales.

Interesado: Jonatan Martínez Iglesias.

Expte.: 21/1225/2011/AP/99

Fecha: 22.2.2012.

Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Director General, Luis Serrano Sánchez

A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de Calañas	Huelva
Ayuntamiento de Zalamea la Real	Huelva
Ayuntamiento de Punta Umbría	Huelva
Ayuntamiento de Pozo Alcón	Jaén
Ayuntamiento de El Granado	Huelva

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones que se citan.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda otorgada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme al Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013 (Andalucía. Región de Convergencia), correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2010, expediente número RA 159/10, en el domicilio señalado de C/ Ancha, núm. 87, de Punta Umbría (Huelva) (C.P. 21100), a don David Fernández Cordero, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a la persona que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda otorgada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme al Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013 (Andalucía. Región de Convergencia), correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2010, expediente número RA 159/10, en el domicilio señalado de C/ Ancha, núm. 87, de Punta Umbría de (Huelva) (C.P. 21100), a don Antonio López Martínez, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro de haberes.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC, se notifica a la interesada que a continuación se relaciona acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, Expte. R-05/11, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación Provincial, Servicio de Tesorería, sita en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, en el

plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Expte.: R-05/11.

Doña Rafaela Cabanes Niza, con DNI 30.535.315-D.

Último domicilio: C/ Platero Pedro de Bares, núm. 28, 3.º-1. Córdoba 14007.

Córdoba, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación audiencia, a las entidades que se relacionan, para el día 26 de abril de 2012.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se ha presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 31, de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal-Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (FETRAMA)

Doña Susana Rojas Canalejo.

Suplentes

Don Francisco Gaspar Jiménez.

Don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal-Representante de los Operadores de Transportes (FETRAMA)

Doña Yolanda Pons Doña.

Suplentes

Don Francisco Velasco Pedraza.

Don Francisco Gaspar Jiménez.

Vocal/Presidente

Don Salvador Blanco Martín.

Suplente

Don José Castillo Jiménez.

Vocal/Secretario

Doña Raquel del Paso Reguera.

Suplente

Don Manuel Díaz Villena.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia, que se celebrará el día 26 de abril de 2012, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 06/2011, a las 10 horas, 00 minutos.
Expediente 17/2011, a las 10 horas, 5 minutos.
Expediente 33/2011, a las 10 horas, 10 minutos.
Reclamante: Don Antonio Doblas Campos, en representación de Transportes Ochoa, S.A.
Reclamado: Sede Mar Proyectos, S.L.

Expediente 07/2011, a las 10 horas, 30 minutos.
Reclamante: Don Antonio Doblas Campos, en representación de Transportes Ochoa, S.A.
Reclamado: Axar Pet Products, S.L.

Expediente 123/2010, a las 10 horas, 50 minutos.
Reclamante: Don Antonio Criado Roldán, en representación de Transtegra, S.L.
Reclamado: Lauro Logistics IV, S.L.

Expediente 39/2011, a las 11 horas, 10 minutos.
Reclamante: Don David Camacho Alonso, en representación de IBEX Transportes, S. Cooperativa.
Reclamado: Lauro Logistics IV, S.L.

Expediente 69/2010, a las 11 horas, 30 minutos.
Reclamante: Doña Alicia Rodríguez Márquez, en representación de Tranysar, S.L.
Reclamado: Fonmarapit, S.A.

Expediente 102/2010, a las 12 horas, 20 minutos.
Reclamante: Don Juan Antonio Carmona Díaz, en representación de Autocares Casanova, S.L.
Reclamado: Orange Experience, S.L.

Expediente 34/2011, a las 12 horas, 40 minutos.
Reclamante; Don Lorenzo Pallejá Aguiló, en representación de Trans-Llomar, 2003, S.L.
Reclamado: Agencia de Transportes Viaferro, S.L.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a esta Junta Arbitral. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 8 de marzo de 2012.- El/La Delegado/a, P.V. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-0369/11	02/02/2011	ÁRIDOS DE CANTO RODADO	SAN SEBASTIÁN, 1, 29100 COÍN (MÁLAGA)	140.22 LOTT	3.301 €
MA-0622/11	17/03/2011	FERRETERÍA SEBASTIÁN MORENO SL	POL. IND. CANTARRANAS S/N, 29100 COÍN (MÁLAGA)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-0871/11	25/03/2011	ARENA ROBERTO CARLOS	LUGANO, 10, 3º IZQ. 29007, MÁLAGA	140.19 LOTT	1.001 €
MA-0902/11	26/03/2011	CLAUDIU LILIAN LUPUTAN	REQUENA, 10, 1º B, 28052 MADRID	140.19 LOTT	1.501 €
MA-1079/11	12/05/2011	PIRÁMIDE DE CONSTRUCCIONES M.M.S.L.	CENTRO COMERCIAL GUADALMINA, 3, 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA)	142.2 LOTT	201 €
MA-1114/11	10/05/2011	TODOLICORES	LA ORATAVA, 19, 29006 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.001 €
MA-1129/11	28/04/2011	AGUAS MINERALES DEL SUR SL	CTRA. CASARABONELA-ÁLORA, KM 6, 29566 CASARABONELA (MÁLAGA)	141.13 LOTT	1.001 €
MA-1226/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD SL	BLAS DE LEZO, Nº 3, 4º, 29011 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1228/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD SL	BLAS DE LEZO, Nº 3, 4º, 29011 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1240/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD SL	BLAS DE LEZO, Nº 3, 4º, 29011 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.501 €
MA-1275/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD SL	BLAS DE LEZO, Nº 3, 4º, 29011 MÁLAGA	141.5 LOTT	301 €
MA-1306/11	24/05/2011	GIMENEZ GANGA MÁLAGA SL	CALETA DE VELEZ 64 - AB, 29004 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301 €
MA-1308/11	24/05/2011	TALLER NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	AV. REINA SOFÍA S/N, 29100 COÍN (MÁLAGA)	140.19 LOTT	1.001 €
MA-1226/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD, SL	BLAS DE LEZO, 3 - 4, 29011 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1228/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD, SL	BLAS DE LEZO, 3 - 4, 29011 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1240/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD, SL	BLAS DE LEZO, 3 - 4, 29011 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.501 €
MA-1275/11	10/05/2011	DESGUACES LA AMISTAD SL	BLAS DE LEZO, 3 - 4, 29011 MÁLAGA	141.5 LOTT	301 €
MA-1287/11	25/05/2011	VIVIANA MONICA DA DALT	AVD. LAS PALMERAS ED. MIAMI 6, 29639 BENALMÁDENA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	1.501 €
MA-1306/11	24/05/2011	GIMENEZ GANGA MÁLAGA SL	CALETA DE VELEZ, 64- AB, 29004 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301 €
MA-1308/11	24/05/2011	TALLER NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	AVD. REINA SOFÍA S/N, 29100 COÍN (MÁLAGA)	140.19 LOTT	1.001 €
MA-1311/11	24/05/2011	GIMENEZ GANGA MÁLAGA SL	CALETA DE VELEZ, 64- AB, 29004 MÁLAGA	141.13 LOTT	400 €
MA-1328/11	30/05/2011	CARLOS JAVIER TORRES AGULAR	PASAJE ADOLFO GALVEZ 9- 3 - 1, 29720 LA CALA DEL MORAL (MÁLAGA)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1329/11	25/05/2011	ASISTENCIA JIAUTO SA	AVD. JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 521, 29006 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301 €
MA-1342/11	17/05/2011	JOSE DIAZ LOPEZ	C/ SANTA CRISTINA, 4, 29016 MÁLAGA	141.24.8 LOTT	1.001 €
MA-1355/11	25/05/2011	BENÍTEZ MORENO JOSÉ	CRTA. SETENIL-ALCALÁ DEL VALLE, KM.1, 11692, SETENIL (CÁDIZ)	141.24.7 LOTT	401 €

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-1393/11	31/05/2011	LOGIANT SL	ALBATROS 207, 29630 BENALMÁDENA (MÁLAGA)	141.4 LOTT	1.776 €
MA-1396/11	03/06/2011	MUNDO MANAGEMENT SA	CUARTELES, 39, 29002 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-1410/11	03/06/2011	COMECARNE DE MÁLAGA SL	RONDA DE PONIENTE, 10, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	140.26.2 LOTT	2.001 €
MA-1411/11	03/06/2011	GÁMEZ PERIAÑEZ MIGUEL	MARGARITAS, 14, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1459/11	11/06/2011	MARTIN PEÑA JOSE	EL SOLANILLO, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1460/11	11/06/2011	MARTIN PEÑA, JOSÉ	EL SOLANILLO, 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1463/11	09/06/2011	CARMONA NUÑEZ, JOSE ANTONIO	DEL MONTE, 121, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	140.26.2 LOTT	2.001 €
MA-1466/11	05/06/2011	BAÑOS LÓPEZ RAMÓN JOSÉ	MIRA MAESO, 79 DRCHA, 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)	140.13 LOTT	4.601 €
MA-1479/11	17/06/2011	GUSTAVO ADRIAN ALLEGRINI	AVDA. ANDALUCIA, COOP VIRGEN DEL MAR, N° 108, 2°, 29751 CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-1484/11	10/05/2011	LODYPACK 2006 SL	GENERACIÓN, 39 (EL TARAJAL) 29196 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501 €
MA-1491/11	04/06/2011	HIEI Y MGHU UTE	C/ JOSE PLA, N° 2, 9 A2, 08019 BARCELONA	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-1500/11	06/06/2011	TRANSHATO ALGECIRAS SL	BARBO, N° 17, URB. LOS ARCOS, 11297 ALGECIRAS (CÁDIZ)	142.24.2 LOTT	100 €
MA-1501/11	06/06/2011	TRANSHATO ALGECIRAS SL	BARBO, N° 17, URB. LOS ARCOS, 11297 ALGECIRAS (CÁDIZ)	141.19 LOTT	1.001 €
MA-1553/11	15/06/2011	TRANSOSCARMVIC, SL.	AV. DE ESPAÑA, 195, BLOQUE F, BAJO B, 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	140.1.9 LOTT	4.601 €
MA-1588/11	22/06/2011	TRANSPORTES FRANTEL SL	DR. PALLARDO 3 BLO. 3-4, 29007 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1596/11	02/06/2011	CORNEL IOAN GREAB	C/ ISLA DEL AIRE, 14, 04738 VICAR (ALMERÍA)	140.25.10 LOTT	2.001 €
MA-1597/11	02/06/2011	DANIEL MARIAN DITA	C/ CURA CUENCA, 3, 29531 HUMILLADERO (MÁLAGA)	140.25.10 LOTT	2.001 €
MA-1598/11	13/06/2011	MIKHAIL KHARITONOV	PASEO MARÍTIMO, EDIFICIO EL FARO, N° 1, 29601 MARBELLA (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-1622/11	09/02/2011	ANTONIO ARIAS OÑATE	C/ KANT, 16, 29018 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501 €
MA-1629/11	12/04/2011	CIAL CÁRNICAS ARCHIDONA SL	VIRGEN DE GRACIA, 85, 29300 ARCHIDONA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	1.501 €
MA-1634/11	30/06/2011	MOHAMMED EL MAZANI	DUQUE DE RIVAS,1, PISO 1, PUERTA 1, 29013 MÁLAGA	142.2 LOTT	201 €
MA-1659/11	29/06/2011	DIAZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	BAHÍA ALGECIRAS, 3, 11205 ALGECIRAS (CÁDIZ)	142.3 LOTT	400 €
MA-1660/11	29/06/2011	DIAZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	BAHÍA ALGECIRAS, 3, 11205 ALGECIRAS (CÁDIZ)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1666/11	30/06/2011	TRAHERVI SL	CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN 29004 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	1.501 €
MA-1729/11	23/03/2011	JOSE HIDALGO MEDRANO	C/ SISTEMA IBÉRICO – LOS ÁLAMOS, 75, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	140.26.4 LOTT	2.001 €
MA-1751/11	13/07/2011	MICROBUSES GOLF Y AIPORT MARBELLA SL	SALITRE, 26, 29002 MÁLAGA	142.6 LOTT	301 €
MA-1752/11	15/07/2011	SEBASTIAN RUIZ MORENO	CAMPOMANES, 12, 23200 LA CAROLINA (JAÉN)	140.24 LOTT	2.001 €
MA-1770/11	12/05/2011	IGNACIO ALDERETE	URB. LOMA GUADALMINA BAJA, 33 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	1.501 €
MA-1771/11	17/05/2011	MÁRMOLES LA NORIA SL	C/ FILABRES, N° 31, 04867 MACAEL (ALMERÍA)	140.1.6 LOTT	4.601 €
MA-1812/11	01/07/2011	BENITEZ FERNÁNDEZ ANTONIO	URB. LA TORRECILLA, 61, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	141.21 LOTT	1.001 €
MA-2321/11	27/09/2011	ORTEGA VELA SA	C/ ARROYUELO, EDF. ARCE 1º B, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	141.4 LOTT	1.776 €
MA-2467/11	30/06/2011	LOGISTICA NIEVES SL	MAESTRO SOLANO, 7-7 –B A 29017 MÁLAGA	141.5 LOTT	301 €

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente ins- truido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 19 de marzo de 2012.- El/La Delegado/a, P.V. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31 de enero de 2012, de cumplimiento de resolución, y la Resolución de 20 de marzo de 2012, por la que se dispone la publicación de determinaciones suspendidas del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola (Málaga).

Expte. EM-FG-99.

Para general conocimiento, esta Delegación Provincial hace público el contenido de:

1.º Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 31 de enero de 2012, por el que se aprueba definitivamente el documento de cumplimiento de las siguientes determinaciones suspendidas:

- Anterior PERI-01 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).
- Anterior AA-19 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).
- Anterior AA-21 (ahora SUNCOT-02).
- Anterior AA-24 (ahora SUNCOT-01).
- Anterior AA-44 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).
- Anterior AA-48 (ahora EH-27).
- Anterior AA-49 (ahora EH-28).

2.º Resolución de la Delegación Provincial de 20 de marzo de 2012 por la que se dispone la publicación de las determinaciones: anterior UE-08 (ahora SUNC-08); anterior AA-20 (ahora SUNC-14); anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04) y anterior AA-31 (ahora SUNC-13).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de los documentos reseñados y de la normativa correspondiente, según el contenido de los Anexos I, II y III, respectivamente, previa anotación del levantamiento de suspensión de las determinaciones reseñadas en el asiento 4661 del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de junio de 2010, en sesión MA/03/2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva de manera

parcial, en los términos del art. 33.2.c) de la LOUA, del PGOU de Fuengirola, aprobado provisionalmente el 29 de enero de 2010 y con las correcciones incorporadas y aprobadas en sesión plenaria celebrada el 20 de mayo de 2010, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del acuerdo y suspendiendo las determinaciones relacionadas en el apartado B) del mismo.

2. Con fecha 23 de noviembre de 2010 tiene entrada en esta Delegación documentación diligenciada con la fecha de aprobación del Pleno de 22 de noviembre de 2010, y conformada por un primer bloque de documentación (Tomo A) en la que se aporta justificación de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado A) del acuerdo de la CPOTU, y por un segundo bloque de documentación (Tomo B) en el que se aporta justificación de la subsanación de las suspensiones señaladas en el apartado B) del acuerdo de la CPOTU.

3. Con fecha 22 de febrero de 2011, en sesión MA/01/2011, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda aprobar definitivamente de manera parcial el documento de cumplimiento de las determinaciones suspendidas establecidas en el apartado B) del Acuerdo adoptado por la Comisión el 10 de junio de 2010 y publicado en el BOJA núm. 143, de 22.7.2010.

4. Con fecha 15 de marzo de 2011, se produce Resolución de esta Delegación Provincial por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, que se lleva a efecto con fecha 19 de abril de 2011, con la publicación en BOJA de la normativa del PGOU de Fuengirola aprobado definitivamente.

5. Con fecha 3 de noviembre de 2011 tiene entrada en esta Delegación documentación diligenciada con la fecha de aprobación del Pleno de 31 de octubre de 2011, en la que se aporta justificación de la subsanación de las suspensiones señaladas en el apartado B) del acuerdo de la CPOTU, en lo que se refiere a los siguientes ámbitos:

- Anterior PERI-01 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).
- Anterior UE-08 (ahora SUNC-08).
- Anterior AA-19 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).
- Anterior AA-20 (ahora SUNC-14).
- Anterior AA-21 (ahora SUNCOT-02).
- Anterior AA-24 (ahora SUNCOT-01).
- Anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04).
- Anterior AA-31 (ahora SUNC-13).
- Anterior AA-44 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).
- Anterior AA-48 (ahora EH-27).
- Anterior AA-49 (ahora EH-28).

Asimismo, en la documentación aportada se incorporan diversas correcciones de errores en lo relativo a la ficha de características urbanísticas de los ámbitos API-08, API-09 y API-10.

6. Con fecha 24.11.11 se emite informe que se traslada mediante escrito de esta Delegación en el que se requiere mejorar determinados aspectos de la propuesta para continuar con el levantamiento de la suspensión de diversos ámbitos, a la vez que se señala que las correcciones de errores propuestas para los ámbitos API-08, API-09 y API-10 se valorarán en informe independiente.

7. Con fecha 12.12.11 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se requiere completar la justificación de las correcciones de errores propuestas para los ámbitos API-08, API-09 y API-10.

8. Con fecha 25.1.12 tiene entrada nueva documentación para su incorporación al expediente de levantamiento de suspensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

El Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, de aprobación definitiva del PGOU de Fuengirola, establece que una vez elaborada por el Ayuntamiento la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal, y una vez obtenidos los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, dicha documentación se elevará a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su resolución sobre aprobación definitiva.

Se constata que el acuerdo de aprobación del expediente de cumplimiento ha sido adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y que se ha procedido sustancialmente a la tramitación en la forma prevista en la legislación vigente.

Procede someter el expediente a la CPOTU de Málaga para la aprobación del Expediente de Cumplimiento en los términos recogidos en la documentación aportada los días 3.11.2011 y 25.1.2012, debidamente diligenciadas, aprobadas por el Pleno Municipal en las sesiones de 31.10.2011 y 24.1.2012.

II. Valoración.

Informe urbanístico de fecha 25.1.2012:

«(...) En la documentación presentada a trámite se incorporan diversas correcciones de errores en lo relativo a la ficha de características urbanísticas de los ámbitos API-08, API-09 y API-10, que serán analizadas en informe independiente.

El objeto del presente informe es el de verificar la adecuación de la documentación aportada, única y exclusivamente en lo que se refiere a la justificación de la subsanación de las suspensiones pendientes de entre las señaladas en el apartado B) del acuerdo de la CPOTU de 10.6.2010.

4. Valoración.

Una vez analizada la documentación presentada a trámite, aprobada en Pleno Corporativo de 24.1.2012, y en relación a los requerimientos recogidos en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, se observa que se ha dado respuesta de la siguiente manera:

Apartado B) b)

b) Los PERIs 01 y 02, clasificados como Suelo Urbano Consolidado, por no reunir las condiciones del artículo 45.2.A) de la LOUA, debiendo clasificarse como Suelo Urbano No Consolidado con las determinaciones que les corresponda.

La suspensión del ámbito PERI-02 fue levantada por Acuerdo de la CPOTU de 22.2.2011.

En relación al ámbito PERI-01, queda sin efecto la propuesta recogida en el documento de revisión del PGOU, manteniéndose vigentes las determinaciones recogidas en el PGOU de 1998, quedando este ámbito encuadrado en la categoría de suelo urbano consolidado de uso residencial, sometido a la ordenanza particular BA (Bloque Abierto).

Apartado B) d)

d) Las determinaciones de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado, UE-01 a UE-12, salvo la clasificación, categoría y sistemas generales adscritos, por no adecuarse a lo establecido en los artículos 10 y 17 de la LOUA:

a. Deben delimitarse como sector o área, ajustándose en cada caso a los parámetros establecidos en el artículo 17 de la LOUA.

b. Debe completarse la ordenación detallada de estos ámbitos conforme al art. 10.2.B) de la LOUA o remitirla a instrumento de planeamiento de desarrollo (PP o PERI).

c. Debe adecuarse la asignación de las determinaciones contenidas en las fichas a ordenación estructural y pormenorizada conforme al artículo 10 de la LOUA.

d. Debe corregirse, en las UE-02, UE-04, UE-05, UE-06, UE-07, UE-08 y UE-10 la incoherencia existente entre los valores de superficie e índice de edificabilidad del ámbito y el techo edificable resultante.

La suspensión de los ámbitos UE-01, UE-02, UE-03, UE-04, UE-05, UE-06, UE-07, UE-09, UE-10, UE-11 y UE-12, fue levantada por Acuerdo de la CPOTU de 22/02/2011.

En relación a la UE-08, se aporta nueva ficha de características urbanísticas de este ámbito, que ahora pasa a denominarse SUNC-08, identificándose como área, previendo para su desarrollo la figura de Plan Especial de Reforma Interior. En la propuesta se observa lo siguiente:

- En relación al número máximo de viviendas, se observa una incoherencia entre el dato consignado en la ficha de características (61 vdas.) en relación con el consignado en el cuadro general del Área de Reparto (63 vdas.), que deberá subsanarse.

- En relación a la reserva de terrenos para vivienda protegida, en la ficha de características se ha previsto un 30 % de la edificabilidad residencial. No obstante, se observa que se ha consignado erróneamente esta determinación dentro de la ordenación pormenorizada, cuando de acuerdo con el art. 10 de la LOUA, esta determinación pertenece a la ordenación estructural, lo que deberá subsanarse convenientemente.

- Este ámbito queda incluido, junto con el Sistema General adscrito de Áreas Libres SG-ZV-21, formando un Área de Reparto propia (AR-9), por lo que no altera las determinaciones del Cuadro General de Áreas de Reparto. No obstante, en el cuadro del Área de Reparto se advierte una duplicidad en la denominación de dicho sistema general, que coincide con la del adscrito al SUNC-13, lo que deberá subsanarse convenientemente, de manera que se alcance una coherencia entre fichas, planos y cuadro de áreas de reparto. En relación a las reservas de dotaciones locales, en la ficha de características se prevé, tanto en el apartado de "Espacios libres y equipamientos mínimos" de la pág. 1 como en el de "Observaciones" de la pág. 3 una reserva de 40 m²s/100 m²t, lo que resulta contradictorio con lo definido en la documentación gráfica, que no prevé ninguna dotación local, concentrando todas las dotaciones del ámbito bajo la consideración de sistema general adscrito de áreas libres, justificando tal decisión en la búsqueda de una ordenación coherente con el tratamiento del ámbito colindante, correspondiente al sistema general "Parque de los Cuentos", lo que se considera conveniente y oportuno. Por ello, deberán eliminarse de la ficha el umbral consignado erróneamente de 40 m²t/m²s para dotaciones locales mínimas, de manera que se alcance una coherencia entre los datos consignados en la ficha y lo definido en la documentación gráfica.

- En el apartado "Justificación" de la pág. 3 de la ficha de características, se incorpora una aclaración en relación a la superación del límite establecido en el art. 17.1 de la LOUA para sectores en suelo urbano consolidado que no es de aplicación en este caso, al tratarse de un área, siendo en este caso el valor máximo aplicable 1,30 m²t/m²s (art. 17.5 LOUA), por lo que se considera improcedente la aclaración realizada en este apartado.

- En relación al cuadro de "Plazos de los Propietarios" de la pág. 3 de la ficha de características, se hacen varias alusiones erróneas a la figura de Plan Parcial de Ordenación, que deberá substituirse por la de PERI.

Apartado B) f)

f) Las Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano Consolidado AA-20, AA-22, AA-24, AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30, AA-31, AA-35, AA-39, AA-40, AA-44, y AA-47, AA-48 y AA-49 por carecer de urbanización consolidada, en cumplimiento del art. 45.2.B) a) 1) de la LOUA.

La suspensión de los ámbitos AA-22, AA-35, AA-39, AA-40 y AA-47 fue levantada por Acuerdo de la CPOTU de 22.2.2011.

En relación a la AA-20, se aporta nueva ficha de características urbanísticas de este ámbito, que ahora pasa a denominarse SUNC-14, identificándose como área, previendo para su desarrollo la figura de Plan Especial de Reforma Interior. En la propuesta se observa lo siguiente:

- En relación a la reserva de terrenos para vivienda protegida, en la ficha de características se ha previsto un 30% de la edificabilidad residencial. No obstante, en la ficha de características se encuadra esta determinación erróneamente dentro de la ordenación pormenorizada, siendo preciso señalar que, de acuerdo con el art. 10 de la LOUA, esta determinación pertenece a la ordenación estructural, lo que deberá subsanarse convenientemente.

- En relación a las reservas de dotaciones locales, en la ficha de características se prevé, tanto en el apartado de "Espacios libres y equipamientos mínimos" de la pag. 1 como en el de "Observaciones" de la pág. 3 una reserva de 40 m²s/100 m²t, (que equivale a 83,37 x 40 = 3.335 m²) lo que resulta contradictorio con la cuantificación que se hace de dicha reserva en la casilla correspondiente (1.387 m²). Deberá subsanarse convenientemente de manera que se alcance una coherencia entre ambos datos y lo definido en la documentación gráfica.

- En el apartado "Justificación" de la pág. 3 de la ficha de características, se incorporan una serie de aclaraciones en relación a la superación del límite establecido en el art. 17.1 de la LOUA para sectores en suelo urbano consolidado que no es de aplicación en este caso, al tratarse de un área, siendo en este caso el valor máximo aplicable 1,30 m²t/m²s, por lo que se consideran improcedentes las aclaraciones consignadas.

- En relación al cuadro de "Plazos de los propietarios" de la pág. 3 de la ficha de características, se hacen varias alusiones erróneas a la figura de Plan Parcial de Ordenación, que deberá substituirse por la de PERI.

En relación a la AA-24, se aporta nueva ficha de características de este ámbito, que recoge los parámetros que establecía el PGOU de 1998 (modificado puntualmente para este ámbito con fecha 12.4.2002. BOJA 20.5.2002), pasando ahora a denominarse SUNCOT-01, con la categoría de suelo urbano no consolidado ordenado en régimen transitorio.

En relación a las actuaciones AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30, ahora quedan incluidas en una única área de Suelo Urbano No Consolidado, identificada como PERI-04, previendo para su desarrollo la figura de un Plan Especial de Reforma Interior. En la propuesta se observa lo siguiente:

- Tanto en el apartado de "Espacios libres y equipamientos mínimos" de la pág. 1 como en el de "Condiciones de ordenación" de la pág. 3 se incluyen referencias al articulado de la LOUA (art. 17.1 y 17.2), que no son de aplicación para los ámbitos caracterizados como áreas, y que deberán consignarse correctamente en base al art. 17.5 de la LOUA, que es el aplicable en este caso.

En relación a la actuación AA-31, se aporta nueva ficha de características urbanísticas de este ámbito, que ahora pasa a encuadrarse en la categoría de suelo urbano no consolidado, con la denominación de SUNC-13. En relación a las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la CPOTU, se ha identificado este ámbito como sector, previendo para su desarrollo la figura de Plan Parcial de Ordenación. Este ámbito queda incluido, junto con el Sistema General adscrito de Áreas Libres SG-ZV-28, formando un Área de Reparto propia (AR-14), por lo que no se alteran las determinaciones del Cuadro General de Áreas de Reparto. En la propuesta se observa lo siguiente:

- Dado que el levantamiento de la suspensión de este ámbito conlleva la creación del SG-ZV-28, no previsto inicialmente, deberá actualizarse en la Memoria del PGOU el valor

resultante del ratio de SG-AL por habitante del municipio, que constituirá el valor de referencia para futuras innovaciones del instrumento de planeamiento.

- En el cuadro del Área de Reparto se advierte una incoherencia en la identificación de dicho sistema general, denominándose SG-ZV-21, en coincidencia con el adscrito al SUNC-08, lo que deberá subsanarse convenientemente.

En relación a la actuación AA-44, en la documentación aportada, se deja sin efecto la propuesta recogida en el documento de revisión del PGOU, manteniéndose vigentes las determinaciones recogidas en el PGOU de 1998, quedando este ámbito encuadrado en la categoría de suelo urbano consolidado de uso residencial, sometido a la ordenanza particular UAS-2 (Unifamiliar Aislada).

En relación a la actuación AA-48, queda sin efecto la propuesta recogida en el documento de revisión del PGOU, manteniéndose vigentes las determinaciones recogidas en el PGOU de 1998, que quedan recogidas en la ficha de establecimiento hotelero EH-27.

En relación a la actuación AA-49, queda sin efecto la propuesta recogida en el documento de revisión del PGOU, manteniéndose vigentes las determinaciones recogidas en el PGOU de 1998, que quedan recogidas en la ficha de establecimiento hotelero EH-28.

Apartado B) i)

i) Los ámbitos de suelo urbano consolidado situados en terrenos en la calle Matagorda (anterior Actuación Aislada AA-19), en parte del sector 26 «Los Cuevas» del PGOU vigente (anterior AA-21), entre las calles Sauce y Milano (anterior AA-23), al norte de la vía férrea, al oeste del Camino de Majadal (anterior AA-38), y al sur de la autovía (anterior AA-46), por carecer de urbanización consolidada, en cumplimiento del art. 45.2.B) a) 1) y art. 45.2.B)b) de la LOUA, atribuyéndoles la Revisión del PGOU un aprovechamiento objetivo considerablemente superior al existente, sin que quede acreditado que los servicios públicos y de urbanización existentes sean capaces de soportar el incremento de aprovechamiento propuesto.

Además:

i. El ámbito de la anterior AA-19 deberá cumplir las determinaciones del informe de la Agencia Andaluza del Agua.

ii. En los ámbitos de las anteriores AA-19, AA-23, y AA-38, deberá definirse el alcance de las afecciones por las líneas de infraestructuras que les afectan, debiendo contar, en su caso, con autorización del organismo titular de las mismas.

iii. En el ámbito de la anterior AA-38 deberá aclararse la titularidad de los terrenos que, según el plano 2.C de Ordenación Estructural, corresponde en parte a ADIF, así como la necesidad de contar con autorización de dicho organismo.

La suspensión de los ámbitos situados entre las calles Sauce y Milano (anterior AA-23), al norte de la vía férrea, al oeste del Camino de Majadal (anterior AA-38), y al sur de la autovía (anterior AA-46), fue levantada por Acuerdo de la CPOTU de 22.2.2011.

En relación al ámbito de suelo urbano situado en terrenos en la calle Matagorda (anterior Actuación Aislada AA-19), queda sin efecto la propuesta recogida en el documento de revisión del PGOU, manteniéndose vigentes las determinaciones recogidas en el PGOU de 1998, quedando este ámbito encuadrado en la categoría de suelo urbano consolidado de uso residencial, sometido a la ordenanza particular VP-1 (Vivienda Popular).

En relación al ámbito situado en parte del sector 26 «Los Cuevas» del PGOU de 1998 (anterior AA-21), queda sin efecto la propuesta recogida en el documento de revisión del PGOU, manteniéndose vigentes las determinaciones recogidas en el PGOU de 1998, modificado posteriormente en relación a este ámbito según el expediente de innovación aprobado definitivamente por resolución de la CPOTU 30.12.2002. Los parámetros urbanísticos quedan recogidos en una nueva ficha de características, que identifica el ámbito como SUNCOT-02,

con la categoría de suelo urbano no consolidado ordenado en régimen transitorio.

Apartado B) l)

l) La localización de los equipamientos del corredor marítimo. Debiendo ser trasladados fuera de la ribera del mar y de la servidumbre de tránsito y regular su ordenación, en aplicación del artículo 31 del POT de la Costa del Sol Occidental.

En relación a los Equipamientos del Corredor Marítimo, no se aporta ninguna documentación que justifique el levantamiento de la suspensión que gravita sobre los mismos.

5. Conclusión.

Una vez analizada la documentación presentada a trámite con fecha 3.11.2011 y posterior documentación presentada con fecha 25.1.2012, con objeto de justificar el levantamiento de suspensiones de entre las señaladas en el Apartado B) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, de aprobación definitiva del PGOU de Fuengirola, por el Servicio de Urbanismo se informa lo siguiente:

1. Se ha dado una respuesta adecuada en lo que se refiere a las determinaciones correspondientes a:

- Anterior PERI-01 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-19 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-21 (ahora SUNCOT-02).

- Anterior AA-24 (ahora SUNCOT-01).

- Anterior AA-44 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-48 (ahora EH-27).

- Anterior AA-49 (ahora EH-28).

2. Se ha dado una respuesta adecuada, aunque persisten en la documentación determinados errores (señalados a lo largo del presente informe) pendientes de subsanación, en las determinaciones correspondientes a:

- Anterior UE-08 (ahora SUNC-08).

- Anterior AA-20 (ahora SUNC-14).

- Anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04).

- Anterior AA-31 (ahora SUNC-13).

3. No se ha aportado ninguna justificación en relación a las determinaciones correspondientes a:

- Equipamientos del Corredor Marítimo».

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Expediente de Justificación de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión de las siguientes determinaciones del PGOU del municipio de Fuengirola (Málaga).

- Anterior PERI-01 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-19 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-21 (ahora SUNCOT-02).

- Anterior AA-24 (ahora SUNCOT-01).

- Anterior AA-44 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-48 (ahora EH-27).

- Anterior AA-49 (ahora EH-28).

Segundo. Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Expediente de Justificación de Cumplimiento para el levantamiento de las suspensiones de las determinaciones: anterior UE-08 (ahora SUNC-08); anterior AA-20 (ahora SUNC-14); anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04) y anterior AA-31 (ahora SUNC-13); supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias que se reseñan:

1. En relación a la UE-08, ahora SUNC-08, deberá subsanarse lo siguiente:

En la ficha de parámetros urbanísticos:

- Encuadrar la reserva de vivienda protegida dentro de la ordenación estructural.

- Subsanan la incoherencia existente en relación a las reservas de dotaciones locales.

- Eliminar las alusiones improcedentes al art. 17.1 de la LOUA.

- Actualizar el instrumento de planeamiento de desarrollo en el cuadro de «Plazos de los propietarios».

En el Cuadro del Área de Reparto:

- Actualizar el núm. máx. de viviendas de manera que coincida con el consignado en la ficha.

- Subsanan la duplicidad existente en la denominación del Sistema General adscrito de Áreas Libres SG-ZV-21, en relación al adscrito al SUNC-13.

2. En relación a la AA-20, ahora SUNC-14, deberá subsanarse lo siguiente:

En la ficha de parámetros urbanísticos:

- Encuadrar la reserva de vivienda protegida dentro de la ordenación estructural.

- Subsanan la incoherencia existente en relación a las reservas de dotaciones locales.

- Eliminar las alusiones improcedentes al art. 17.1 de la LOUA.

- Actualizar el instrumento de planeamiento de desarrollo en el cuadro de «Plazos de los propietarios».

3. En relación a las actuaciones AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30, ahora PERI-04, deberá subsanarse lo siguiente:

En la ficha de parámetros urbanísticos:

- Eliminar las alusiones improcedentes al art. 17.1 y 17.2 de la LOUA.

4. En relación a la actuación AA-31, ahora SUNC-13, deberá subsanarse lo siguiente:

En la Memoria de Ordenación:

- Actualizar el valor resultante del ratio de SG-AL por habitante del municipio, que constituirá el valor de referencia para futuras innovaciones del instrumento de planeamiento.

En el Cuadro del Área de Reparto:

- Subsanan la duplicidad existente en la denominación del Sistema General adscrito de Áreas Libres SG-ZV-21, en relación al adscrito al SUNC-08.

Tercero. Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Fuengirola y proceder publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con las determinaciones aprobadas recogidas en el apartado Primero de esta Propuesta, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (anotación accesoría).

Una vez verificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la subsanación de las deficiencias reseñada en el apartado Segundo, se procederá a su anotación en el registro de instrumentos urbanísticos y a la publicación en el BOJA.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 31 de enero de 2012. EL Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Sección de Urbanismo. Fdo. Enrique Benítez Palma.»

ANEXO II

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Expte.: EM-FG-99.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 10 de junio de 2010, 22 de febrero de 2011 y 31 de enero de 2012, por los que se aprueba definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola y se dispone su publicación, se dicta Resolución en los siguientes términos:

Antecedentes.

- Con fecha 10 de junio de 2010, en sesión MA/03/2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del art. 33.2.c) de la LOUA, del PGOU de Fuengirola, aprobado provisionalmente el 29 de enero de 2010 y con las correcciones incorporadas y aprobadas en sesión plenaria celebrada el 20 de mayo de 2010, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el punto A) del acuerdo y suspendiendo las determinaciones relacionadas en el punto B) del mismo.

- Con fecha 23 de noviembre de 2010, tuvo entrada en el registro de esta Delegación documentación diligenciada con la fecha de aprobación del Pleno de 22 de noviembre de 2010, conformada por un bloque de documentación (Tomo A) en la que se aportó justificación de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado A) del acuerdo de la CPOTU.

- Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2011 tuvo entrada nueva documentación diligenciada con Decreto de Alcaldía 518/2011, para su incorporación al expediente.

- Con fecha 2 de febrero de 2011, tuvo entrada nueva documentación diligenciada con Decreto de Alcaldía 803/2011, para su incorporación al expediente.

- Con fecha 15 de marzo de 2011 se produce Resolución de esta Delegación Provincial por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, lo que se lleva a efecto con la publicación en BOJA núm. 77, de fecha 19 de abril de 2011.

- Con fecha 3 de noviembre de 2011 tiene entrada en el registro de esta Delegación documentación diligenciada con la fecha de aprobación del pleno de 31 de octubre de 2011, en la que se aporta justificación de la subsanación de determinadas suspensiones señaladas en el apartado B) del acuerdo de la CPOTU, en lo que se refiere a los siguientes ámbitos:

- Anterior PERI-01 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior UE-08 (ahora SUNC-08).

- Anterior AA-19 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-20 (ahora SUNC-14).

- Anterior AA-21 (ahora SUNCOT-02).

- Anterior AA-24 (ahora SUNCOT-01).

- Anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04).

- Anterior AA-31 (ahora SUNC-13).

- Anterior AA-44 (ahora se mantienen las determinaciones del PGOU de 1998).

- Anterior AA-48 (ahora EH-27).

- Anterior AA-49 (ahora EH-28).

- Con fecha 24.11.11 se emite informe que se traslada al Ayuntamiento de Fuengirola mediante escrito de esta Delegación en el que se requiere mejorar determinados aspectos de la propuesta para continuar con el levantamiento de la suspensión de diversos ámbitos.

- Con fecha 25.1.12 tiene entrada nueva documentación aprobada en Pleno Corporativo de 24.1.2012, para su incorporación al expediente de levantamiento de suspensiones.

- Con fecha 31 de enero de 2012, se produce Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se levanta la suspensión, y por tanto se aprueban definitivamente, en los términos del artículo 33.2.a) de la ley 7/2002, las determinaciones de los ámbitos anteriormente denominados PERI-01, AA-19, AA-21, AA-24, AA-44, AA-48 y AA-49, a la vez que se aprueban definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la ley 7/2002, las determinaciones de los ámbitos:

- Anterior UE-08 (ahora SUNC-08).

- Anterior AA-20 (ahora SUNC-14).

- Anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04).

- Anterior AA-31 (ahora SUNC-13).

supeditando su registro y publicación a la subsanación de diversas deficiencias que se reseñan en el texto del citado acuerdo.

- Con fecha 23 de febrero de 2012, tiene entrada documentación sin diligenciar remitida por el Ayto. de Fuengirola, requiriéndose por esta Delegación que se proceda por parte del Secretario Municipal al diligenciado de la misma, lo que se lleva a cabo por parte del citado organismo, que retira con fecha 1 de marzo de 2012 la citada documentación.

- Con fecha 6 de marzo de 2012, tiene entrada en el registro de esta Delegación, documentación diligenciada por el Secretario General del Ayuntamiento de Fuengirola, relativa al SUNC-08, SUNC-14, PERI-04 y SUNC-13, con objeto de subsanar las deficiencias advertidas en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión de fecha 31 de enero de 2012.

- Con fecha 15 de marzo de 2012, tiene entrada en el registro de esta Delegación, nueva documentación relativa al SUNC-08, SUNC-14, que anula a la anteriormente presentada para estos ámbitos, diligenciada por el Secretario General del Ayuntamiento de Fuengirola.

Competencia. En el apartado tercero del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 31 de enero de 2012, se establece que una vez verificada por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda la subsanación de las deficiencias reseñadas en el apartado segundo del mismo, se procederá a su anotación en el registro de instrumentos urbanísticos y a la publicación en el BOJA.

Una vez analizada la documentación presentada a trámite con fecha 6.3.2012 y posterior documentación presentada con fecha 15.3.2012, y según informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 19.3.2012 se «comprueba que han sido subsanadas las deficiencias reseñadas en el apartado segundo del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Málaga en su sesión de 31 de

enero de 2012, por el que se aprueban definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones de los ámbitos:

- Anterior UE-08 (ahora SUNC-08).

- Anterior AA-20 (ahora SUNC-14).

- Anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04).

- Anterior AA-31 (ahora SUNC-13).

del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola.»

Vistos los antecedentes expuestos, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, previa inscripción y depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y del Ayuntamiento de Fuengirola,

R E S U E L V O

1.º Acordar la anotación accesoria en el asiento número 4661 del Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de las determinaciones de los ámbitos:

- Anterior UE-08 (ahora SUNC-08).

- Anterior AA-20 (ahora SUNC-14).

- Anteriores AA-25, AA-26, AA-27, AA-28, AA-29, AA-30 (ahora PERI-04).

- Anterior AA-31 (ahora SUNC-13).

del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola (Málaga), una vez acreditada la subsanación de las deficiencias técnicas existentes.

2.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las determinaciones señaladas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente Resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 20 de marzo de 2012. El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Fdo. Enrique Benítez Palma.

ANEXO III

FICHAS URBANÍSTICAS

- PERI-04.

- SUNC-08.

- SUNC-13.

- SUNC-14.

- SUNCOT-01.

- SUNCOT-02.

- EH-27.

- EH-28.

Málaga, 22 de marzo de 2012.- El/La Delegado/a, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR				
IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	YESERA	CÓDIGO	PERI-04
	CLASIFICACIÓN	URBANO	ÁREA DE REPARTO	--
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	TIPO	NO CONSOLIDADO	HOJA PLANO	6
	SUPERFICIE M ² .S.	29.934	Uso	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES
	VIVIENDA PROTEGIDA:		30% DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	
	ÍNDICE EDIFICABILIDAD (M ² T/M ² T)	0,40	EDIFICABILIDAD TOTAL (M ² T)	11.974
	ÍNDICE DENSIDAD VIV/HA.	40	DENSIDAD MÁXIMA VDAS.	120
	ORDENACIÓN PORMENORIZADA	APROVECHAMIENTOS	OBJETIVO (M ² T)	SUBJETIVO (M ² T)
11.974			10.776	1.197
ORDENANZAS Y ALTURAS		BA (B+3)	FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
SISTEMA ACTUACIÓN		COMPENSACIÓN	PROGRAMACIÓN:	VER PLAZOS DE PRESENTACIÓN
ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS (M ² .S.)		VER CONDICIONES DE ORDENACIÓN	INICIATIVA	PRIVADA
CESIÓN DE ESPACIOS SIN ASIGNACIÓN			CESIÓN PARA VIALES (M ² .S.):	7.344
SISTEMA LOCAL INCLUIDO A CEDER		CÓDIGO	TIPO	SUPERFICIE M ² .S.
Plano de Situación				
				

SIN ESCALA

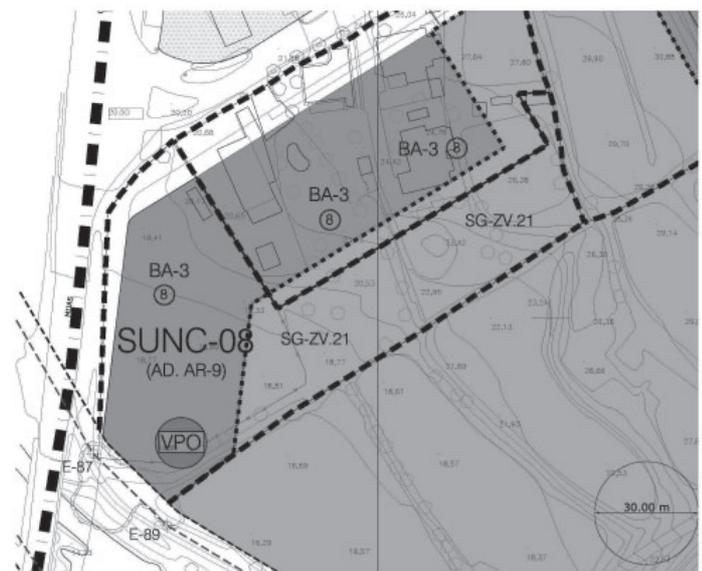
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR	PERI-04
--	----------------

CONDICIONES PARTICULARES	PROPIETARIO/S																																
	CONDICIONES DE ORDENACIÓN	<p>La ordenación recogida para este ámbito en el Plan General, se define a título orientativo, no siendo vinculante, y por tanto puede ser modificada con el desarrollo del PERI correspondiente. Altura máxima: B+3 (4 plantas) - Equipamientos Propuestos:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Zonas Verdes</th> <th>Superficie</th> <th>Equipamiento</th> <th>Superficie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZV-44</td> <td>1.734,72</td> <td>ES-22</td> <td>469,47</td> </tr> <tr> <td>ZV-45</td> <td>1.960,76</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ZV-46</td> <td>1.093,06</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ZV-47</td> <td>1.530,25</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ZV-247</td> <td>926,80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Zonas Verdes</td> <td>7.245,59</td> <td>Total Eq. Social</td> <td>469,47</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se exime el cumplimiento estricto de la reserva para dotaciones, ya que se presenta una ordenación totalmente coherente (no vinculantes) con el entorno, y además las dotaciones previstas proceden estrictamente de la ordenación del planeamiento anterior. Además, la existencia del SG-ZV.28 adjunto cumple sobradamente las necesidades dotacionales de la zona. De acuerdo con el art. 37, del POT-CSO, se preservará de la edificación las zonas con pendientes superiores al 35% y se evitarán los desmontes de altura superior a 3 metros y vez y media de separación entre ellos.</p>				Zonas Verdes	Superficie	Equipamiento	Superficie	ZV-44	1.734,72	ES-22	469,47	ZV-45	1.960,76			ZV-46	1.093,06			ZV-47	1.530,25			ZV-247	926,80			Total Zonas Verdes	7.245,59	Total Eq. Social	469,47
	Zonas Verdes	Superficie	Equipamiento	Superficie																													
ZV-44	1.734,72	ES-22	469,47																														
ZV-45	1.960,76																																
ZV-46	1.093,06																																
ZV-47	1.530,25																																
ZV-247	926,80																																
Total Zonas Verdes	7.245,59	Total Eq. Social	469,47																														
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<p>Proyecto de Reparcelación. Proyecto de Urbanización. Habrá de ejecutarse los viales que define el PGOU dentro del PERI, así como las infraestructuras necesarias para conectar con las redes generales de la Ciudad. Se respetará el paso de las tuberías de agua potable, así como la zona de servidumbre de las mismas. Mejora y ensanche de los viales existentes, y obtención de espacios públicos.</p>																																
OTRAS CONDICIONES	<p>Las zonas verdes se entregarán al Ayuntamiento totalmente ajardinadas, según Proyecto de jardinería que debe ser aprobado por el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento. Para la aprobación de este PERI, se requiere un Estudio Acústico detallado que contenga lo relacionado en el artículo 4.1.5 del P.G.O.U., con informe favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.</p>																																
PLAZOS	PLAZOS DE LOS PROPIETARIOS (MESES)	PLAZOS DE PRESENTACIÓN	Plan Especial 6 meses	P. Reparcelación 6 meses desde la A.D. del PERI	P. Urbanización 6 meses desde la A.D. del PERI																												
		GESTIÓN	Cesiones a la Aprobación Definitiva del PERI																														
		EJECUCIÓN	Obras de Urbanización																														
			18 meses																														
OBSERVACIONES																																	
FOTOGRAFÍA AÉREA																																	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

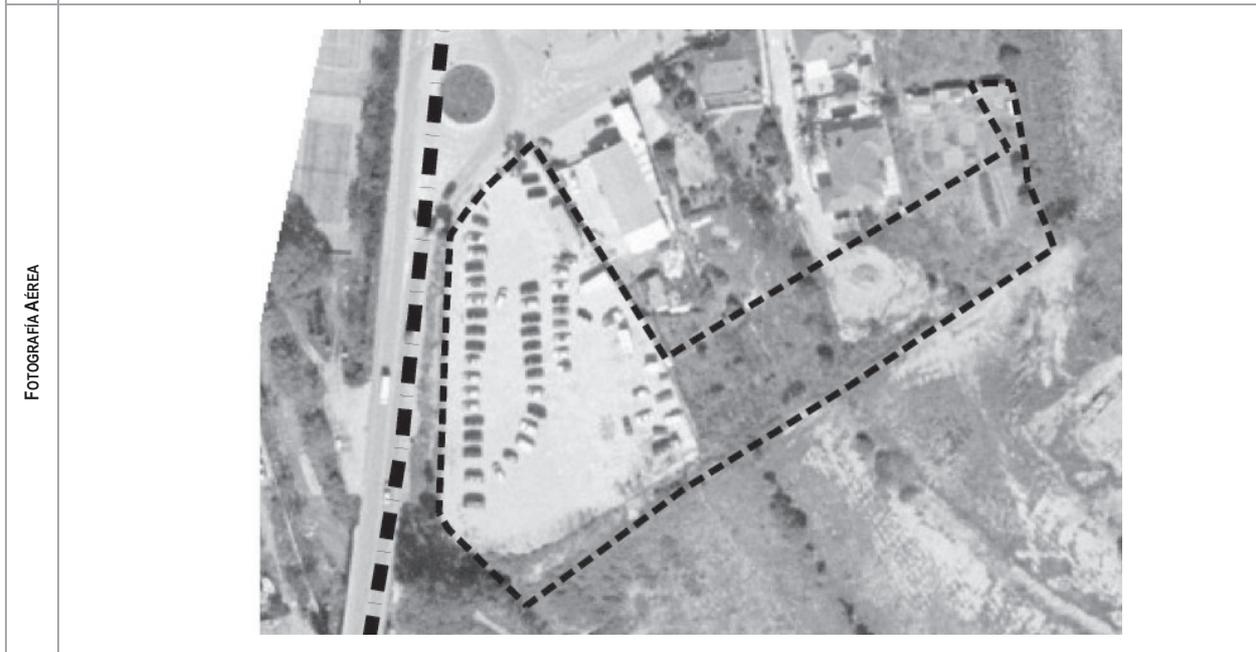
FICHA TÉCNICA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO – ÁREA DE ORDENACIÓN

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	LA LOMA GR-1	CÓDIGO	SUNC-08 (HOJA 1 DE 3)	
	CLASIFICACIÓN	URBANO	ÁREA DE REPARTO	AR-09	
	TIPO	NO CONSOLIDADO	HOJA PLANO	8	
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE M².S.	4.933	Uso	RESIDENCIAL	
	ÍNDICE EDIFICABILIDAD (M²T/M²T)	1,30	EDIFICABILIDAD TOTAL (M²T)	6.413	
	ÍNDICE DENSIDAD VIV/HA.	75	DENSIDAD MÁXIMA VDAS.	63	
	SISTEMA GENERAL ADSCRITO	CÓDIGO		TIPO	SUPERFICIE (m²s)
		SG-ZV.21		Parques y Jardines	3.404
VIVIENDA PROTEGIDA (%)		30% DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL			
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	APROVECHAMIENTOS	REAL (M²T)	MEDIO (UAS/M²)	COEFICIENTE PONDERADOR	
		6.413	0,85	1,10	
		OBJETIVO (M²T)	SUBJETIVO (M²T)	10% CESIÓN AYTO. (M²T)	
	6.413	5.772	641		
	ORIGEN DE LOS PARÁMETROS	CONVENIO			
	ORDENANZAS Y ALTURAS	BA-3 (B+7)	FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR	
	SIST. ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN	PROGRAMACIÓN:	SEGÚN PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL P.G.O.U.	
	OBJETO	CESIÓN Y URBANIZACIÓN	INICIATIVA:	PRIVADA	
	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS (M²s)		EQUIPAMIENTOS DEFINITIVOS (M²s):	---	
	CESIÓN DE ESPACIOS SIN ASIGNACIÓN		VIALES (M²s):	478	
PLANO DE SITUACIÓN					
					
	CLAVE: C31			SIN ESCALA	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO - ÁREA DE ORDENACIÓN	SUNC-08 (HOJA 2 DE 3)
---	---------------------------------

CONDICIONES PARTICULARES	PROPIETARIO/S	
	CONDICIONES DE ORDENACIÓN	<p>Este Área de SUNC se desarrollará mediante Plan Especial de Reforma Interior (PERI), cuya ordenación está establecida para este Área por el PGOU con motivo de una ordenación general de toda la zona de La Loma. Por ello la ordenación es más coherente y todas las dotaciones serán consideradas áreas libres, no definiéndose otros equipamientos. Se tendrá presente la nueva alineación de la Carretera de Mijas. Altura máxima: B+7 (8 plantas). Conforme a la información gráfica de las fichas, el aprovechamiento destinado a Viviendas de Protección, se localizará en el entorno marcado en la misma. El planeamiento inferior de desarrollo, determinará el suelo suficiente para alojar dicho techo conforme a lo que impongan los demás parámetros del área o sector. El Sistema Técnico de agua ST-AB.11, a realizar en La Loma, se financiará, abonando cada SUNC la parte proporcional del costo según los techos edificables autorizados en las mismas. <i>Coefficientes Ponderadores adoptados:</i> A.- Coeficiente de Uso: Vivienda Libre: 1; Vivienda Protección Oficial: 0,6.- Resto de usos: Ver Cuadro. B.- Coeficiente de Tipología: Vivienda Plurifamiliar: 1 C.- Coeficiente de Situación: 1,25 Coeficiente Ponderación Total: 1,10 De acuerdo con el art. 37, del POT-CSO, se preservará de la edificación las zonas con pendientes superiores al 35% y se evitarán los desmontes de altura superior a 3 metros y vez y media de separación entre ellos.</p>
	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<p>Proyecto de Urbanización. Habrá de ejecutarse los viales que define el PGOU dentro del SUNC, así como las infraestructuras necesarias para conectar con las redes generales de la Ciudad, y el soterramiento de la línea de Alta Tensión. La ejecución material de las obras de urbanización está garantizada por ser los plazos de estos Sectores de Suelo Urbano No Consolidado de ejecución idéntica. En caso de que alguna unidad sufriera demora, el Ayuntamiento podrá obligar al promotor a la ejecución anticipada de la parte de infraestructuras compartidas.</p>
OTRAS CONDICIONES	<p>Al proceder la ordenación del presenta área de un Convenio Urbanístico, se hace constar que la compensación monetaria que se recoge en el mismo, ya absorbe el importe de la carga externa monetaria, fijada con carácter general en la zona. Abonará la parte correspondiente a las infraestructuras de servicios A.2.1 y la parte proporcional del 50% del apartado B.10 del Estudio Económico Financiero. La zona verde se entregará al Ayuntamiento totalmente ajardinada, según Proyecto de jardinería que debe ser aprobado por el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento. Este Área asumirá los gastos proporcionales del Plan Especial de Infraestructura (PEDI), en relación con el reparto a realizar entre todas las actuaciones en el Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable Ordenado y Suelo Urbanizable Sectorizado y Transitorio. Al estar este SUNC afectado por cauce, para su posterior desarrollo necesitará informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua en materia de su competencia. Para la aprobación de este SUNC, se requiere un Estudio Acústico detallado que contenga lo relacionado en el artículo 4.1.5 del P.G.O.U., y con informe favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.</p>	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

Ficha Modificada

FICHA TÉCNICA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO – ÁREA DE ORDENACIÓN	SUNC-08 (HOJA 3 DE 3)
---	--

CARGAS EXTERNAS		<p>Este Área participa de forma proporcional en las siguientes cargas externas que guardan relación con el ámbito del área en que se encuentra:</p> <p><u>DESARROLLO DE LA LOMA.</u> Consiste en la consolidación de una parte del municipio rodeada de Suelo Urbano Consolidado, y que permitirá nuevos enlaces entre distintos barrios. Cuenta con dos grandes viales estructurantes, zonas verdes y equipamientos.</p> <p><u>PARQUE DE LOS CUENTOS.</u> Se trata de la creación de un Parque Urbano de gran extensión, situado en la zona de La Loma, con alegorías y motivos a cuentos infantiles. Responde al equilibrio entre zona verde y la edificación de la zona.</p> <p><u>TUNEL BAJO LA CN-340, AVDA. DE ACAPULCO.</u> Como consecuencia de la separación física existente en la actualidad entre la zona de Acapulco y La Loma, se proyecta la construcción de un vial de unión entre ambos sectores bajo la autovía con el objetivo de beneficiar a los residentes de ambas zonas mediante un mejor acceso.</p>			
PLAZOS	PLAZOS DE LOS PROPIETARIOS (MESES)	PLANEAMIENTO	PERI	P. Urbanización	Proyecto Reparcelación
			6 meses desde A.D. del PGOU	3 meses desde A.D. del PERI	3 meses desde A.D. del PPO
		GESTIÓN	Los legalmente previstos		
		EJECUCIÓN	Los legalmente previstos		
OBSERVACIONES		<p>Cualquier trozo de parcela que no alcance la superficie de la parcela mínima, establecidas en las Ordenanzas, pasará a propiedad municipal, sin techo pero con la calificación de la zona que la rodee. En la ficha, se denominan "Espacios sin asignación".</p> <p>La delimitación del suelo inundable será (en cumplimiento de la LOUA), Suelo No Urbanizable de Especial Protección.</p> <p>Los campos no rellenos, se entienden a la normativa general del PGOU.</p>			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	CERRO DEL AGUA	CÓDIGO	SUNC-13
	CLASIFICACIÓN	URBANO	ÁREA DE REPARTO	AR-14
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	CATEGORÍA	NO CONSOLIDADO	HOJA PLANO	6 Y 7
	SUPERFICIE M ² .S.	52.950	Uso	RESIDENCIAL
	EDIFICABILIDAD MÍNIMA PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:		30% DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	
	ÍNDICE EDIFICABILIDAD (M ² T/M ² T)	0,57	EDIFICABILIDAD TOTAL (M ² T)	30.182
	ÍNDICE DENSIDAD VIV/HA.	35	DENSIDAD MÁXIMA VDAS.	262
	SISTEMA GENERAL ADSCRITO A ADQUIRIR	CÓDIGO	TIPO	SUPERFICIE (M ² S)
		SG-ZV-28	Parques y Jardines	22.049,82
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	APROVECHAMIENTOS	REAL (M ² T)	MEDIO (UAS/M ²)	COEFICIENTE PONERADOR
		30.182	0,44	1,10
		OBJETIVO (M ² T)	SUBJETIVO (M ² T)	10% CESIÓN AYTO. (M ² T)
		30.182	27.163	3.018
	ORDENANZAS Y ALTURAS	CO (B+1) y BA (B+5)	FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
	SIST. ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN	PROGRAMACIÓN:	SEGÚN PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL P.G.O.U.
	OBJETO	CESIÓN Y URBANIZACIÓN	INICIATIVA:	PRIVADA
	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS (M ² S)	---	EQUIPAMIENTOS DEFINITIVOS (M ² S):	6.378
	CESIÓN DE ESPACIOS VERDES	1.676,77	VIALES (M ² S):	12.323
PLANO DE SITUACIÓN				
			SIN ESCALA	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

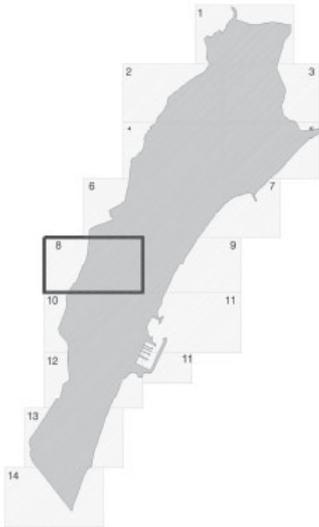
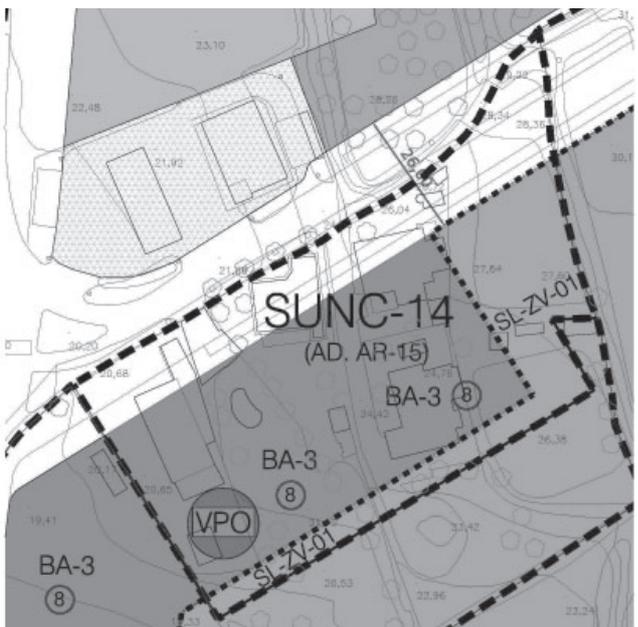
FICHA TÉCNICA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	SUNC-13
---	----------------

CONDICIONES PARTICULARES	PROPIETARIO/S																																							
	CONDICIONES DE ORDENACIÓN	<p>La ordenación recogida para este ámbito en el Plan General, se define a título orientativo, no siendo vinculante, y por tanto puede ser modificada con el desarrollo del Plan Parcial de Ordenación correspondiente Altura máxima: B+5</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DENOMINACION</th> <th>USOS</th> <th>SUPERFICIE (m²s)</th> <th>TECHO (m²t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Parcela 1</td> <td>Comercial</td> <td>4.777,23</td> <td>3.000,00</td> </tr> <tr> <td>Parcela 2</td> <td>Residencial</td> <td>8.876,00</td> <td>8.300,00</td> </tr> <tr> <td>Parcela 3</td> <td>Residencial</td> <td>11.659,40</td> <td>12.745,00</td> </tr> <tr> <td>Parcela 4 A</td> <td>Residencial VPO Ayto.</td> <td>4.357,00</td> <td>7.500,00</td> </tr> <tr> <td>Parcela 4 B</td> <td>Residencia VPO Ayto</td> <td>3.116,00</td> <td>4.338,00</td> </tr> <tr> <td>Parcela 5</td> <td>Residencial</td> <td>3.665,45</td> <td>7.500,00</td> </tr> <tr> <td>Parcela EQ-1</td> <td>Equipamiento</td> <td>3.848,00</td> <td>Según PGOU</td> </tr> <tr> <td>Parcela EQ-2</td> <td>Equipamiento</td> <td>2.530,00</td> <td>Según PGOU</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El número de parcela se corresponde con las del Convenio. Existe además en el Sistema General una parcela denominada EQ.3, afectada por protecciones arqueológicas, por lo tanto en condiciones de ejecución, se exponen los condicionantes para actuar en ese área. Conforme a la información gráfica de las fichas, el aprovechamiento destinado a Viviendas de Protección, se localizará en el entorno marcado en la misma. El planeamiento inferior de desarrollo, determinará el suelo suficiente para alojar dicho techo conforme a lo que impongan los demás parámetros del área o sector. El trazado de viales propuestos, no es vinculante. <i>Coefficientes Ponderadores adoptados:</i> A.- Coeficiente de Uso: Vivienda Libre: 1; Vivienda Protección Oficial: 0,6 - Resto de usos: Ver Cuadro. B.- Coeficiente de Tipología: Vivienda Plurifamiliar: 1 C.- Coeficiente de Situación: 1,25 Coeficiente Ponderación Total: 1,10 Las viviendas de protección oficial, se realizarán de forma proporcionada a las viviendas libres, y con fecha de terminación no superior a los 30 meses de la terminación de estas últimas. De acuerdo con el art. 17.2 de la LOUA, se exige el cumplimiento estricto de la reserva para dotaciones, ya que se presenta una ordenación totalmente coherente con el entorno, por estar vinculadas las dotaciones a la existencia del sistema general ZV-21 adjunto, cuya potenciación y facilidad de obtención queda representada mejor por su individualización como SG, si bien debe entenderse que cumple objetivamente con las necesidades del entorno a nivel dotacional. De acuerdo con el art. 37, del POT-CSO, se preservará de la edificación las zonas con pendientes superiores al 35% y se evitarán los desmontes de altura superior a 3 metros y vez y media de separación entre ellos.</p>			DENOMINACION	USOS	SUPERFICIE (m ² s)	TECHO (m ² t)	Parcela 1	Comercial	4.777,23	3.000,00	Parcela 2	Residencial	8.876,00	8.300,00	Parcela 3	Residencial	11.659,40	12.745,00	Parcela 4 A	Residencial VPO Ayto.	4.357,00	7.500,00	Parcela 4 B	Residencia VPO Ayto	3.116,00	4.338,00	Parcela 5	Residencial	3.665,45	7.500,00	Parcela EQ-1	Equipamiento	3.848,00	Según PGOU	Parcela EQ-2	Equipamiento	2.530,00	Según PGOU
	DENOMINACION	USOS	SUPERFICIE (m ² s)	TECHO (m ² t)																																				
	Parcela 1	Comercial	4.777,23	3.000,00																																				
	Parcela 2	Residencial	8.876,00	8.300,00																																				
Parcela 3	Residencial	11.659,40	12.745,00																																					
Parcela 4 A	Residencial VPO Ayto.	4.357,00	7.500,00																																					
Parcela 4 B	Residencia VPO Ayto	3.116,00	4.338,00																																					
Parcela 5	Residencial	3.665,45	7.500,00																																					
Parcela EQ-1	Equipamiento	3.848,00	Según PGOU																																					
Parcela EQ-2	Equipamiento	2.530,00	Según PGOU																																					
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<p>Proyecto de Urbanización. Habrá de ejecutarse los viales que define el PGOU dentro del SUNC, así como las infraestructuras necesarias para conectar con las redes generales de la Ciudad, y el soterramiento de la línea de Alta Tensión. Al estar este SUNC afectado por cauce, para su posterior desarrollo necesitará informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua en materia de su competencia. Será obligatorio para la tramitación del PPO de este Sector, la resolución favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.</p>																																							
OTRAS CONDICIONES	<p>Cargas externas para esta UE: 50 €/m². La zona verde se entregará al Ayuntamiento totalmente ajardinada, según Proyecto de jardinería que debe ser aprobado por el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento. Este SUNC asumirá los gastos proporcionales del Plan Especial de Infraestructura (PEDI), en relación con el reparto a realizar entre todas las actuaciones en el Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable Ordenado y Suelo Urbanizable Sectorizado y Transitorio. Para la aprobación de este SUNC, se requiere un Estudio Acústico detallado que contenga lo relacionado en el artículo 4.1.5 del P.G.O.U., con informe favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Para el desarrollo de la zona comercial, y de acuerdo con la normativa de este PGOU, y si el desarrollo fuese una gran superficie minorista, deberá someterse el instrumento de ordenación detallada a informe favorable de Comercio (D.A. 2ª Ley 1/96 modificada por la Ley 3/2009) quedando no permitida dicha actividad en otro caso.</p>																																							
CARGAS EXTERNAS	<p>PARQUE DEL TORO. Se trata de la creación de un Parque Urbano de gran extensión, situado en la zona denominada Loma del Toro. Responde al equilibrio entre zona verde y la edificación de la zona.</p>																																							
PLAZOS	PLANEAMIENTO	Plan Parcial de Ordenación	P. Urbanización	Proyecto Reparcelación																																				
PLAZOS DE LOS PROPIETARIOS (MESES)	GESTIÓN	6 meses desde A.D. del PGOU	3 meses desde A.D. del PPO	3 meses desde A.D. del PPO																																				
	EJECUCIÓN	Los legalmente previstos																																						
OBSERVACIONES	<p>Cualquier trozo de parcela que no alcance la superficie de la parcela mínima, establecidas en las Ordenanzas, pasará a propiedad municipal, sin techo pero con la calificación de la zona que la rodee. En la ficha, se denominan "Espacios sin asignación". Los campos no rellenos, se entienden a la normativa general del PGOU.</p>																																							



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

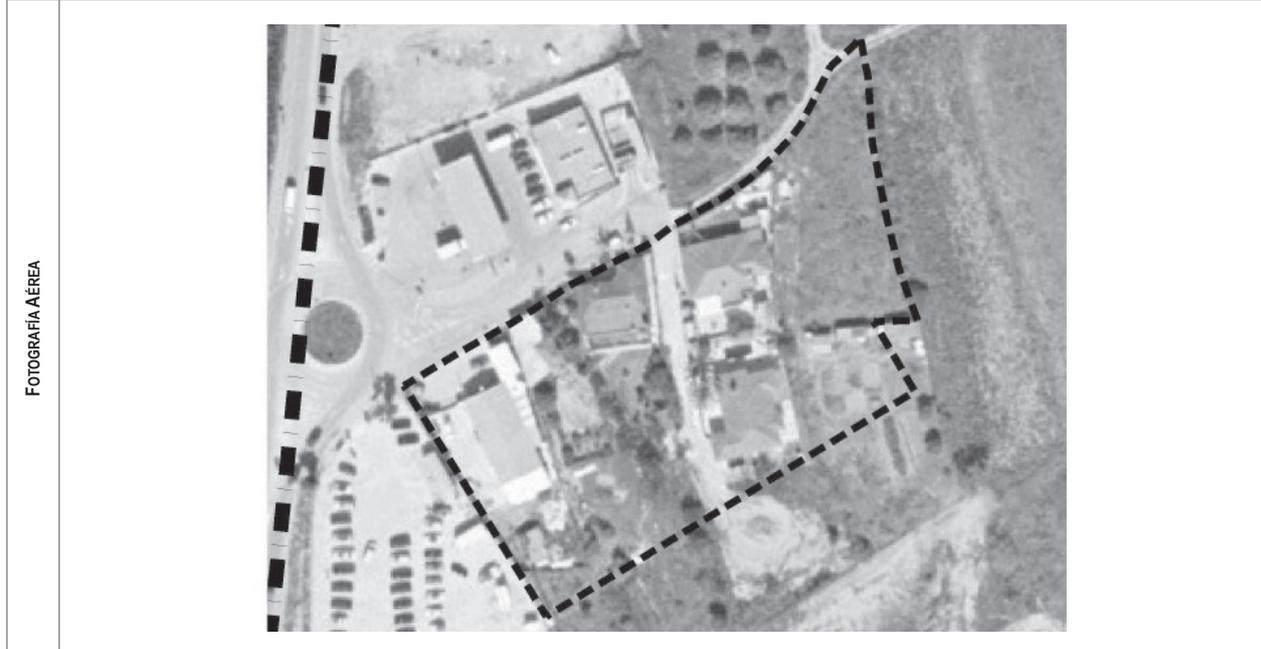
FICHA TÉCNICA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO - ÁREA DE ORDENACIÓN

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	LA LOMA GR-2	CÓDIGO	SUNC-14 (HOJA 1 DE 3)
	CLASIFICACIÓN	URBANO	ÁREA DE REPARTO	AR-15
	TIPO	NO CONSOLIDADO	HOJA PLANO	8
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE M ² .S.	6.413	Uso	RESIDENCIAL
	ÍNDICE EDIFICABILIDAD (M ² T/M ² T)	1,30	EDIFICABILIDAD TOTAL (M ² T)	8.337
	ÍNDICE DENSIDAD VIV/HA.	75	DENSIDAD MÁXIMA VDAS.	48
	VIVIENDA PROTEGIDA (%)		30% DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL	
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	APROVECHAMIENTOS	REAL (M2T)	MEDIO (UAS/M2)	COEFICIENTE PONDERADOR
		8.337	1,43	1,10
		OBJETIVO (M ² T)	SUBJETIVO (M ² T)	10% CESIÓN AYTO. (M ² T)
		8.337	7.503	834
	ORIGEN DE LOS PARÁMETROS	CONVENIO		
	ORDENANZAS Y ALTURAS	BA-3 (B+7)	FIGURA DE PLANEAMIENTO:	PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR
	SIST. ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN	PROGRAMACIÓN:	SEGÚN PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL P.G.O.U.
	OBJETO	CESIÓN Y URBANIZACIÓN	INICIATIVA:	PRIVADA
	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS (M ² S)		EQUIPAMIENTOS DEFINITIVOS (M ² S):	---
	CESIÓN DE ESPACIOS SIN ASIGNACIÓN		VIALES (M ² S):	1.479
	SISTEMA LOCAL	CÓDIGO	TIPO	SUPERFICIE (M ² S)
		SL-ZV.01	PARQUES Y JARDINES	1.387
PLANO DE SITUACIÓN				
	CLAVE: C31			SIN ESCALA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO – ÁREA DE ORDENACIÓN	SUNC-14 (HOJA 2 DE 3)
---	---------------------------------

CONDICIONES PARTICULARES	PROPIETARIO/S	
	CONDICIONES DE ORDENACIÓN	<p>Este Área de SUNC se desarrollará mediante Plan Especial de Reforma Interior (PERI), cuya ordenación está establecida para este Área por el PGOU con motivo de una ordenación general de toda la zona de La Loma.</p> <p>Por ello la ordenación es más coherente y todas las dotaciones serán consideradas áreas libres, no definiéndose otros equipamientos.</p> <p>Se tendrá presente la nueva alineación de la Carretera de Mijas.</p> <p>Altura máxima: B+7 (8 plantas)</p> <p>Conforme a la información gráfica de las fichas, el aprovechamiento destinado a Viviendas de Protección, se localizará en el entorno marcado en la misma.</p> <p>El planeamiento inferior de desarrollo, determinará el suelo suficiente para alojar dicho techo conforme a lo que impongan los demás parámetros del área.</p> <p>El Sistema Técnico de agua ST-AB.11, a realizar en La Loma, se financiará, abonando cada SUNC la parte proporcional del costo según los techos edificables autorizados en las mismas.</p> <p><i>Coefficientes Ponderadores adoptados:</i></p> <p>A.- Coeficiente de Uso: Vivienda Libre: 1; Vivienda Protección Oficial: 0,6.- Resto de usos: Ver Cuadro.</p> <p>B.- Coeficiente de Tipología: Vivienda Plurifamiliar: 1</p> <p>C.- Coeficiente de Situación: 1,25</p> <p>Coeficiente Ponderación Total: 1,10</p> <p>De acuerdo con el art. 37, del POT-CSO, se preservará de la edificación las zonas con pendientes superiores al 35% y se evitarán los desmontes de altura superior a 3 metros y vez y media de separación entre ellos.</p>
	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<p>Proyecto de Urbanización.</p> <p>Habrà de ejecutarse los viales que define el PGOU dentro del SUNC, así como las infraestructuras necesarias para conectar con las redes generales de la Ciudad, y el soterramiento de la línea de Alta Tensión.</p> <p>La ejecución material de las obras de urbanización está garantizada por ser los plazos de estos Sectores de Suelo Urbano No Consolidado de ejecución idéntica. En caso de que alguna unidad sufriera demora, el Ayuntamiento podrá obligar al promotor a la ejecución anticipada de la parte de infraestructuras compartidas.</p>
OTRAS CONDICIONES	<p>Al proceder la ordenación de la presente área de un Convenio Urbanístico, se hace constar que la compensación monetaria que se recoge en el mismo, ya absorbe el importe de la carga externa monetaria, fijada con carácter general en la zona. Abonará la parte correspondiente a las infraestructuras de servicios A.2.1 y la parte proporcional del 50% del apartado B.10 del Estudio Económico Financiero.</p> <p>La zona verde se entregará al Ayuntamiento totalmente ajardinada, según Proyecto de jardinería que debe ser aprobado por el Departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento.</p> <p>Este SUNC asumirá los gastos proporcionales del Plan Especial de Infraestructura (PEDI), en relación con el reparto a realizar entre todas las actuaciones en el Suelo Urbano No Consolidado, Suelo Urbanizable Ordenado y Suelo Urbanizable Sectorizado y Transitorio.</p> <p>Para la aprobación de este SUNC, se requiere un Estudio Acústico detallado que contenga lo relacionado en el artículo 4.1.5 del P.G.O.U., y con informe favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.</p>	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

Ficha Modificada

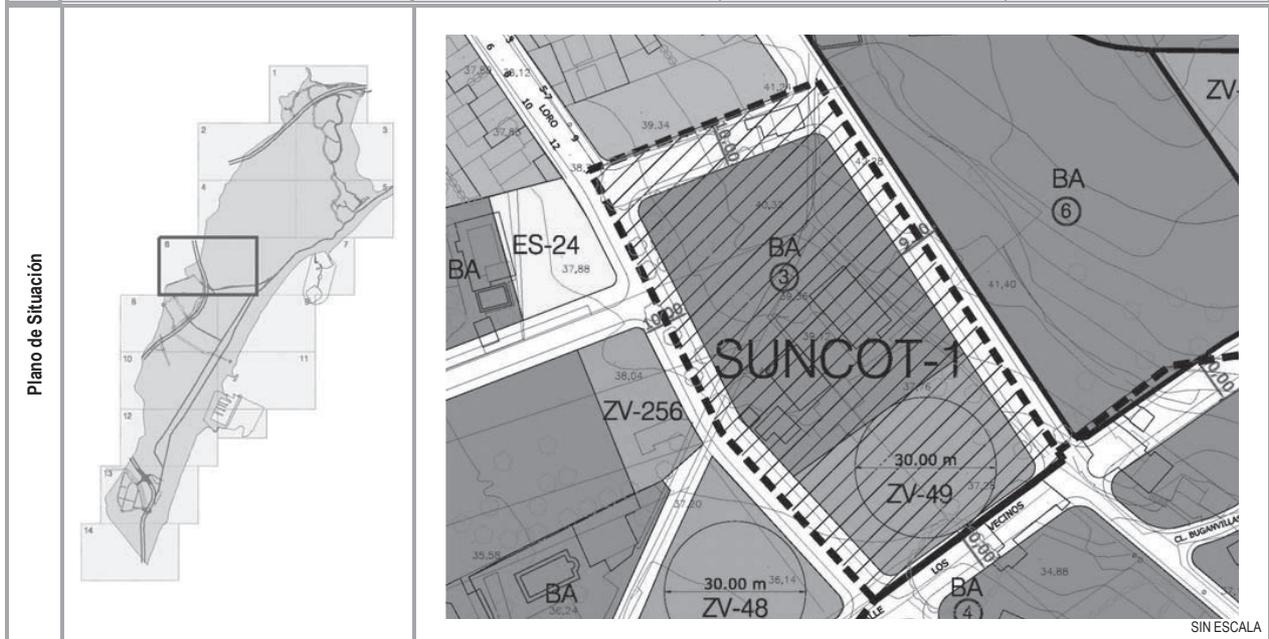
FICHA TÉCNICA DE SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO -ÁREA DE ORDENACIÓN	SUNC-14 (HOJA 3 DE 3)
--	---------------------------------

CARGAS EXTERNAS		<p>Este Área participa de forma proporcional en las siguientes cargas externas que guardan relación con el ámbito del área en que se encuentra:</p> <p><u>DESARROLLO DE LA LOMA.</u> Consiste en la consolidación de una parte del municipio rodeada de Suelo Urbano Consolidado, y que permitirá nuevos enlaces entre distintos barrios. Cuenta con dos grandes viales estructurantes, zonas verdes y equipamientos.</p> <p><u>PARQUE DE LOS CUENTOS.</u> Se trata de la creación de un Parque Urbano de gran extensión, situado en la zona de La Loma, con alegorías y motivos a cuentos infantiles. Responde al equilibrio entre zona verde y la edificación de la zona.</p> <p><u>TUNEL BAJO LA CN-340, AVDA. DE ACAPULCO.</u> Como consecuencia de la separación física existente en la actualidad entre la zona de Acapulco y La Loma, se proyecta la construcción de un vial de unión entre ambos sectores bajo la autovía con el objetivo de beneficiar a los residentes de ambas zonas mediante un mejor acceso.</p>			
PLAZOS	PLAZOS DE LOS PROPIETARIOS (MESES)	PLANEAMIENTO	PERI	P. Urbanización	Proyecto Reparcelación
			6 meses desde A.D. del PGOU	3 meses desde A.D. del PERI	3 meses desde A.D. del PPO
		GESTIÓN	Los legalmente previstos		
		EJECUCIÓN	Los legalmente previstos		
OBSERVACIONES		<p>Cualquier trozo de parcela que no alcance la superficie de la parcela mínima, establecidas en las Ordenanzas, pasará a propiedad municipal, sin techo pero con la calificación de la zona que la rodee. En la ficha, se denominan "Espacios sin asignación".</p> <p>La delimitación del suelo inundable será (en cumplimiento de la LOUA), Suelo No Urbanizable de Especial Protección.</p> <p>Los campos no rellenos, se entienden a la normativa general del PGOU.</p>			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO TRANSITORIO

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	LA YESERA CENTRO	CÓDIGO	SUNCOT-01
	CLASIFICACIÓN	URBANO	ÁREA DE REPARTO	---
	TIPO	ORDENADO TRANSITORIO	HOJA PLANO	6
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE M ² .S.	5.539	USO	RESIDENCIAL Y COMPATIBLE
	ÍNDICE EDIFICABILIDAD M ² T/M ² S	0,50	EDIFICABILIDAD TOTAL	2.770 M ² T
	DENSIDAD VIV/HA.	56	Nº MÁXIMO VIVIENDAS	31
	ORDENANZAS	BA (B+3)	FIGURA DE PLANEAMIENTO	APROBACIÓN DEFINITIVA M.P.E. DEL P.G.O.U., POR C.P.O.T.U. EL 12-04-2002 BOJA Nº 94, DE 20-05-2002
	DOTACIONES MÍNIMAS	ÁREAS LIBRES (M ² .S.)	EQUIPAMIENTO (M ² .S.)	V.P.O. (%)
1.256		---	---	
ORDENACIÓN PORMENORIZADA	APROVECHAMIENTOS	A. OBJETIVO (M ² T/M ² S)	SUBJETIVO (m ² t/m ² s)	10% CESIÓN MUNICIPAL (m ² t/m ² s)
		0,50	0,45	0,05
	OBJETO	CESIÓN Y URBANIZACIÓN	INICIATIVA	PROGRAMACIÓN
	SIST. ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN	PRIVADA	GESTIÓN DE SUELO Y EJECUCIÓN DE OBRAS
	CESIONES	ESP. LIBRES (M ² S)	EQUIPAMIENTOS (M ² S)	VIALES (M ² S)
		1.256		1.545
	APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS	VIVIENDA LIBRE (M ² T) ⁽¹⁾	VIVIENDA PROTEGIDA (M ² T)	TOTAL
SISTEMA LOCAL ADSCRITO	CÓDIGO/S	TIPO	SUPERFICIE M ² .S.	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO TRANSITORIO	SUNCOT-01
---	-----------

CONDICIONES PARTICULARES	CONDICIONES DE ORDENACIÓN	VIENE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2002, Y PUBLICACIÓN EN BOJA, Nº 94, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2002		
	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	Ejecución de las infraestructuras indicadas en los planos de gestión y cesión de las mismas. Cesión gratuita de la zona verde ZV-49		
	CONDICIONES DE DESARROLLO	Proyecto de Urbanización y Estudio de Detalle, cuyo objeto es definir la situación de la edificación en la parcela, ordenación de volúmenes y situar la zona verde privativa de éste junto a la zona verde pública.		
PLAZOS	PLAZOS MÁXIMOS DE LOS PROPIETARIOS (MESES)	PLANEAMIENTO	<i>Proyecto Urbanización</i>	<i>Estudio de Detalle</i>
			12 meses desde A.D. del PGOU	12 meses desde A.D. del PGOU
		GESTIÓN	Los legalmente previstos	
		EJECUCIÓN	Los legalmente previstos	
OBSERVACIONES				

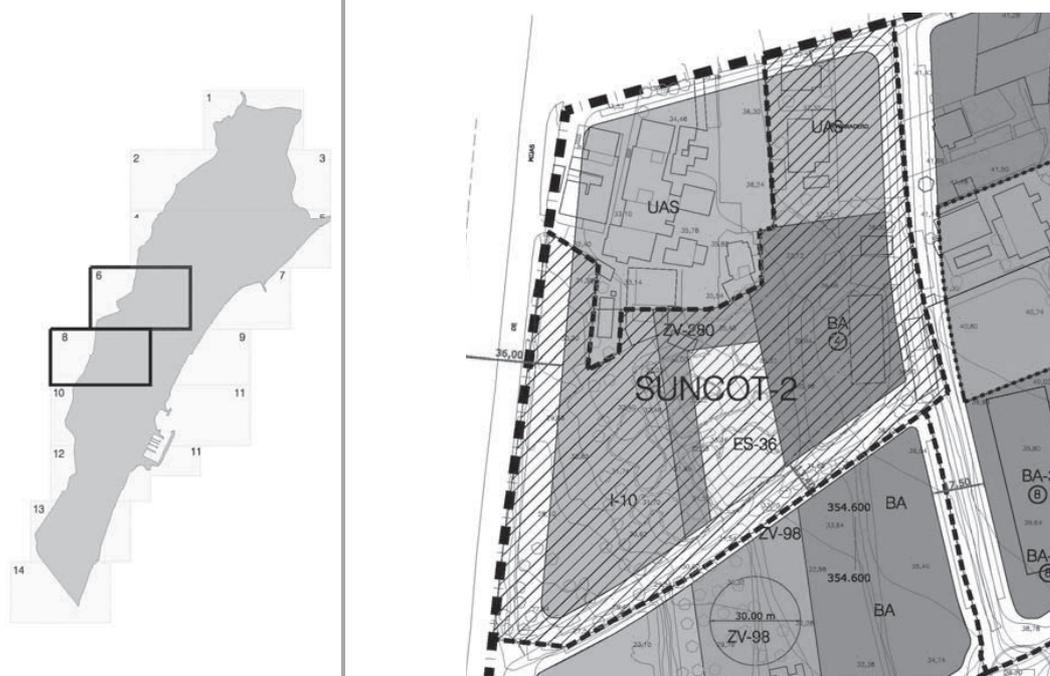
FOTOGRAFÍA AÉREA	
-------------------------	--

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO TRANSITORIO

IDENTIFICACION	DENOMINACIÓN	VIVERO	CÓDIGO	SUNCOT-2
	CLASIFICACIÓN	URBANO	ÁREA DE REPARTO	---
	TIPO	ORDENADO TRANSITORIO	HOJA PLANO	6 Y 8
ORDENACION ESTRUCTURAL	SUPERFICIE M ² .S.	15.034	USO	RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMPATIBLE
	ÍNDICE EDIFICABILIDAD M ² T/M ² S	0,50	EDIFICABILIDAD TOTAL	7.517 M2T
	DENSIDAD VIV/HA.	50	Nº MÁXIMO VIVIENDAS	75
	ORDENANZAS	BA (4)/ U / VP / I / CO	FIGURA DE PLANEAMIENTO	VIENE APROBACIÓN DEFINITIVA POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE EL 30/12/2002, Y RATIFICADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE FECHA 28/03/2003
	DOTACIONES MÍNIMAS	AREAS LIBRES (M ² .S.)	EQUIPAMIENTO (M ² .S.)	V.P.O. (%)
		Según cuadro pág. siguiente	Según cuadro pág. siguiente	---
ORDENACION PORMENORIZADA	APROVECHAMIENTOS	APROV. OBJETIVO (M2T/M2S)	APROV. SUBJETIVO (m2t/m2s)	10% CESIÓN AYTO.(m2t/m2s)
		0,50	0,45	0,05
	OBJETO	CESIÓN Y URBANIZACIÓN	INICIATIVA	PROGRAMACIÓN
	SIST. ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN	PRIVADA	GESTIÓN DE SUELO Y EJECUCIÓN DE OBRAS
	CESIONES	Esp. LIBRES (M ² S)	EQUIPAMIENTOS (M ² S)	VIALES (M ² S)
		1.503	1.297	3.596 (*)VER PAG. SIGUIENTE
	APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS	VIVIENDA LIBRE (M2T) ⁽¹⁾	VIVIENDA PROTEGIDA (M2T)	TOTAL
SISTEMA LOCAL ADSCRITO	CÓDIGO/s	TIPO	SUPERFICIE M ² .S.	

Plano de Situación



SIN ESCALA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO TRANSITORIO	SUNCOT-2
---	----------

CONDICIONES PARTICULARES	CONDICIONES DE ORDENACIÓN	Ordenación redactada y aprobada definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transporte, el 30-12-2002, y ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28/03/2003.		
	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	Las Previstas en la Aprobación Definitiva del Plan Parcial de Ordenación, que comprende la ficha urbanística del Sector.		
	OTRAS CONDICIONES	Para este Sector, se requiere un Estudio Acústico detallado que contenga lo relacionado en el artículo 4.1.5 del P.G.O.U., con informe favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.		

TIPOLOGIA	ZONA	SUPERFICIE
Residencial	U	1.985
Residencial	BA	3.088
Industrial	I	3.565
Equipamiento	S	1.297
Zona Verde	ZV	1.503
Vialio interior	V	2.256
Vialio Av. Mijas		1.340
TOTAL SECTOR		15.034

(*) Ejecución de viales internos: 2.256 m²; y Cesión para Avda. de Mijas: 1.340 m²

PLAZOS	PLAZOS MÁXIMOS DE LOS PROPIETARIOS (MESES)	PLANEAMIENTO	<i>Proyecto Urbanización</i>	<i>Proyecto Reparcelación</i>	
			12 meses desde A.D. del PGOU	12 meses desde A.D. del PGOU	
	GESTIÓN	Los legalmente previstos			
	EJECUCIÓN	Los legalmente previstos			

OBSERVACIONES	
----------------------	--



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	CAMPING FUENGIROLA	CÓDIGO	EH-27
	CLASIFICACIÓN	URBANO	HOJA PLANO (1:2000)	14
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE (M².S.)	22.020	SITUACIÓN URBANÍSTICA	DESARROLLADA
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M2T)	1.000 m2t	SISTEMA DE ACTUACIÓN	SUELO DIRECTO
	ORDENANZAS	Mantenimiento actual camping	ALTURAS	B+1
	Usos:	Camping	OTRAS CONDICIONES:	

DESCRIPCIÓN
SE TRATA DE UNA PARTE DEL DENOMINADO "CAMPING FUENGIROLA", ENCONTRÁNDOSE EL RESTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIJAS.

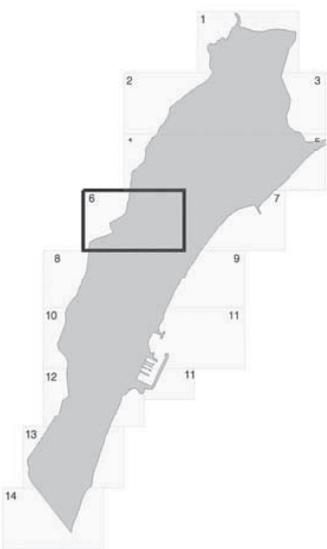
CONDICIONES DE ORDENACIÓN
MANTENIMIENTO DEL ACTUAL CAMPING.
SE AUTORIZAN EDIFICIOS PARA USOS COMPLEMENTARIOS (ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS BASURA, PEQUEÑO COMERCIO, VIVIENDA DEL GUARDA), CON UNA EDIFICABILIDAD MÁXIMA DE 1.000 M2T, 2 ALTURAS, Y 1.000 M2 DE OCUPACIÓN, SEPARADO A 5 M. A LINDEROS.

OBSERVACIONES
LÍNEA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN SEGÚN PLANOS DE GESTIÓN Y CALIFICACIÓN.

PLANO DE SITUACIÓN

SIN ESCALA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA FUENGIROLA

FICHA TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO				
IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	CAMPING LA ROSALEDA	CÓDIGO	EH-28
	CLASIFICACIÓN	URBANO	HOJA PLANO (1:2000)	6
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	SUPERFICIE (M ² .S.)	8.500 M2	SITUACIÓN URBANÍSTICA	DESARROLLADA
	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M2T)	260 m2t	SISTEMA DE ACTUACIÓN	SUELO DIRECTO
	ORDENANZAS	Mantenimiento actual camping	ALTURAS	B+1
	Usos:	Camping	OTRAS CONDICIONES:	SEPARACIÓN 3,00 M. A LINDEROS
DESCRIPCIÓN		SE TRATA DEL "CAMPING LA ROSALEDA".		
CONDICIONES DE ORDENACIÓN		MANTENIMIENTO DEL ACTUAL CAMPING. SE AUTORIZAN EDIFICIOS PARA USOS COMPLEMENTARIOS (ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS BASURA, PEQUEÑO COMERCIO, VIVIENDA DEL GUARDA), CON UNA EDIFICABILIDAD MÁXIMA DE 260 M2T, 2 ALTURAS, Y 260 M2 DE OCUPACIÓN, Y SEPARACIÓN DE 3 M. A LINDEROS.		
OBSERVACIONES		AFECTADO POR NUEVA ALINEACIÓN DE VIALES.		
PLANO DE SITUACIÓN				
				
SIN ESCALA				

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución desestimatoria en expediente de subrogación.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Emilia Alcaide Antolín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de subrogación de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0932, finca SC_000001, sita en calle Patio Pico Almanzor, bloque 7, 1.º 1, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 21 de febrero de 2012, del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se desestima la subrogación contractual y se requiere de desalojo y entrega voluntaria de llaves.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo, teniendo la interesada plazo de un mes para formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Córdoba, 16 de marzo de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte.: 242/2011.
 Fecha Resolución: 10.2.2012.
 Interesado (NI): Chavito Almería, S.L. (B04511788).
 Municipio y últ. domicilio: Aguadulce (Almería).
 Art. L. 21/07. Infracción: 78.a).⁽¹⁾
 Sanción €: 500,00.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 40.e) del Reglamento de Explotación y Tarifas del Puerto Deportivo de Aguadulce, aprobado el 16 de enero de 1990 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 115/10.

Núm. de acta: 50641/10.

Rec. alzada núm. 764/2010.

Interesado: «Pasamanería Martínez, S.L.». NIF: B41227893.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de febrero de 2012.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don David Soto Heredia, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de las menores S.S.D. y A.S.D.

Cádiz, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a don David

Soto Heredia, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 27 de diciembre de 2011, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre las menores S.S.D. y A.S.D. y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 14 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Quafae Tlimidi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor I.T., para poner de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que en término de 10 días hábiles pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cádiz, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11 de enero de 2012, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2010-00004785-1 a la madre doña Liliya Olsanska, por el que se acuerda:

Ratificar la declaración de desamparo del menor Y.O., nacido el día 6 de septiembre de 1996, acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desam-

paro de fecha 25.8.2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 16 de marzo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

NOTIFICACIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de expediente núm. 352-2008-00008346-1, relativo al menor K.B. a los padres del mismo don Constantin Baiaran y doña Romania Rubina Baiaran por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento el desamparo con respecto a K.B., nacido el 23 de junio de 1996.

2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres del menor, se les comunica que disponen de un plazo de 15 días hábiles según el art. 27.1 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para aportar alegaciones y documentos convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de marzo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 23 de diciembre de 2011, recaída en expediente núm. 2119/2010 de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Intentada la notificación de la Resolución que se indica a doña Consuelo Ramírez Macías, con DNI 27.767.263-Z, sin que se haya podido practicar, mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011, de la Consejera, P.D., el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 9 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando Resolución de 23 de diciembre de 2011, recaída en expediente núm. 3190/2011 de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla.

Intentada la notificación de la Resolución que se indica a don José Álvarez Ferrera, con DNI 28.869.842-N, sin que se haya podido practicar, mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011, de la Consejera, P.D., el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 9 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a las Resoluciones de 1 marzo de 2011, por las que se hacen públicas las subvenciones que se citan, concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11 .486.03. 31E 6.

Beneficiario: Cogregación Esclavas de I. Niña Divina Infantita – Hogar Inmaculada Niña.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,20 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl – Hogar Virgen del Mar.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,20 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paúl – Hogar Luisa de Marillac I.
Localidad: El Puerto de Sta. M.^a
Cuantía: 172.878,20 €.

Beneficiario: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María – Residencia de Menores Rebaño de María.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 275.100,50 €.

Beneficiario: HH. Terciarias Franciscanas del Rebaño de María – Residencia de Menores Divina Pastora.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 275.100,50 €.

Beneficiario: Congregación de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa – Residencia Hogar Ntra. Sra. del Rosario.
Localidad: Puerto Real.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz – Casa Hogar Garai-cochea.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz – Casa Hogar Granja.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz – Casa Hogar Carlos Haya.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Cádiz – Casa Hogar Trille.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Congregación de Religiosas Filipenses Hijas de María Dolorosa – Casa Hogar San Pablo.
Localidad: Cádiz.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Casa Hogar El Espigón.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Casa Hogar Gibraltar.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Casa Hogar Panorama.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Casa Hogar El Rosario.
Localidad: Algeciras.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Casa Hogar Sorolla.
Localidad: Algeciras.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Casa Hogar San Antonio.
Localidad: Algeciras.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Fundación Mornese – Casa Hogar Mornese.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Pequeño Tesoro – Casa de Menores Pequeño Tesoro.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Cuantía: 172.878,60 €.

Beneficiario: Asociación Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro. Campo de Gibraltar – Residencia Carmen Herrero.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 450.658,20 €.

Beneficiario: Asociación Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias Abril – Residencia «Abril». Unidad I.
Localidad: Estación de San Roque.
Cuantía: 450.658,20 €.

Beneficiario: Asociación Coordinadora para la Prevención de las Drogodependencias Abril – Residencia Sol de Abril.
Localidad: San Roque.
Cuantía: 450.658,20 €.

Beneficiario: Compañía Hijas de la C. de San Vicente Paul – Residencia Infantil «San Carlos».
Localidad: Chipiona.
Cuantía: 579.853,60 €.

Beneficiario: Asociación Pro-Personas con Minusvalías Psíquicas «Asansull» – Residencia de Menores Plurideficientes «La Campana».
Localidad: La Línea de la Concepción.
Cuantía: 589.493,25 €.

Beneficiario: Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales AFANAS El Puerto y Bahía – Residencia para Menores «Santa Beatriz».
Localidad: El Puerto de Sta. M.^a
Cuantía: 589.493,25 €.

Beneficiario: Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales AFANAS El Puerto y Bahía – Residencia de Menores en Protección «Rociera».
Localidad: El Puerto de Sta. M.^a
Cuantía: 596.066,90 €.

Beneficiario: Fundación Márgenes y Vínculos – Centro de Tratamiento Terapéutico.
Localidad: Benalup-Casas Viejas.
Cuantía: 888.428,25 €.

Cádiz, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar. (PP. 706/2012).

Expediente: AAU/JA/0097/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de construcción de un campo de tiro en el paraje La Viñuela, promovido por Club de Tiro La Viñuela, en el término municipal de Andújar. Afección a vía pecuaria «Cordel de la Parrilla» expediente AAU/JA0097/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 893/2012).

Expediente: AL-33255.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de muros de cerramiento.

Peticionario: Interprode.

Cauce: Rambla de Somontin y río Almanzora.

Término municipal: Purchena (Almería).

Lugar: Polígono: 14. Parcelas: 29, 148, 152, 153, 154, 155 y 156.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6-7.^a, 04001, Almería.

Almería, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/422/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco de Asís Zancajo Osenes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/422/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/422/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco de Asís Zancajo Osenes.

DNI: 28483309V.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en recurso de alzada.

Almería, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/625/AG.MA/ENP.

Interesado: Matías Amador Vidal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/625/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/625/AG.MA/ENP.

Interesado: Matías Amador Vidal.

DNI/NIF: 23017456E.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA en recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Almería, 19 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 959/2012).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. 12463/2000 (Ref. Local: 13689)

Se ha formulado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la solicitud para el otorgamiento de aprovechamiento de aguas públicas con las características que seguidamente se epigrafián:

Peticionario: Comunidad de Regantes «Palos de la Frontera».
Clase de aprovechamiento: Riego.
Captación: Palos de la Frontera X= 688.508 e Y= 4. 118.609.
Volumen máximo anual: 20.600.000 m³.
Superficie regable: 3.376,08 ha.
Finca/Paraje/Lugar de concesión: Zona regable Valdemaría.
Término municipal: Palos de la Frontera y Moguer.
Registro de solicitud: 28.1.2000.

Procede la impulsión del procedimiento de su regularización e inscripción registral.

A tal fin corresponde la información pública de la solicitud en los términos en que ha sido formulada, sin perjuicio de que durante la tramitación del procedimiento se lleven a cabo los actos de trámite que correspondan tendentes a la comprobación de los datos aportados por el solicitante así como de la adaptación de los volúmenes de agua solicitada a lo previsto en la normativa de planificación hidrológica y demás normas de pertinente aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, sitas en calle Los Emires, núm. 2, A, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Huelva, 20 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para ampliación y reforma de nave de aperos en zona de policía de cauces dentro del término municipal de Macharaviaya (Málaga). (PP. 657/2012).

Expediente: 2011/0001749.

Descripción: ampliación y reforma de nave de aperos.

Peticionario: Marlis Shaw.

Cauce: Río Iberos.

Término municipal: Macharaviaya (Málaga).

Lugar: Parcela 126, polígono 4.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico por concurso oposición libre.

Por Decreto de Alcaldía dictado en fecha indicada en el pie de firma del presente documento se aprueban:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente Anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa, núm. 1».

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales

Novena. Los Tribunales Calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al Grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciarán –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el Tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provis-

tos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

1. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición (art. 4.º, párrafo 3.º, del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a1) Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a2) Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 0,15 puntos.

Diplomado 0,21 puntos.

Licenciado 0,27 puntos.

Doctor 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

2. Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

X. Bolsa de Trabajo

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado in-

terino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de 1 año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la dura-

ción máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

A N E X O

Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico.

Oferta Empleo Público: 2010.

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

Grupo de clasificación: A2.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Arquitecto Técnico o equivalente.

Requisitos de los aspirantes: Permiso de conducción clase B.

Fase de oposición: Conforme a lo establecido en las bases generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de concurso: Conforme a lo establecido en las bases generales.

Derechos de examen: 30,00 euros.

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Los Recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos y clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfeccionamiento, formalización y extinción de los contratos.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa Supletoria.

Tema 14. El Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio: Antecedentes, estructura, principios y objetivos.

Tema 15. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 16. Conceptos y Patología en la edificación. Causas de los daños en los edificios, soluciones para su prevención.

Tema 17. Deber de conservación. Orden de ejecución. Declaraciones de ruina.

Tema 18. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 19. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos. Exigencias a los recorridos de edificación y a los materiales. Normativa de aplicación. Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.

Tema 20. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Resbalabilidad de los suelos. Discontinuidades en

el pavimento. Protección de los desniveles. Características de las barreras de protección. Aprisionamiento.

Tema 21. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Escaleras de uso general. Escaleras de uso restringido. Rampas. Impacto con elementos fijos. Impacto con elementos practicables. Impacto con elementos frágiles. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles. Atrapamiento

Tema 22. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SE. Seguridad Estructural. Cimentación de la edificación. Ensayos. Normativa de aplicación. Estructuras de hormigón en edificios, estructura metálicas y de madera. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 23. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS. Protección frente a la humedad, Recogida y evacuación de residuos, Calidad del aire interior, Suministro de agua y Evacuación de aguas. Normativa técnica reguladora del servicio de abastecimiento de agua en el Municipio de Utrera. Normas técnicas de saneamiento de obligado cumplimiento en los Municipios que integran el Consorcio de aguas del Huesna.

Tema 24. La Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Normativa de aplicación y condiciones de diseño en el urbanismo y las infraestructuras. Normativa de aplicación y condiciones de diseño en la edificación y el transporte.

Tema 25. Criterios de Valoración urbanísticas según la Ley 8/2007. Método de Valoración. Valoraciones Catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 26. Ordenanza municipal de los residuos de la construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública. Ordenanza de vertidos del Consorcio de Aguas del Huesna.

Tema 27. Derribos y demoliciones. Actuaciones sobre el terreno. Apuntalamientos y entibaciones: tipos, materiales empleados y medidas de seguridad.

Tema 28. Movimiento de tierras: explanaciones, excavaciones, rellenos, firmes de calzada y capas granulares. Medidas de seguridad.

Tema 29. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra. Proceso de ejecución. Control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 30. Estructuras. Tipos. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación, condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, controles de calidad, proceso de ejecución, criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Estructuras metálicas: Generalidades.

Tema 31. Forjados. Tipos. Elementos que los componen. Ejecución y control.

Tema 32. Cubiertas horizontales e inclinadas. Tipos. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, controles de calidad, proceso de ejecución, criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

Tema 33. Fachadas. Tipos. Cerramientos. Carpinterías. Revestimientos. Acristalamientos. Acabados. Normativa de aplicación, condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, controles de calidad, proceso de ejecución, criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

Tema 34. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y Caducidad de la licencia urbanística. Con-

currencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas. Legislación sectorial con influencia en la actividad urbanística, en especial a la aplicación al otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 35. La disciplina urbanística: Disposiciones Generales. La Licencia urbanística. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. El Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Tema 36. El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Desarrollo y ejecución del Plan General. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo. Régimen urbanístico del suelo.

Tema 37. Normas de urbanización de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Tema 38. Normas generales de la edificación no catalogada de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 39. Normas de protección y obras autorizadas en el patrimonio arquitectónico catalogado de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 40. Condiciones generales de los usos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Tema 41. Condiciones generales de la edificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Tema 42. Condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Tema 43. Régimen del suelo urbanizable de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera y en el documento de la adaptación a la LOUA.

Tema 44. Ruinas y demoliciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Tema 45. Explanaciones en calzada: Trabajos preliminares. Excavaciones. Rellenos. Terminación

Tema 46. Firmes en calzada: Capas granulares (Zahorras naturales y artificiales).

Tema 47. Firmes en calzada: Riegos bituminosos de imprimación, adherencia y curado. Tratamientos superficiales mediante riego con gravilla.

Tema 48. Mezclas bituminosas en frío: Materiales. Tipo y composición de la mezcla. Equipo necesario para la ejecución de la obra. Ejecución de la obra. Medición y abono.

Tema 49. Mezclas bituminosas en caliente: Materiales. Tipo y composición de la mezcla. Ejecución de la obra. Especificaciones de la unidad terminada. Limitaciones de la ejecución. Control de calidad. Criterios de aceptación o rechazo. Medición y abono. Especificaciones técnicas y distintivos de calidad.

Tema 50. Proyectos de urbanización y aprobación de los mismos. La conservación de obras y construcciones.

Tema 51. Obras de urbanización e infraestructuras. Red viaria. Pavimentaciones. Instalaciones de jardinería. Mobiliario urbano. Tipos. Normativa de aplicación. Canalizaciones, aparatos y equipos. Criterios de diseño. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, controles de calidad, proceso de ejecución, criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

Tema 52. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.

Tema 53. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación. La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

Tema 54. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido. La formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación del proyecto y en la ejecución de la obra. Normativa reguladora.

Tema 55. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: incidencia en el urbanismo. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria: Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Cálculo y dimensionado. Mantenimiento.

Tema 56. Ordenanza municipal sobre instalaciones de aire acondicionado, telecomunicaciones, alumbrado público y otras complementarias.

Tema 57. Muros de carga, particiones y revestimientos interiores. Tipos. Normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales y las unidades de obra, controles de calidad, proceso de ejecución, criterios de medición y valoración. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

Tema 58. Control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama de control. Programas de control de calidad. Controles, ensayos y pruebas. Distintivos de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Entidades de control de calidad. Acreditaciones. Coste y formas de abono del control de calidad.

Tema 59. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación,

alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

Tema 60. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 20 de marzo de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Sdad. Coop. And. Virreina, de disolución. (PP. 774/2012).

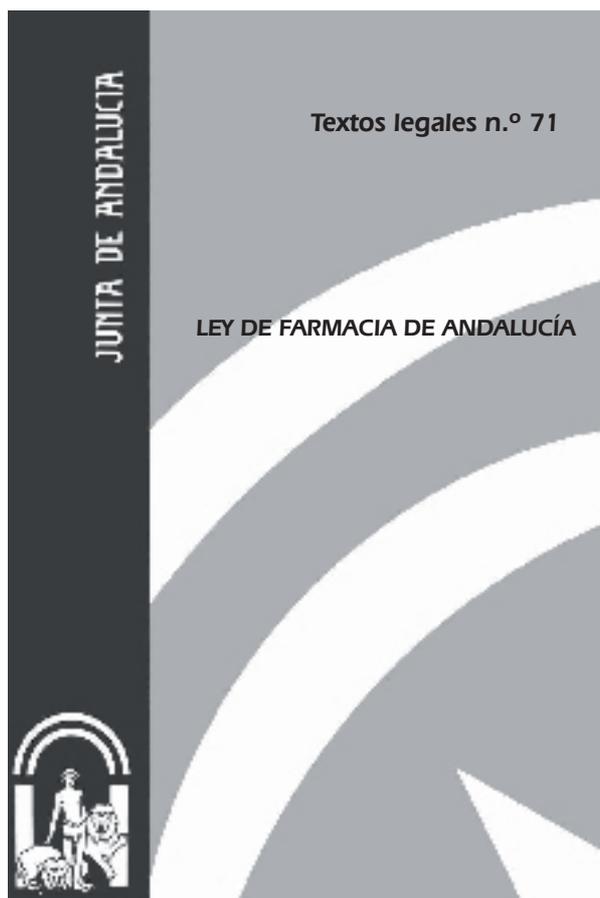
Por la Asamblea General Universal de Socios de fecha 29.2.2012, se acordó, por unanimidad, la disolución de la Cooperativa y nombramiento de Liquidador.

Manzanilla, 6 de marzo de 2012.- El Liquidador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

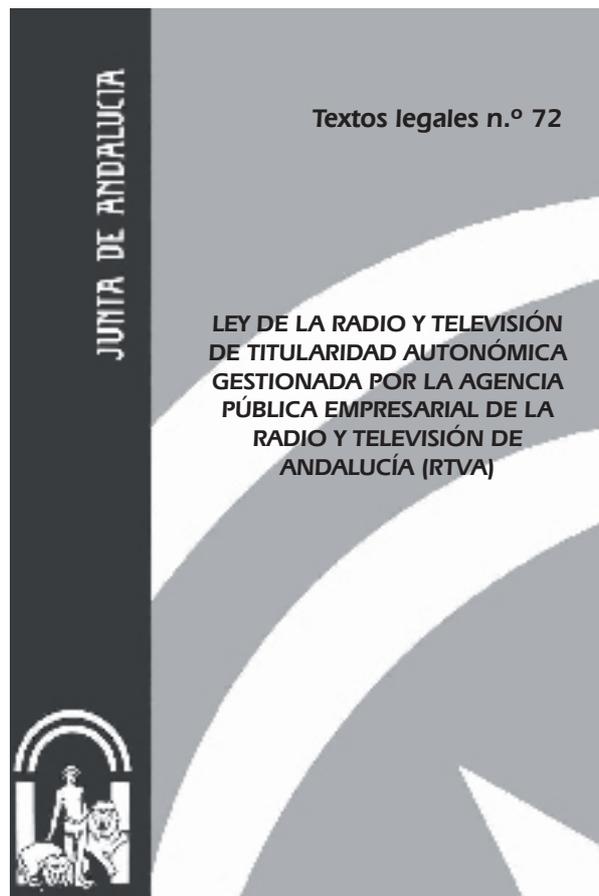
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63